Nº 4625

27/04/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 368-MJGGC/15
Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por Jesica Baez contra la Resolución N° 256/SSTRANS/14..... Pág. 15
Resolución N° 369-MJGGC/15
Se otorga licencia extraordinaria con goce de haberes al agente Oscar Armando Galian..... Pág. 16
Resolución N° 45-SSPLYCG/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 128-SIGAF/15..... Pág. 17
Resolución N° 46-SSPLYCG/15
Se rectifica la Resolución Nº 45/SSPLYCG/15..... Pág. 18
Resolución N° 47-SSPLYCG/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 3873-SIGAF/15..... Pág. 19
Resolución N° 284-SSTRANS/15
Se aprueba la Liquidación Final de la obra Corredor Sur Metrobus..... Pág. 21
Resolución N° 285-SSTRANS/15
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 276-0039-AMP15 emitida a favor de la firma Mercomax S.A..... Pág. 22

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 115-SSGAE/15
Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 24

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 59-SSSC/15
Se aprueba la adquisición de tarjetas plásticas..... Pág. 26
Resolución N° 92-ISSP/15
Se dispone la baja obligatoria como cadete de Alexis Matías Duete..... Pág. 27
Resolución N° 113-SSEMERG/15
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra Nº 678-0069-OC15 en el marco de la Licitación Pública Nº 678-0937-LPU/14..... Pág. 29

Ministerio de Salud

Resolución N° 610-MSGC/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 401-0402-LPU15..... Pág. 31
Resolución N° 611-MSGC/15
Se aprueba el Programa Docente de la Residencia de Kinesiología y Fisiatría Intensivista..... Pág. 33

Resolución N° 616-MSGC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 34
Resolución N° 617-MSGC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 36
Resolución N° 618-MSGC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 37
Resolución N° 619-MSGC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 39
Resolución N° 620-MSGC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 40
Resolución N° 621-MSGC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 41
Resolución N° 622-MSGC/15
Se aprueba gasto..... Pág. 43
Resolución N° 623-MSGC/15
Se contrata a Marcelo Adolfo Baéz como Profesor de Enseñanza Superior..... Pág. 44
Resolución N° 624-MSGC/15
Se contrata a Diana Laura Tarsitano Vallario como Profesora de Enseñanza Superior..... Pág. 45
Resolución N° 627-MSGC/15
Se contrata a Dulce Rocío Almirón como Profesora de Enseñanza Superior..... Pág. 46
Resolución N° 636-MSGC/15
Se contratan profesionales en diversos hospitales..... Pág. 47
Resolución N° 245-SSASS/15
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 49

Ministerio de Cultura

Resolución N° 2704-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 51
Resolución N° 2705-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 52
Resolución N° 2763-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 53
Resolución N° 2764-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 54
Resolución N° 2765-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 55
Resolución N° 2766-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 56
Resolución N° 2780-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 57
Resolución N° 2781-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 58
Resolución N° 2783-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 59
Resolución N° 2784-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 60
Resolución N° 2785-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 61
Resolución N° 2786-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 62

Resolución N° 2787-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 63
Resolución N° 2788-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 64
Resolución N° 2795-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 65
Resolución N° 2796-MCGC/15
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 66
Resolución N° 140-EATC/15
Se establece el precio de las localidades que regirá en las funciones del Abono Combinado..... Pág. 67

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 103-SSADM/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8503-0021-CME15..... Pág. 69

Ministerio de Modernización

Resolución N° 225-MMGC/15
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación..... Pág. 71
Resolución N° 226-MMGC/15
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Publicación y Disponibilidad dependiente de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización..... Pág. 72
Resolución N° 227-MMGC/15
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Modernización dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización..... Pág. 74
Resolución N° 229-MMGC/15
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno..... Pág. 76
Resolución N° 230-MMGC/15
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno..... Pág. 78
Resolución N° 232-MMGC/15
Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planeamiento y Administración de Proyectos dependiente de la Dirección General Tecnología Educativa del Ministerio de Educación..... Pág. 80

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 159-SECGCYAC/15
Se amplía el monto contractual de la Licitación Pública Nº 417-SIGAF/13..... Pág. 83

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 265-AGIP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 86

Resolución N° 267-AGIP/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 8618-0189-CDI15..... Pág. 87
Resolución N° 269-AGIP/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 8618-0388-LPU15..... Pág. 88
Resolución N° 270-AGIP/15
Se otorga a agentes el Complemento Salarial Temporario..... Pág. 89

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 170-APRA/15
Se tiene por rescindido el contrato de Cecilia Allen..... Pág. 91
Resolución N° 177-APRA/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 8933-0521-CME15..... Pág. 91
Resolución N° 181-APRA/15
Se autoriza la Comisión de Servicios de la agente Nora Beatriz Ardissone..... Pág. 93

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 66-MHGC/15
Se acepta la donación efectuada por parte de Mónica Fanelli a favor del Museo Casa Carlos Gardel..... Pág. 95

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 488-MMGC/15
Se deja parcialmente sin efecto la Resolución N° 1511/MSGC/13..... Pág. 96
Resolución N° 489-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 581/HGARM/14..... Pág. 97
Resolución N° 490-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 338/HGAP/14..... Pág. 97
Resolución N° 491-MMGC/15
Se hace lugar a la solicitud efectuada por Marina Alejandra Paredes..... Pág. 98
Resolución N° 492-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 313/HGAPP/14..... Pág. 100
Resolución N° 493-MMGC/15
Se designa a Nélida Patricia Barros como Profesora de Enseñanza Superior..... Pág. 101
Resolución N° 494-MMGC/15
Se deja parcialmente sin efecto la Disposición N° 117/HGNPE/14..... Pág. 102
Resolución N° 495-MMGC/15
Se hace lugar a la solicitud efectuada por Daniela Soledad Zabala..... Pág. 103
Resolución N° 497-MMGC/15
Se hace lugar a la solicitud efectuada por Lucila Bigatti..... Pág. 104

Ministerio de Modernización - Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ministerio de Hacienda

Resolución N° 518-MMGC/15
Se aprueba el Reglamento del Concurso 2015 para la cobertura de vacantes del agrupamiento profesional de la Planta Permanente de la Procuración General..... Pág. 106

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 172-DGCYC/15
Se desestima el recurso de reconsideración presentado por Friend`s Food S.A. contra la Disposición Nº 616/DGCYC/14..... Pág. 108

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 6-DGALPM/15
Se aprueba gasto..... Pág. 110
Disposición N° 7-DGSPM/15
Se aprueban gastos..... Pág. 111
Disposición N° 7-DGALPM/15
Se aprueba gasto..... Pág. 112
Disposición N° 121-DGAI/15
Se aprueba gasto..... Pág. 113

Ministerio de Salud

Disposición N° 45-DGADC/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0437-CME15..... Pág. 115
Disposición N° 81-IRPS/15
Se declara desierta y se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 446-0225-LPU15..... Pág. 116
Disposición N° 225-HBR/15
Se elaboran pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 431-0455-LPU15..... Pág. 117
Disposición N° 226-HBR/15
Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 431-0809-CME15..... Pág. 118
Disposición N° 227-HBR/15
Se elaboran pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 431-0451-LPU15..... Pág. 119
Disposición N° 228-HBR/15
Se elaboran pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 431-0441-LPU15..... Pág. 120
Disposición N° 229-HBR/15
Se elaboran pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 431-0452-LPU15..... Pág. 122

Ministerio de Educación

Disposición N° 299-DGAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 6-SIGAF/15..... Pág. 124
Disposición N° 315-DGAR/15
Se deja desierto el llamado a Contratación Menor Nº 550-0508-CME15, se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° Nº 550-0817-CME15..... Pág. 125
Disposición N° 318-DGAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 550-0800-CME15..... Pág. 126
Disposición N° 319-DGAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 550-640-CME15..... Pág. 128

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 567-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Monroe 4878..... Pág. 130
Disposición N° 577-DGIUR/15
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Suipacha 1175..... Pág. 132
Disposición N° 578-DGIUR/15
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Pasaje Temperley 1184..... Pág. 133
Disposición N° 579-DGIUR/15
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Posadas 1590..... Pág. 134
Disposición N° 580-DGIUR/15
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. de Mayo 657..... Pág. 135
Disposición N° 581-DGIUR/15
Se considera factible el proyecto de Obra Nueva para el inmueble sito en Avenida Juan Bautista Alberdi 268/74..... Pág. 137
Disposición N° 582-DGIUR/15
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Rivadavia 1024/30..... Pág. 140
Disposición N° 583-DGIUR/15
Se autoriza la Ampliación y Redistribución de usos en el inmueble con acceso en Bartolomé Mitre 2145 y Bartolomé Mitre 2135/39..... Pág. 142
Disposición N° 584-DGIUR/15
Se considera factible el proyecto presentado para el inmueble sito en Junín 835/45/51/63/71/73/75..... Pág. 146
Disposición N° 585-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 487/DGIUR/14 y se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Brasil 764/80/82..... Pág. 148
Disposición N° 586-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 580/DGIUR/15 y se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. de Mayo 657..... Pág. 150
Disposición N° 587-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 156/DGIUR/15 y se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Reconquista 575..... Pág. 151
Disposición N° 588-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 455/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Maipú 10..... Pág. 153
Disposición N° 589-DGIUR/15
Se visan las Obras de Ampliación y Modificación propuestas para el Instituto de Oncología Dr. Ángel Roffo..... Pág. 154
Disposición N° 590-DGIUR/15
Se deja sin efecto la Disposición Nº 2141/DGIUR/14 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Lezica 4031/74..... Pág. 156

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 321-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Almirante Francisco José Seguí 1437/39/43/45..... Pág. 158
Disposición N° 393-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Adolfo Alsina 1332..... Pág. 161
Disposición N° 401-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Roseti 1127/31..... Pág. 162
Disposición N° 402-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Ciudad de la Paz 2298..... Pág. 165

Disposición N° 417-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Riglos 806/10/14/16/18/20..... Pág. 167
Disposición N° 422-DGET/15
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Gurruchaga 654/56/62/70..... Pág. 168

Ente de Turismo

Disposición N° 40-DGDYCOF/15
Se inscribe en el Registro de Prestadores Turísticos al establecimiento denominado Happening..... Pág. 173
Disposición N° 27-DGPRT/15
Se rectifica la Disposición N° 25/DGPRT/15..... Pág. 173
Disposición N° 28-DGPRT/15
Se aprueban gastos..... Pág. 175

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 207-DGTALINF/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 8056-0266-LPU15..... Pág. 177
Disposición N° 208-DGTALINF/15
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 8056-0290-CDI15..... Pág. 179
Disposición N° 209-DGTALINF/15
Se declara desierta la Contratación Menor Nº 8056-0655-CM15 y realiza un segundo llamado..... Pág. 181

Ministerio de Salud

Disposición N° 82-HGAP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 183
Disposición N° 83-HGAP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 184
Disposición N° 84-HGAP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 186
Disposición N° 86-HGNPE/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 575/15..... Pág. 187
Disposición N° 87-HGAP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 189

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 30-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre fantasía Retro..... Pág. 191
Disposición N° 31-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local que opera con nombre de fantasía Your Club..... Pág. 192
Disposición N° 32-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Moliere..... Pág. 194
Disposición N° 33-DGFYC/15
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que opera con nombre de fantasía Gong..... Pág. 195

Disposición N° 34-DGFYC/15
Se modifica la Disposición Conjunta Nº 136/DGFYC/14..... Pág. 197

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 242-IVC/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 20/14..... Pág. 199

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 3266-IVC/15
Se autoriza y aprueba gasto..... Pág. 202
Actas N° 3277-IVC/15
Se designa a Oscar Eduardo Defelippe como titular a cargo de la Gerencia Operativa Control Interno..... Pág. 204
Actas N° 3278-IVC/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 26/14..... Pág. 205

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 121-PG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 208
Resolución N° 15-PGAAPYF/15
Se aprueba gasto..... Pág. 209

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 58-SGCBA/15
Se designa a Rogelio Sergio Rodríguez Díaz como Titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud..... Pág. 211
Resolución N° 59-SGCBA/15
Se desestima la petición formulada por la agente Silvia Soledad Escaño Manzano..... Pág. 212

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 24-DGTALPG/15
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 730-0034-CDI15..... Pág. 215
Disposición N° 26-DGTALPG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 216

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 104-OAYF/15
Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 40/15..... Pág. 219
Resolución N° 108-OAYF/15
Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 35/15..... Pág. 220
Resolución N° 109-OAYF/15
Se autoriza la devolución de la garantía de adjudicación de contrato a la firma Koro S.R.L..... Pág. 222

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 169-DGA/15
Se amplía la Contratación Directa Nº 28-08/2015 con la Imprenta del Congreso de la Nación..... Pág. 224

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 94-SCA/15
Se aprueba el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 4/15..... Pág. 226

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 20-UOA/15
Se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 2/15..... Pág. 229

Resolución de Presidencia

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 11-TSJ/15
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28-06/2015..... Pág. 232
Resolución de Presidencia N° 12-TSJ/15
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28-10/2015..... Pág. 233

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 149-DGPLC/15..... Pág. 236
Comunicados N° 150-DGPLC/15..... Pág. 236
Comunicados N° 151-DGPLC/15..... Pág. 237
Comunicados N° 152-DGPLC/15..... Pág. 237
Comunicados N° 153-DGPLC/15..... Pág. 238
Comunicados N° 154-DGPLC/15..... Pág. 238
Comunicados N° 155-DGPLC/15..... Pág. 239

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 240-DGTALMJG/15..... Pág. 240
Licitación - Llamado N° 6446118-SSTRANS/15..... Pág. 240

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 29-HGAT/15..... Pág. 242
Licitación - Llamado N° 422-HNJTB/15..... Pág. 242
Licitación - Llamado N° 441-HBR/15..... Pág. 243
Licitación - Preadjudicación N° 278-HBR/15..... Pág. 243
Licitación - Preadjudicación N° 312-HMIRS/15..... Pág. 244
Licitación - Rectificación N° 196-IRPS/15..... Pág. 245
Expediente - Preadjudicación N° 4462661-HO/15..... Pág. 247
Expediente - Adjudicación N° 4775925-HSL/15..... Pág. 248
Resolución N° 588-SSASS/15..... Pág. 249

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 435-DGAR/15..... Pág. 252
Licitación - Preadjudicación N° 4-DGAR/15..... Pág. 252
Expediente - Prórroga N° 11781993-DGAR/14..... Pág. 254
Expediente - Prórroga N° 11919860-DGAR/14..... Pág. 254
Expediente - Prórroga N° 13368017-DGAR/14..... Pág. 255
Expediente - Prórroga N° 15486698-DGAR/14..... Pág. 256
Expediente - Prórroga N° 16582686-DGAR/14..... Pág. 257

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Preadjudicación N° 16821753-DGTALMDU/15..... Pág. 258
Expediente - Llamado N° 1026045-MDUGC/15..... Pág. 259

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Adjudicación N° 80-UGIS/15..... Pág. 260
Contratación Directa - Llamado N° 622-SECHI/15..... Pág. 261

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 196-SSADM/15..... Pág. 262

Ente de Turismo

Expediente - Adjudicación N° 6586855-DGTALET/15..... Pág. 263

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21820-BCOCIUDAD/15..... Pág. 264
Carpeta - Llamado N° 21852-BCOCIUDAD/15..... Pág. 264
Carpeta - Llamado N° 21880-BCOCIUDAD/15..... Pág. 265
Carpeta - Llamado N° 21883-BCOCIUDAD/15..... Pág. 265
Carpeta - Preadjudicación N° 21733-BCOCIUDAD/15..... Pág. 266
Carpeta - Preadjudicación N° 21741-BCOCIUDAD/15..... Pág. 267
Carpeta - Preadjudicación N° 21772-BCOCIUDAD/15..... Pág. 267
Carpeta - Preadjudicación N° 21801-BCOCIUDAD/15..... Pág. 268
Carpeta - Preadjudicación N° 21822-BCOCIUDAD/15..... Pág. 268
Carpeta - Prórroga N° 21823-BCOCIUDAD/15..... Pág. 269

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 8265-PG/15..... Pág. 270
Contratación Directa - Adjudicación N° 34-DGTAPG/15..... Pág. 271

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Llamado N° 97796-SCYCG/14 ..... Pág. 272
Expediente - Llamado N° 127350-SSCYCG/14 ..... Pág. 273

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

Disposición N° 5-UCAS/15 ..... Pág. 274

Edictos Particulares

Otras Normas N° 114-SECLYT/15 ..... Pág. 277
Otras Normas N° 134-SECLYT/15 ..... Pág. 277
Otras Normas N° 135-SECLYT/15 ..... Pág. 278
Otras Normas N° 140-SECLYT/15 ..... Pág. 278
Transferencias N° 116-SECLYT/15 ..... Pág. 280
Transferencias N° 117-SECLYT/15 ..... Pág. 280
Transferencias N° 118-SECLYT/15 ..... Pág. 281
Transferencias N° 119-SECLYT/15 ..... Pág. 281
Transferencias N° 120-SECLYT/15 ..... Pág. 282
Transferencias N° 121-SECLYT/15 ..... Pág. 283
Transferencias N° 122-SECLYT/15 ..... Pág. 283
Transferencias N° 123-SECLYT/15 ..... Pág. 284
Transferencias N° 125-SECLYT/15 ..... Pág. 284
Transferencias N° 126-SECLYT/15 ..... Pág. 285
Transferencias N° 127-SECLYT/15 ..... Pág. 285
Transferencias N° 128-SECLYT/15 ..... Pág. 286
Transferencias N° 129-SECLYT/15 ..... Pág. 286
Transferencias N° 130-SECLYT/15 ..... Pág. 286
Transferencias N° 131-SECLYT/15 ..... Pág. 287
Transferencias N° 132-SECLYT/15 ..... Pág. 287
Transferencias N° 136-SECLYT/15 ..... Pág. 287
Transferencias N° 137-SECLYT/15 ..... Pág. 288
Transferencias N° 138-SECLYT/15 ..... Pág. 288
Transferencias N° 139-SECLYT/15 ..... Pág. 289
Transferencias N° 141-SECLYT/15 ..... Pág. 289
Transferencias N° 142-SECLYT/15 ..... Pág. 290
Transferencias N° 143-SECLYT/15 ..... Pág. 290
Transferencias N° 144-SECLYT/15 ..... Pág. 290
Transferencias N° 145-SECLYT/15 ..... Pág. 291
Transferencias N° 146-SECLYT/15 ..... Pág. 291

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 15353147-SSTIYC/14 ..... Pág. 293

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 6623732-EHU/15 ..... Pág. 294

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 606-DGR/15 ..... Pág. 295
Intimaciones N° 644829-DGR/11 ..... Pág. 298
Intimaciones N° 773899-DGR/11 ..... Pág. 303
Intimaciones N° 6243236-DGR/13 ..... Pág. 308
Intimaciones N° 6243236-DGR/13 ..... Pág. 308
Intimaciones N° 5917875-DGR/14 ..... Pág. 310
Intimaciones N° 1306418-DGR/09 ..... Pág. 311

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 556-IVC/08 ..... Pág. 314
Notificación N° 8905-IVC/11 ..... Pág. 314
Notificación N° 6184-IVC/13 ..... Pág. 315
Notificación N° 13361565-IVC/14 ..... Pág. 315
Notificación N° 6490850-IVC/15 ..... Pág. 316
Notificación N° 6495718-IVC/15 ..... Pág. 317
Intimaciones N° 6331268-IVC/15 ..... Pág. 318

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 5884955-JPIPCFN28/15 ..... Pág. 319
Citación N° 5886829-JPCFN8/15 ..... Pág. 319
Citación N° 6524268-JPCFN19/15 ..... Pág. 320
Citación N° 6527319-JPCFN20/15 ..... Pág. 320
Citación N° 6528396-JPIPCFN28/15 ..... Pág. 321
Citación N° 6587264-JPCF25/15 ..... Pág. 322
Citación N° 6696012-JCATN24/15 ..... Pág. 322
Notificación N° 6522253-JPCFN19/15 ..... Pág. 324
Notificación N° 6524662-FCYFN7/15 ..... Pág. 324
Notificación N° 6588428-JPICATN21/15 ..... Pág. 325

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 368/MJGGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución Nº 256-DGTRANSP/13 y el Expediente Nº 3.974.649-MGEYA-DGTRANSP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación consignada en el Visto tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Jesica Baez, DNI Nº 31.494.150 contra la Resolución Nº 256-SSTRANS/14;
Que mediante la Resolución Nº 256-SSTRANS/14 se dispuso la caducidad de la licencia Nº 1.507, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado al dominio LMK 849, otorgado a favor de la señora Jesica Baez;
Que con fecha 12 de agosto de 2014, la Sra. Baez tomó vista del Expediente y se notificó personalmente de la mencionada Resolución;
Que el 14 de octubre de 2014, la señora Baez interpuso un escrito recursivo, al cual denomina "Recurso de Reposición con Jerárquico en subsidio", contra la Resolución N° 256-SSTRANS/14;
Que desde el punto de vista formal el recurso presentado debería ser conceptuado como el recurso jerárquico directo, conforme lo prescripto por el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1.510/97;
Que la presentante cuestiona la validez de la notificación del acto administrativo impugnado, cuyo diligenciamiento se produjo el día 12/06/2014 (orden 54 de la solapa documentos del presente expediente electrónico). Este diligenciamiento habría sido practicado en un domicilio distinto al constituido, según surge del escrito recursivo, como así también del Informe Nº 17189638-DGTYTRA/14 producido por la Dirección General de Tránsito y Transporte;
Que en el orden 53 de la solapa documentos del expediente electrónico, obra una notificación personal de fecha 12/08/2014, mediante la cual la recurrente toma vista de las presentes actuaciones, mientras que el recurso jerárquico fue interpuesto el día 14/10/2014, por lo que el mismo resulta manifiestamente extemporáneo, en razón de que se presentó más de dos meses después, habiendo excedido con holgura el plazo establecido en el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que toda vez que la impugnación en examen ha sido incoada vencidos largamente los plazos establecidos por la normativa para la interposición del recurso jerárquico, corresponde no merituar lo alegado por la impugnante, en razón de su manifiesta improcedencia;
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazarse "in limine" el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Jesica Baez, contra la Resolución 256-SSTRANS/14;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013 y la Ley de Procedimientos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase "in limine" el recurso jerárquico interpuesto por la señora Jesica Baez, DNI Nº 31.494.150, contra la Resolución N° 256-SSTRANS/14, por improcedente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, la que notificará a la recurrente, dejando constancia que el dictado del presente agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.° 369/MJGGC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nros. 471, 1186 y 1999, el Expediente N° 6078067-MGEYA-DGCACTYT/2015, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Oscar Armando Galian, D.N.I. 29.133.167, CUIL. 20-29133167-0, legajo personal 443.248, de la Dirección General Cuerpo de Agentes Control del Tránsito y el Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó licencia extraordinaria con goce de haberes;
Que a tal efecto el nombrado solicitó el referido beneficio a efectos de participar en el Evento Internacional Abierto de Artes Marciales UIAMA, a realizarse en la localidad de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, durante los días 9 y 10 de mayo de 2015;
Que el mencionado agente reúne el requisito de antigüedad en la Administración Central, previsto en las reglamentaciones vigentes;
Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. II) y 30 bis, -licencia deportiva, incorporada a la ley N° 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1999, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase licencia extraordinaria con goce de haberes, por el período comprendido entre el 9 y10 de mayo de 2015, al agente Oscar Armando Galian, D.N.I. 29.133.167, CUIL. 20-29133167-0, legajo personal 443.248, de la Dirección General Cuerpo de Agentes Control del Tránsito y el Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 inc. II) y 30 bis, licencia deportiva, incorporada a la ley N° 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1999.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 45/SSPLYCG/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 41-SSPLYCG/15, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 1.296.611/MGEYA-MJGGC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 128-SIGAF/15 que tiene por objeto la contratación del “Servicio de provisión y mantenimiento integral de expendedoras de bebidas calientes, agua fría y caliente por red y bidones, snacks y refrescos, para ser instalados en el Centro Cívico Parque Patricios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que la contratación del citado servicio se orienta a proveer a los empleados y demás personas que se hallen en el edificio Centro Cívico Parque Patricios de provisiones suficientes para llevar a cabo la jornada laboral cubriendo necesidades básicas de refrigerio y alimentación;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda mediante Nota NO-2015-02241324-DGCYC; exceptuó a la presente contratación de la modalidad de compras BAC;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/14;
Que mediante la Resolución N° 41-SSPLYCG/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 128-SIGAF/15 para el día para el día 10 de Marzo de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N ° 2.095;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a la mencionada Convocatoria presentaron ofertas las firmas EXPENDENDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. por un monto de pesos un millón noventa y ocho mil setecientos ochenta ($1.098.780.-); BUENOS AIRES VENDING S.A. por un monto de pesos un millón trescientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta ($1.319.460.-) y EMEA VENDING S.R.L. por un monto de pesos un millón trescientos catorce mil seiscientos ($1.314.600.-) conforme surge del Acta de Apertura N° 156-SIGAF/15;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de la contratación requirió a los oferentes documentación adicional a fin de cumplimentar la requerida en el Pliego, lo que fue cumplido en tiempo y forma según surge de los informes RE-2015-06213406-DGTALMJG, RE-2015-06213445- -DGTALMJG y RE-2015- 06213494-DGTALMJG;
Que la firma EXPENDENDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L., dio cumplimiento a la totalidad de la documentación solicitada oportunamente, no haciéndolo así las firmas BUENOS AIRES VENDING S.A. y EMEA VENDING S.R.L.;
Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que atento a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que aprueba el procedimiento de Licitación Pública Nº 128-SIGAF/15 y adjudicar el objeto de la presente contratación a la firma EXPENDENDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. (CUIT Nº 30-67826915-4).
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 128-SIGAF/15, que tiene por objeto la contratación del “Servicio de provisión y mantenimiento integral de expendedoras de bebidas calientes, agua fría y caliente por red y bidones, snacks y refrescos, para ser instalados en el Centro Cívico Parque Patricios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Artículo 2°.- Adjudícase el objeto de la presente Licitación Pública a la firma CRIBA S.A (CUIT N° 30- 50545443-6) por un monto de Pesos un millón noventa y ocho mil setecientos ochenta ($1.098.780.-).
Artículo 3°.- El presente gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar); y para su conocimiento y notificación fehaciente al adjudicatario conforme los arts. 60 y 61 del D.N.U. Nº 1510- GCBA-97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 46/SSPLYCG/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 41-

SPLYCG/15, la Disposición N ° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 1.296.611/MGEYA-MJGGC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 45-2015-SSPLYCG se aprobó la Licitación Pública Nº 128-SIGAF/15, que tiene por objeto la contratación del “Servicio de provisión y mantenimiento integral de expendedoras de bebidas calientes, agua fría y caliente por red y bidones, snacks y refrescos, para ser instalados en el Centro Cívico Parque Patricios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Que habiéndose detectado errores materiales involuntarios en la mencionada norma, se procede a rectificar la misma;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN
RESUELVE

Art. 1°.- Rectifíquese el art. 2º de la Resolución nro. 45-2015-SSPLYCG por haberse detectado errores materiales involuntarios en la misma, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudícase el objeto de la presente Licitación Pública a la firma EXPENDENDORAS AUTOMATICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. (CUIT Nº 30-67826915-4) por un monto de Pesos un millón noventa y ocho mil setecientos ochenta ($1.098.780.-)".
Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar); y para su conocimiento y notificación fehaciente al adjudicatario conforme los arts. 60 y 61 del D.N.U. Nº 1510- GCBA-97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 47/SSPLYCG/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 y su modificatoria N°4.764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Nº 3601911-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 3873-SIGAF/15, cuyo objeto es la realización de estudios y propuestas que permitan

desarrollar una metodología para la gestión integral de programas sociales y económicos, orientada a resultados; que asimismo procure sistemas de seguimiento y evaluación permanente y sistémicos, útiles al momento de la planificación de políticas públicas locales. Asimismo se prevé también la planificación del desarrollo sectorial de empresarios de los distintos sectores sociales y económicos, incluyéndose a los sectores trabajadores, académico y gobierno;
Que la Universidad de Buenos Aires es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas argentinos. Contribuye al desarrollo de la cultura mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Difunde las ideas, las conquistas de la ciencia y las realizaciones artísticas por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos;
Que el artículo 28 inc. 11 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764 establece que procede la contratación directa para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate;
Que la Universidad de Buenos Aires encuadra en el marco normativo antes citado y realizará las tareas de investigación y desarrollo antes descriptas;
Que en tal sentido se ha suscripto entre las partes un Contrato idéntico al que se propicia, bajo la modalidad de Contratación Directa registrado por la Escribanía General de la Ciudad bajo el Nº 16.129, con fecha 09.10.2014;
Dada la trascendencia y el impacto que han tenido los estudios efectuados por la facultad, y su gran utilidad al momento de detectar políticas públicas, es que la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión ha manifestado su interés en celebrar otro Contrato a los fines de dar continuidad a los estudios de investigación que lleva a cabo la gran casa de estudios, institución de incuestionable trayectoria;
Que la presente Contratación Directa asciende a la suma de pesos dos millones ($2.000.000) y se han efectuado las afectaciones presupuestarias correspondientes para afrontar la erogación en cuestión;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la presente Contratación Directa Nº 3873-SIGAF/15 y adjudique la misma a la Universidad de Buenos Aires.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 3873-SIGAF/15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 11) de la Ley Nº 2.095, para la

realización de estudios y propuestas que permitan desarrollar una metodología para la gestión integral de programas sociales y económicos, orientada a resultados; que asimismo procure sistemas de seguimiento y evaluación permanente y sistémicos, útiles al momento de la planificación de políticas públicas locales. Asimismo se prevé también la planificación del desarrollo sectorial de empresarios de los distintos sectores sociales y económicos, incluyéndose a los sectores trabajadores, académico y gobierno.
Artículo 2º.- Adjudícase la citada Contratación Directa a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, por la suma total de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme los términos del Contrato, que como Anexo I (IF 06509971-SSPLYCG/15) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2015.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 284/SSTRANS/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional 13.064, los Decretos Nros. 287/12, 166/2014, Las Resoluciones Nros. 466/MJGGC/12, 940/MJGGC/12, 457/MJGGC/13, 546/MJGGC/13, 358/MJGGC/15; EE 2014- 7780241-SSTRANS, y

CONSIDERANDO:

Que la obra "Corredor Sur Metrobus" que tiene su localización en Av. General Paz por los ramales Fernando de la Cruz - Chiclana - Garay / Brasil y General Roca - Rabanal - Sáenz - Almafuerte - Garay / Brasil hasta Constitución", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública de Obra Mayor N° 1262/SIGAF/2012, fue adjudicada por Decreto N° 287.-GCBA.-2012 de fecha 13 de junio de 2012;
Que, a su vez, el Jefe de Gobierno autorizó al señor Jefe de Gabinete de Ministros a realizar el llamado a Licitación Pública y delegó en él la facultad de emitir aclaraciones y consultas, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el artículo 1° del Decreto 287/12, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas; dictar todos los actos que sean menester para la adjudicación y ejecución del contrato, incluyendo aquellos que sean necesarios para la redeterminación de precios;

Que en ese sentido a través de la Resolución Nº 466/MJGGC/12, el Jefe de Gabinete de Ministros, haciendo uso de la autorización del Decreto Nº 287/12, realizó el llamado a Licitación Pública para Obra Mayor de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que por medio de la Resolución Nº 940/MJGGC/12 del 29 de noviembre de 2012 se aprobó la Licitación Pública Nº 1282/12 y se adjudicó la obra "Corredor Sur Metrobus" a la Unión Transitoria de Empresas BRICONS - MIAVASA, por la suma de $ 118.544.284,94;
Que, en otro orden de ideas, por medio de la Resolución Nº 457/MJGGC/13 se aprobó el adicional de obra N° 1 de la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1.262/SIGAF/12 “Corredor Sur Metrobus“, por un monto de pesos trece millones novecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro ($13.975.584), que representó un 11,79% del importe total adjudicado;
Que por la Resolución Nº 546/MJGGC/13, el Jefe de Gabinete de Ministros aprobó el Adicional de Obra N ° 2 por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete con cincuenta y un centavos ($ 8.457.977,51), que representó un 7,13% del importe total adjudicado y aprobó un pago especial a cuenta del precio total de la obra, del treinta por ciento (30%) de aquel importe.
Que el Acta de Recepción Definitiva fue firmada con fecha 30 de abril de 2014;
Que resulta menester aclarar que la obra contó con redeterminaciones de precios, las cuales ya han sido aprobadas, aprobándose por Resolución N° 358/MJGGC/15 el Acta Acuerdo de la Redeterminación Definitiva;
Que por IF-2015-06735519-UPETMBR se detalló la evolución de las Obras y modificaciones realizadas al proyecto original por las razones allí expuestas;
Que en relación a la liquidación final ha tomado debida intervención la Dirección General de Contaduría General mediante IF- 2014-12767691- DGCG;
Que por lo expuesto corresponde aprobar la Liquidación Final de la Obra "Corredor Metrobus Sur" y sus adicionales según el informe y Resoluciones antes mencionadas, asimismo cúmplase con lo dispuesto en la parte final del IF-2015-06735519-UPETMBR.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 4013, el Decreto N°660/11, y el Decreto 166/14,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación Final de la obra “Corredor Sur Metrobus“, la que como Anexo I (IF-2015-6735923-SSTRANS) forma parte integrante de la presente así como sus modificaciones.
Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General notifíquese a la empresa contratista. Cumplido, archívese. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 285/SSTRANS/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095/08, Ley N°4764/14 su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Nº 3633869/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramitó la Licitación Pública Nº 320-0200-LPU15 que tiene por objeto tiene por objeto la Adquisición de Equipos para Motos con destino a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaria de Transporte;
Que mediante Resolución Nº 168/SSTRANS/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 320-0200-LPU15 a la firma MERCOMAX S.A. (CUIT 30-68832227-4), por el monto total de Pesos Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 80 centavos ($1.323.594.80) emitiéndose la respectiva orden de compra por BAC;
Que la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte solicitó la ampliación de la Licitación Pública a fin que los nuevos agentes que han ingresado a dicha repartición cuenten con el equipo adecuado y a efectos de renovar los equipos para motos que se encuentran desgastados por el uso;
Que por tanto se considera necesario arbitrar las medidas tendientes a efectuar la ampliación solicitada, teniendo en cuenta que el personal a ingresar deberá contar con los equipos para motos adecuados para desempeñar sus tareas;
Que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 117 de la Ley Nº 4764, el órgano contratante, una vez perfeccionado el contrato puede aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Por ello, en uso de las facultades conferidas la Ley N° 2.095/08, Ley N°4764/14 y sus Decretos reglamentarios;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 276-0039-AMP15 emitida a favor de la firma MERCOMAX S.A. (CUIT 30-68832227-4), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 96/00 ($ 264.718,96), al amparo de lo establecido en el apartado I) del Articulo 117º de la Ley Nº 4764.
Articulo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 115/SSGAE/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 5239 promulgada por el Decreto N° 531-GCABA-2014, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-15, el Decreto N° 4-GCABA-15, los Expedientes Electrónicos Nº 4.827.987-15 y 6.159.923-15;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico N° 6.159.923-15 citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran las gestionadas por el Ministerio de Salud propicia la incorporación al presupuesto vigente del “Saldo Ejercicio Anterior INCUCAI“, para solventar gastos de Obra 65 “Hospital Santa Lucía Reestructuración Integral“, la Jefatura de Gobierno tramita un incremento presupuestario en diversas partidas 1.3 a fin de dar reflejo al pago de URSE, el Ministerio de Cultura solicita un refuerzo crediticio en la partida 3.3.1 “Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales“ programa 57 “Nuevas Tendencias“ que ejecuta el Centro Cultural Gral. San Martín, así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 06/04/2015 se aprobó la Resolución N° 88/SSGAE/2015 con el fin de dar respuesta inmediata a necesidades crediticias;
Que, el Anexo I de la mencionada Resolución, debe ser reemplazado por haberse producido un error involuntario;
Que, se incorpora un nuevo Anexo I (IF-2015-06458224-DGOGPP) con los requerimientos que coinciden con la "Planilla Anexa-al Expediente" (IF-2015-04988247-DGOGPP) del Expediente Electrónico N° 4.827.987-15;
Que, en consecuencia debe propiciarse la regularización de dichos acto administrativos, resultando de aplicación al presente caso el art. 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual prevé la revocación, modificación o sustitución del acto administrativo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015, aprobadas por Decreto N° 4-GCBA-15 (B.O 4554.);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2015-06461251-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2°.- Reemplazase el Anexo I (IF-2015-05823675-DGOGPP) de la Resolución 88/SSGAE/2015 por el Anexo I (IF-2015-06458224-DGOGPP), que a todos sus efectos pasará a formar parte integrante de la misma.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 59/SSSC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463), el Decreto Nº 752-GCABA-2010(B.O.C.B.A. Nº 3512) y el Expediente N° 4771615/MGEYA/DGSPR/15.

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de 25.000 (veinticinco mil) tarjetas plásticas para llevar adelante la entrega de credenciales en la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Ciudadana;
Que, la mencionada Dirección General es la encargada de identificar al personal vigilador registrado en la misma;
Que, cada credencial identifica la identidad de cada persona así como la categoría en la cual se solicita su inscripción y alta en los registros de seguridad privada, emitiendo por cada vigilador más de una credencial;
Que, las empresas de seguridad privada ofrecen servicios variados que requieren capacitaciones y registros que conllevan nuevas credenciales para la identificación de los vigiladores;
Que, atento al sustancial incremento en la demanda de credenciales y el consiguiente aumento en el consumo del stock disponible de los insumos necesarios para la emisión de las mismas, se impone la urgencia en la adquisición de tarjetas plásticas para la confección y emisión de credenciales de ampliación de categoría;
Que, el Decreto Nº 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. Nº 3463) en su artículo 1º inciso d facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;
Que, la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el articulo 2º inciso a) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3463) por cuanto la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Ciudadana;
Que, el proveedor al que se está adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3463);
Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el articulo 2º Anexo I del Decreto Nº 752- GCABA-2010 (B.O.C.B.A. Nº 3512), la presente es la aprobación Nº 3 del mes de Abril de 2015 por un monto total acumulado de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.881.295,00);
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2015;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto Nº 556/GCBA/2010 y Nº 752- GCABA-2010;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébase la adquisición de 25.000 (veinticinco mil) tarjetas plásticas para llevar adelante la entrega de credenciales en la Dirección General de Seguridad Privada, con la empresa WINNER GLOBAL CORP S.A., por un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.550.000,00).
Artículo 2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 37, Actividad 1, inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3, correspondientes al ejercicio 2015.
Articulo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, y, fecho, archívese.- **García**

RESOLUCIÓN N.º 92/ISSP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 15/ISSP/13, Nº 44/ISSP/14 y Nº 235/ISSP/14, el Expediente Electrónico N° 17827943/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que en el segundo párrafo del artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as, según el régimen que se establezca al efecto;
Que la Resolución Nº 15/ISSP/13, aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que en el marco de lo establecido por el citado Reglamento, se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado como alumno al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto a lo dispuesto por el mentado Reglamento de Cadetes y la restante normativa en la materia;

Que en ese orden de ideas, los aspirantes a cadetes como futuros Oficiales de la Policía Metropolitana, deben ser constantemente evaluados en todos los aspectos de su vida académica y profesional, a fin de ser formados como individuos aptos y eficaces para la labor a desarrollar;
Que por Resolución Nº 44/ISSP/14, el Sr. Alexis Matías Duete (D.N.I. Nº 33.910.623) fue incorporado al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2014;
Que el Artículo 69 del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, dispone que al finalizar el dictado del Ciclo de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, deberán tener aprobadas la totalidad de las materias que lo componen, en los plazos fijados para rendir los exámenes, agregando dicho artículo que cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen, el Rector del Instituto podrá considerar la posibilidad de autorizar a rendir las materias desaprobadas en el plazo comprendido entre los meses de febrero y marzo del año siguiente a la finalización del ciclo lectivo en el que se hubiera cumplido la asistencia al curso supra mencionado;
Que en dicho sentido, la Resolución Nº 235/ISSP/14, autorizó en su Artículo 2 al cadete Alexis Matías Duete (D.N.I. Nº 33.910.623), a rendir las materias Educación Física, Tiro, Técnicas de Intervención, Tránsito, Protocolo, Tecnología Aplicada, Derecho Contravencional, Derecho Constitucional II y Derecho Penal II, en el plazo comprendido entre los meses de febrero y marzo del año 2015;
Que el Sr. Director de Instrucción Policial de este Instituto, Comisionado Mayor Claudio Omar González, puso en conocimiento de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial que ante la no concurrencia del cadete Duete a las tutorías programadas para el mes de Febrero del corriente año, y al no concretarse comunicación telefónica con el mismo, se envió un instructor de este Instituto a fin de efectivizar su notificación por escrito;
Que conforme surge del Informe Nº 6735101-SGISSP-2015, el cual obra en el expediente citado en el Visto, al momento de ser notificado el Sr. Duete refirió "...que no sabía si se iba a presentar en este Instituto";
Que por medio de la Nota Nº 6635109/SAISSP/2015, el Sr. Coordinador de Capacitación e Instrucción Policial, Comisionado General Eduardo Mario Orueta, puso en conocimiento de esta Instancia que la prolongada ausencia del Cadete Duete tanto al Área de Capacitación Profesional Policial como Académica, tuvo como consecuencia que repruebe un total de 9 materias; y que considera que el causante se encuentra incurso en lo prescripto en el artículo 75 del Reglamento de Cadetes de este Instituto;
Que el Artículo 75 del citado plexo reglamentario establece que la baja obligatoria se dispone de oficio por el Rector, previa intervención de las instancias o el requerimiento de los informes que considere pertinentes, en los casos que taxativamente detalla;
Que el aludido Artículo 75 en su inciso f) dispone la baja obligatoria cuando el cadete resulte reprobado en tres o más materias de las que componen el ciclo de formación inicial;
Que a la luz de todo lo expuesto, conforme la normativa citada, la documentación obrante en el Expediente citado en el Visto, y atento la intervención de las instancias correspondientes, se impone disponer la baja obligatoria del cadete Alexis Matías Duete mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la baja obligatoria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, del Sr. Alexis Matías Duete (D.N.I. Nº 33.910.623).
Artículo 2.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 113/SSEMERG/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 16527346/14 MGEYA-SSEMERG, Proceso de Compra Nº 678-0937-LPU/14, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, Decreto 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de contratación de servicio de mantenimiento de equipos de climatización existentes en el edificio sede del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) solicitada por la Gerencia Operativa de dicha repartición dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al MInisterio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución Nº 2015-4-SSEMERG se adjudicó la Licitación Pública Nº 678-0937-LPU/14 a la firma ALFREDO SAMPEDRO en el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL ($ 912.000,00) por la que se emitió la Orden de Compra Nº 678-0069-OC15;
Que, por Informe Nº 2015-06254513-SSEMERG la Gerencia Operativa del Centro Único de Coordinación y Control solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada dada la necesidad de efectuar una serie de reparaciones en los sistemas de aire acondicionado situados en el CUCC dado que se han detectado problemas en su funcionamiento;
Que, con tal fin se solicitó a la empresa adjudicada que presente presupuesto de los trabajos a realizar, el que se encuentra agregado al presente expediente, y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 84.000,00);
Que, en razón de lo expuesto y al amparo de lo establecido por el artículo 117 inciso I de la Ley Nº 2095/07 se resuelve por éste acto ampliar la Orden de Compra Nº 678-0069-OC15 a favor de la empresa ALFREDO SAMPEDRO por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 84.000,00);
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la ampliación de la Orden de Compra Nº 678-0069-OC15 en el marco de la Licitación Pública Nº 678-0937-LPU/14 para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de climatización existentes en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2: Adjudícase la ampliación de la Orden de Compra Nº 678-0069-OC15 a la firma ALFREDO SAMPEDRO por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 84.000,00) al amparo de lo normado por el artículo 117 inciso I de la Ley Nº 2095/07.
Artículo 3: Emítase la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicada ALFREDO SAMPEDRO (CUIT 20-23050606-0)
Artículo 4: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. **Nicolás**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 610/MSGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y los Expedientes Electrónicos Nº 6.170.476/MGEYA-DGADC/2015 y N°14.849.522/MGEYA-DGRFISS/2014 que corre fusionado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónica N° 6.170.476/MGEYA-DGADC/2015, tramita la Licitación Pública Nº 401-0402-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la contratación de los servicios y provisión de equipos y materiales para la "Puesta en norma y mantenimiento Integral del Sistema contra Incendios, en Edificios e Instalaciones pertenecientes al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de cuatro (4) años;
Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CUATRO CENTAVOS ($105.632.723,04), con imputación a las partidas correspondientes;
Que de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 04-GCBA/15, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, remitió al organismo licitante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;
Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;
Que, en función de las características de los pliegos de aplicación, han tomado intervención las Direcciones Generales Compras y Contrataciones, Redeterminación de Precios y de Seguros, dependientes del Ministerio de Hacienda, como así también

la Dirección General Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que, a los efectos de la evaluación técnica de las ofertas a través del BAC, se ha incorporado como evaluadores en dicho Sistema a dos (2) representantes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en su carácter de área con competencia específica en la materia objeto de la contratación que nos ocupa, a tenor de lo dispuesto por Decreto N° 395-GCABA/14, limitándose a dichos aspectos su intervención en el Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 1218 y modificatoria, como así también la Dirección General Legal y Técnica de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395-GCABA/14.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros. PLIEG-2015-6440117-DGADC, IF-2015-6450356-DGADC, PLIEG-2015-6190246-DGRFISS, IF-2015-6182655-DGRFISS, IF-2015-6186539-DGRFISS e IF-2015-6186998-DGRFISS, forman parte integrante de la presente Resolución, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la contratación de los servicios y provisión de equipos y materiales para la "Puesta en norma y mantenimiento Integral del Sistema contra Incendios, en Edificios e Instalaciones pertenecientes al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de cuatro (4) años, por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CUATRO CENTAVOS ($105.632.723,04).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 401-0402-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Fíjanse fechas de visitas técnicas desde el día 28 de Abril de 2015 hasta el día 7 de Mayo de 2015 en los establecimientos afectados al servicio objeto de la contratación, conforme se establece en el Cronograma de Visitas que bajo Anexo Nº IF-2015-6440069-DGADC, integra la presente.
Artículo 4º.-Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos respectivos carecen de valor comercial.
Artículo 5º.-Establécense como evaluadores para la presente licitación a los Señores LANGER EDUARDO DANIEL y QUINTANA VICTOR MANUEL, en representación de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, para que actúen como tales en lo concerniente a los aspectos técnicos de las ofertas, quienes integrarán en tal carácter la Comisión Evaluadora de Ofertas junto con los demás miembros designados por las Resoluciones 514/MSGC/2011 y 1705/MSGC/2011.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, previa intervención de las áreas competentes en función de la naturaleza de las mismas, como así también de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas y/o el cronograma de visitas, a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud o por razones operativas del organismo licitante.
Artículo 7º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.
Artículo 8º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes.
Artículo 9º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.
Artículo 10.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Integrada de Salud, a las Dirección General Recursos Físicos en Salud, y a los efectores destinatarios. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 611/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 40997 y sus modificatorias, la Ley Nº 153 y el Expediente Electrónico Nº 3485931/MGEYA-DGDOIN/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 40997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;
Que el programa de la Residencia de Kinesiología y Fisiatría Intensivista tiene por objetivo promover una formación que integre la perspectiva tanto del paciente con patología respiratoria, como la correspondiente grupo familiar, institucional y comunitaria de las problemáticas de la salud de la población de referencia del sistema de salud de esta Ciudad, así como también seleccionar las mejores oportunidades que el sistema ofrece en las distintas áreas y niveles tendiente a formar profesionales capaces de utilizar adecuadamente los diferentes dispositivos y recursos que el sistema de salud dispone;
Que, en ese sentido, la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación (DGDOIN) propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Kinesiología y Fisiatría Intensivista;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud Nº 153.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el Programa Docente de la Residencia de Kinesiología y Fisiatría Intensivista, el que como Anexo (IF-2015-3869248-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 616/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2015-2.009.547-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto por la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza correspondiente a la obra de "Reestructuración y Modernización del Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde", realizado por la firma Planobra S.A., durante el mes de Enero de 2015, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($3.764.981,31);
Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación del servicio de mantenimiento y limpieza correspondiente al mes de Enero de 2015 efectuado en el citado efector de salud;

Que asimismo la mencionada orgánica deja constancia que el servicio en cuestión estuvo a cargo de la empresa Dycasa S.A. Calcaterra S.A. U.T.E., como continuidad del contrato de obra que incluía limpieza y mantenimiento de obra civil y equipamiento, cuyo vencimiento operó el 13/03/10, por lo que se solicitó a la contratista la continuidad de la prestación -en el marco del entonces vigente Dto. 2143/07, modificatorios y complementarios-, manifestando ésta que garantizaba su continuidad, de mediar incremento del monto mensual;
Que la Dirección General Legal y Técnica expuso que es improcedente la redeterminación de precios de prestaciones brindadas bajo la modalidad de pago reglada por el mencionado Dto. 2143/07, por lo cual efectuó la pertinente comunicación a la empresa prestadora, quien manifestó su decisión de no continuar con la prestación;
Que a fin de no interrumpir un servicio esencial para el normal funcionamiento del efector de salud, la Dirección General de Recursos Físicos en Salud solicitó cotización a la firma Planobra S.A., la que mantenía a su cargo el servicio en las restantes áreas del hospital no cubiertas por la U.T.E., a la que se le solicitó asimismo el agregado de sectores no cubiertos hasta entonces por ninguno de los dos prestadores: Capilla, Zooterapia, Vivero, Huerto y Depósito de Patrimonio;
Que mediante Acta Acuerdo N° 33-MSGC-2015 -Orden 8, Pág. 6/10-, se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de mano de obra según los convenios salariales aplicables, ascendiendo el monto de la prestación a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno con Treinta y Un Centavos ($3.764.981,31), a partir del mes de Julio 2014;
Que mediante Disposición DI-2015-126-DGRFISS, -Orden 14-, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud reconoce la prestación de los trabajos a favor de la empresa PLANOBRA S.A. y conforma el gasto por la suma mencionada ut supra, manifestando que los mismos resultan imprescindibles e impostergables a fin de garantizar la prestación de los servicios de salud;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 18- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a las Partidas 4.2.1. y 3.3.5.;
Que por EX. N° 2.888.337/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/2014 modificado por Decreto N° 488/2014;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza correspondiente a la obra de "Reestructuración y Modernización del Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde", realizado por la firma Planobra S.A. durante el mes de ENERO de 2015, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($3.764.981,31).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 617/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2015-2.010.997-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, realizado por la firma Planobra S.A., correspondiente al mes de Enero 2015, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, por un monto total de Pesos SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($723.105,34);
Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, reconoció la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza correspondiente al mes de Enero 2015 efectuado en el citado efector de salud a través de la Disposición DI-2015-127-DGRFISS -Orden 14-, en la que manifiesta que el servicio de mantenimiento y limpieza resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante Acta Acuerdo N°33-MSGC-2015, -Orden 15, pág. 5/8-, por el cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como antecedente las Actas Acuerdo Nº 32/14; N° 12119/12; N° 8019/11 y las aprobadas por los Decretos Nº 2211/04, 1814/05, 1815/07 y Resolución Nº 2679/MSGC/08 y las reducciones operadas en función del avance de la Obra de Rehabilitación y Modernización del Hospital Elizalde, aprobadas por Resoluciones Nº 765/MSGC/07 y Nº 1450/MSGC/08;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 18-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a las Partidas 4.2.1., y 3.3.5.;
Que por EX. N° 2.888.337/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/GCBA/2014, modificado por Decreto N° 488/GCBA/2014.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, realizado por la firma Planobra S. A. durante el mes de Enero 2015, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($723.105,34).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 618/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto 752/GCBA/2010, y el Expediente Electrónico Nº EX-2015-3701971-MGEYA-HGAPP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", en el marco del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto Nº 752/GCBA/2010, correspondiente al mes de FEBRERO 2015 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.379.414,83), realizado por la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.;
Que, por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/GCBA/2010 y su modificatorio Dto. 752/GCBA/2010;
Que, en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el presente Expediente;
Que el Hospital anexa Remitos Originales conformados por los que se acredita la prestación del servicio;

Que la Dirección del mencionado efector reconoció dicha prestación por Disposición N° DI-2015-77-HGAPP, saneada por Disposición N° DI-2015-98-HGAPP, en la cual manifiesta que el servicio es de imprescindible necesidad e impostergable para la población que se atiende en el establecimiento;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº IF-2015-4979631-DGPLYP;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/SIGAF/2011 con vigencia a partir del 15/09/2011 por el término de 2 (dos) años; prorrogada por Decreto 384/GCBA/13 cuyo vencimiento operó el día 15/09/2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13.544.976/DGPLyP/2014, con sustento en los informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones -MH-; la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera-MH-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio de Salud y, la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en los IF-2014-14.338.355-DGCYC, IF-2014-14.414.507-SSGAE, IF-2014-14.154.724-SSASS e IF-2014-14.593.540-MSGC, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014 tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;
Que ha tomado debida intervención la mencionada Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/GCBA/2014, modificado por Decreto N° 488/GCBA/2014;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", realizado por la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., correspondiente al mes de FEBRERO 2015, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.379.414,83).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y, Planeamiento y Presupuesto y, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero". **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 619/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto 752/GCBA/2010, y el Expediente Electrónico Nº EX 2015-3574351-MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital General de Agudos "Vélez Sarsfield", realizado por la firma FRIEND´S FOOD S.A., en el marco del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto Nº 752/GCBA/2010, correspondiente al mes de Febrero 2015, por un monto total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos ($ 564.893,45);
Que por Resolución N° RESOL-2014-131-SSASS, comunicada por Nota N° NO-2014-4527579-DGADC, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto Nº 752/GCBA/2010;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el presente Expediente;
Que el Hospital anexa Remitos Originales conformados por los que se acredita la prestación del servicio;
Que la Dirección del mencionado efector reconoció dicha prestación mediante Disposición Nº DI-2015-82-HGAVS, en la cual manifiesta que el servicio es de imprescindible necesidad e impostergable para la población que se atiende en el establecimiento;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº IF-2015-4980089-DGPLYP;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/2011 con vigencia a partir del 15/09/2011 por el término de 2 (dos) años; prorrogada por Decreto 384/GCBA/13 cuyo vencimiento operó el día 15/09/2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13.544.976/DGPLyP/2014, con sustento en los Informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones-MH, la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera-MH- el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio de Salud y, la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en IF-2014-14.338.355/DGCYC/14, IF-2014-14.414.507/SSGAE/14, IF-2014-14.154.724-SSASS e IF-2014-14.593.540/MSGC/14, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014 tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield, realizado por la firma FRIEND´S FOOD S.A. correspondiente al mes de Febrero 2015, por un monto total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos ($ 564.893,45).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y, Planeamiento y Presupuesto y, al Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 620/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, la Resolución N° 131-SSASS-14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2015-4139986-MGEYA-HNJTB, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, realizado por la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de FEBRERO 2015, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos ($2.047.296,45);
Que, por Resolución N° 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10;
Que, en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el presente Expediente;
Que el Hospital anexa Remitos Originales conformados por los que se acredita la prestación del servicio;
Que la Dirección del mencionado efector reconoció dicha prestación mediante Disposición Nº DI-2015-54-HNJTB, en la cual manifiesta que el servicio es de imprescindible necesidad e impostergable para la población que se atiende en el establecimiento;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº IF-2015-4849323-DGPLYP;

Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/SIGAF/2011 con vigencia a partir del 15/09/2011 por el término de 2 (dos) años; prorrogada por Decreto N° 384/GCBA/13 cuyo vencimiento operó el día 15/09/2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13.544.976/DGPLyP/2014, con sustento en los informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones -MH-; la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera-MH-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio de Salud y, la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en los IF-2014-14.338.355-DGCYC, IF-2014-14.414.507-SSGAE, IF-2014-14.154.724-SSASS e IF-2014-14.593.540-MSGC, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014 tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose Adjudicado a través del Decreto N° 80/GCBA/2015, publicado en el BOCBA N° 4599 de fecha 16 de marzo de 2015;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/14, modificado por Decreto 488/14;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, realizado por la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. correspondiente al mes de FEBRERO 2015, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos ($2.047.296,45).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y, Planeamiento y Presupuesto y, al Hospital de Salud Mental José T. Borda. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 621/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010, Resolución 131/SSASS/14 y el Expediente Electrónico Nº 3749771/MGEYA-HBR/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital "Bernardino Rivadavia", realizado por la firma DASSAULT S.A, correspondiente al mes de febrero de 2015, por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 966.091,22.-), a través de la modalidad dispuesta por el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, reglamentado por Resolución Nº 131/SSASS/14;
Que por Resolución Nº 131/SSASS/14, comunicada por Nota 4527579/DGADC/2014, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que el mencionado efector reconoció dicha prestación mediante Disposición Nº 168/HBR/2015;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº 5880937/DGPLyP/2015;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/SIGAF/2011 con vigencia a partir del 15 de septiembre de 2011 por el término de dos (2) años; prorrogada por Decreto N° 384/GCBA/13 cuyo vencimiento operó el día 15 de septiembre 2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13544976/MGEYA-DGPLyP/2014, con sustento en los Informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones -MH-, la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera -MH-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud -MS- y la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en Informes N° 14338355/DGCYC/2014, 14414507/SSGAE/2014, 14154724/SSASS/2014 y 14593540/MSGC/2014, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014 tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose adjudicado a través del Decreto Nº 80/GCBA/2015, publicado en el BOCBA Nº 4599 de fecha 16 de marzo de 2015;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/14;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital "Bernardino

Rivadavia", realizado por la firma DASSAULT S.A, correspondiente al mes de febrero de 2015, por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 966.091,22.-).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y, Planeamiento y Presupuesto y, al Hospital "Bernardino Rivadavia". **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 622/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010, y el Expediente N° EX-2015-3904899-MGEYA-HGAJAF;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", realizado por la firma SIDERUM S.A., en el marco del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por Decreto Nº 752/GCBA/2010, correspondiente al mes de FEBRERO 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.617.641,91);
Que, por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/GCBA/2010 y su modificatorio Dto. 752/GCBA/2010;
Que, en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el presente Expediente;
Que el Hospital anexa Remitos Originales conformados por los que se acredita la prestación del servicio;
Que la Dirección del mencionado efector reconoció dicha prestación mediante Disposición Nº DI-2015-188-HGAJAF, en la cual manifiesta que el servicio es de imprescindible necesidad e impostergable para la población que se atiende en el establecimiento;
Que la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, acordó la gestión realizada y conformó la prosecución del trámite mediante Informe Nº IF-2015-5932842-DGPLYP;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 4/SIGAF/2011 con vigencia a partir del 15/09/2011 por el término de 2 (dos) años; prorrogada por Decreto 384/GCBA/13 cuyo vencimiento operó el día 15/09/2014, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado por Expediente Nº 13.544.976/DGPLyP/2014, con sustento en los informes producidos por la Dirección General Compras y Contrataciones -MH-; la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera-MH-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud de este Ministerio de Salud y, la titular de esta Jurisdicción, tal surge de lo expuesto en los IF-2014-14.338.355-DGCYC, IF-2014-14.414.507-SSGAE, IF-2014-14.154.724-SSASS e IF-2014-14.593.540-MSGC, respectivamente;
Que por Expediente Nº 18.564.336/DGPLyP/2014 tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose Adjudicado a través del Decreto N° 80/GCBA/2015, publicado en el BOCBA N° 4599 de fecha 16 de marzo de 2015;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.9.2.;
Que ha tomado debida intervención la mencionada Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/GCBA/14, modificado por Decreto N° 488/GCBA/2014;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", realizado por la firma SIDERUM S.A. correspondiente al mes de FEBRERO 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.617.641,91).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y, Planeamiento y Presupuesto y, al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández". **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 623/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 3044688/2015 (DGDOIN) y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se propicia la contratación del señor Marcelo Adolfo Baéz, CUIL. 20-23158996-2, como Profesor de Enseñanza Superior, en la Asignatura

Informática, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, durante el período comprendido entre el 24 de febrero y el 12 de diciembre de 2015;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátase por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 12 de diciembre de 2015, al señor Marcelo Adolfo Baéz, CUIL. 20-23158996-2, como Profesor de Enseñanza Superior, en la Asignatura Informática, con 6 horas semanales y 48 horas totales, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios desempeñados por el involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirá el agente mencionado en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 624/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 3691146/2015 (DGDOIN) y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se propicia la contratación de la señora Diana Laura Tarsitano Vallario, CUIL. 27-28694415-4, como Profesora de Enseñanza Superior, en

la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en la Asignatura Gestión y Administración de Quirófano, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, durante el período comprendido entre el 23 de febrero y el 10 de julio de 2015;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátase por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 10 de julio de 2015, a la señora Diana Laura Tarsitano Vallario, CUIL. 27-28694415-4, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en la Asignatura Gestión y Administración de Quirófano, con 4 horas semanales y 63 horas totales, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios desempeñados por la involucrada en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirá la agente mencionada en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 627/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 3953528/2015 (DGDOIN) y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se propicia la contratación de la señora Dulce Rocío Almirón, CUIL. 27-37755167-8, como Profesora de Enseñanza Superior, en la

Asignatura Curso Anual de Tatuadores, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, durante el período comprendido entre el 24 de febrero y el 12 de diciembre de 2015;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátase por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 12 de diciembre de 2015, a la señora Dulce Rocío Almirón, CUIL. 27-37755167-8, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Asignatura Curso Anual de Tatuadores, con 10 horas semanales y 140 horas totales, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios desempeñados por la involucrada en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirá la agente mencionada| en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N° 636/MSGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 399/13 y el Expediente Electrónico N° 2858510/MGEYA-HGAP/15 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de 1 de junio de 2015 se iniciará el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015;

Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad;
Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, de aquellos profesionales propuestos por la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, para desempeñar estos cargos;
Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en diferentes establecimientos asistenciales, dependientes del precitado Ministerio, en distintas especialidades;
Que por Decreto N° 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto N° 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a diversos profesionales como Jefes de Residentes en distintos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud, partida R.48.305, en diferentes especialidades, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-06007527-DGDOIN), de la presente Resolución.
Artículo 2.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a diversos profesionales como Instructores de Residentes en diversos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud, partida R.47.304, en distintas especialidades, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "II" (IF-2015-06007473-DGDOIN), de la presente Resolución.
Artículo 3.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a la Dra. María Laura Liceaga, DNI N° 30.083.374, CUIL 27-30083374-3, ficha 463.832, como Instructora de Residentes en la especialidad “Psiquiatría", en el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0800.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad, con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, manteniendo su designación en carácter de suplente como Especialista de Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días Sábado, partida 4022.0806.Z.25.954, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 86/MSGC/2015.

Artículo 4.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a la Dra. Norah Barrientos Justiniano, DNI N° 94.150.551, CUIL 27-94150551-7, ficha 462.807, como Instructora de Residentes en la especialidad “Gastroenterología", en el Hospital General de Agudos “José María Ramos Mejia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad, con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, manteniendo su designación como profesional de Guardia Médica Suplente, para desempeñarse los días Sábado, partida 4022.1006.Z.25.924, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 75/MS-MH/2012, modificada por Resolución 859/MSGC/2015.
Artículo 5°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 245/SSASS/15

Buenos Aires, 14 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 6.161.926/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo y 3.- Servicio No Personales, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 6.168.713/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 2704/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.690.997-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06340967- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2705/MCGC/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.014.996-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-06341127- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2763/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.809.196-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06456538- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2764/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.800.922-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06456706- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2765/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.797.804-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06456907- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2766/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.800.173-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06457077- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2780/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.793.232-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06509824- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2781/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.799.254-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06510542- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2783/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.799.498-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06512492- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2784/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.768.449-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06512992- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2785/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.766.536-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06513518- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2786/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.768.283-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06514190- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2787/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.767.016-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06515786- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2788/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.767.110-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06516365- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2795/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El EX-2015-04690278- -MGEYA-CCGSM, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06521711- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2796/MCGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.798.922-MGEYA-15, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2015-06523457- -MCGC) y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 140/EATC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
Las disposiciones de la Ley Nº 2.855, de la Resolución Nº 5-EATC/15, del Expediente Electrónico Nº 3833445/MGEYA-DGPEATC/15 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;
Que el artículo 2° de la Ley citada dispone que es misión de este Ente "crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que entre las diferentes funciones que el artículo 3° de la Ley N° 2.855 establece en favor de este Coliseo, para procurar el cumplimiento de su misión, se encuentra la de "...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla" (inciso b) y la de "entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental" (inciso c);
Que así también la ley mencionada dispone que el Director General y Artístico establecerá la programación de los espectáculos que desarrolle este Teatro (inc. c art. 14), en virtud de lo cual se dictó la Resolución Nº 5/EATC/15, que aprobó la temporada artística del Teatro Colón para el año 2015;
Que en el marco de estas consideraciones surge, pues, evidente que la autonomía funcional y la autarquía financiera y la competencia en el grado y la materia asignada por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda per se fijar el precio de la entradas individuales de las propias funciones que organice, sin que para ello se requiera la previa autorización o ratificación posterior por parte del Jefe de Gobierno de esta Ciudad;
Que en igual sentido se expidió la Secretaría Legal y Técnica mediante la Providencia PV-2012-01339516-DGCL, de fecha 27 de junio de 2012, donde destacó que esta Dirección General podrá establecer el precio de las localidades sin que sea necesaria la autorización previa o ratificación posterior por la máxima autoridad de esta Administración;
Que por los presentes actuados tramitan los precios a regir en el Abono Combinado a 5 funciones;
Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se aprueben los mismos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Establézcase el precio de las localidades que regirá en las funciones del Abono Combinado a 5 funciones, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo adjunto IF 2015-3833783-DGPEATC, el cual forma parte de la presente resolución.
Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 103/SSADM/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/2014 y 1145/GCABA/2009, y la Resolución N° 20/SSADM/15, el Expediente Electrónico N° 343090/DGTALMAEP/15, la Contratación Menor N° 8503-0021-CME15 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la a Contratación Menor N° 8503-0021- CME15 para la "Adquisición de Contenedores para Puntos Verdes" con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio;
Que, mediante Resolución N° 20/SSADM/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, estableciendo un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 360.400,00.-);
Que, a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-0021-CME15, para el día 6 de Febrero de 2015 a las 13:00 horas, y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación establecidas en la normativa vigente;
Que, tal como luce del Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), de fecha 6 de Febrero de 2015 se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a la firmas COR-VIAL S.A (Oferta N°1) y TEYLEM S.A (Oferta N° 2) y se procedió a confeccionar el pertinente cuadro Comparativo de Ofertas;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8503-0021-CME15 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma TEYLEM S.A. la presente contratación por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($252.000) correspondiente al Renglón 1 y PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN ($55.100) correspondiente al Renglón 2 ascendiendo al total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIEN ($ 307.100,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de la misma, conforme los términos del artículo 112 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y su modificatoria la Ley 4764.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Reciclado y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a las firmas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 225/MMGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06625932-MMGC y el EX-2015-6172513-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Educación ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06625932-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Grisela García Ortíz, DNI N° 21.942.549 y Natalia Maldonado, DNI N° 31.780.144; y al Sr. Sergio Iacovino, DNI N° 22.653.186; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 226/MMGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la

Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06627114-MMGC y el EX-2015-6209988-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Modernización ha remitido una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Publicación y Disponibilidad dependiente de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Publicación y Disponibilidad dependiente de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015- 06627114-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Natalia Maldonado, DNI N° 31.780.144; y a los Sres. Pablo Cigliuti, DNI N° 25.386.555; y Ramiro H. Gálvez, DNI N° 29.252.127; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras; Técnica, Administrativa y Legal; Administración de Bases de Datos y Proyectos; Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 227/MMGC/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 YB modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06627767-MMGC y el EX-2015-6209664-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Modernización ha remitido una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Proyectos de Modernización dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proyectos de Modernización dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06627767-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Natalia Maldonado, DNI N° 31.780.144; y a los Sres. Mario Ambrosone, DNI N° 22.226.984; y Gonzalo Hernán Hasda, DNI N ° 24.229.516; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y a Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.

Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras; Técnica, Administrativa y Legal; Ingeniería de Proyectos; Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 229/MMGC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06675111-MMGC y el EX-2015-5953427-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Gobierno ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06675111-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Leticia Montiel, DNI N° 17.593.512; y a los Sres. Horacio Stavale, DNI N° 13.424.585; y Hugo Norberto Callegari, DNI N° 8.319.826; y como integrantes suplentes al Sr. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 230/MMGC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y modificatorios, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2015-06676142-MMGC y el EX-2015-5952541-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Ministerio de Gobierno ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y modificatorios, y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06676142-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. María Eugenia Paredes, DNI N° 20.045.584; María Guadalupe Triviño Valdez, DNI Nº 26.844.424 y a el Sr. Andrés Mariano Bousquet, DNI N° 28.032.686; y como integrantes suplentes al Sr. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Marcelo Palavecino, DNI N° 14.617.064.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 232/MMGC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2015-06677413-MMGC y el EX-2015-5951316-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;
Que el Ministerio de Educación ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Planeamiento y Administración de Proyectos dependiente de la Dirección General Tecnología Educativa del ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planeamiento y Administración de Proyectos dependiente de la Dirección General Tecnología Educativa del Ministerio de Educación, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2015-06677413-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Macelo Busellini, DNI N° 20.426.296; Juan José Dell'Acqua, DNI N° 13.404.341; y Bollmann Germán Gustavo, DNI N° 26.258.498; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.
Artículo 3º.- Fíjase el día 30 de abril de 2015, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tecnología Educativa, del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.° 159/SECGCYAC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nro. 2.095 y su modificatoria N° 4.764, los Decretos N° 95/14, Nº 328-GCBA/13, los Expedientes Electrónicos Nº 780.649/DGTALCIU/2013 y Nº 2015-04210007- SSDPCIU y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramitó la contratación del "Servicio de Limpieza General e Integral, Desinsectación y Desratización en las Sedes y Subsedes de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas dependencias de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana";
Que en el marco del Expediente Electrónico Nº 780.649-DGTALCIU/13 mediante Resolución N° 179-SECGCYAC/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nro. 417/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 y modificatorios - ambas normas modificadas por la Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 respectivamente -, por un monto aproximado de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 34.200.000.-);
Que mediante Decreto Nº 328-GCBA/13, se aprobó lo actuado en la presente contratación, se adjudicó la misma y se delegó en el Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana la facultad de dictar los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la ampliación del total adjudicado;
Que entre los adjudicatarios se encuentra la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. cuya orden de compra asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($14.998.320) sobre un valor total de la licitación que asciende a una suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 37.984.320.);
Que la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 en su artículo Nº 49, faculta al organismo contratante a que, una vez perfeccionado el contrato, pueda "Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda...";
Que mediante IF N° 2015-4225097-DGSDME remitido por la Dirección General de Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edilicio de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. Por medio de ella se indica la necesidad de incorporar al actual “Servicio de limpieza general e integral, desinsectación y desratización en las Sedes y Subsedes de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas dependencias de la Secretaria de Gestión

Comunal y Atención Ciudadana“ adjudicado mediante Licitación Pública Nro. 417/SIGAF/2013 cuyas adjudicatarias son las firmas SULIMP SA y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., el servicio de limpieza de los pisos 2°, 3°, 5° y 7° del edificio sito en Av. De Mayo 591, así como el Piso 2° del edificio ubicado en Diagonal Roque Sáenz Peña 616 y el Piso 7° de Diagonal Roque Sáenz Peña 555 en el que funcionan diversas áreas dependientes de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana de esta Ciudad de Buenos Aires;

Que ante ello, se han emitido presupuestos por parte de la mencionada firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., la cual presta servicios actualmente en la Zona A, ámbito geográfico en el que se encuentran emplazadas las citadas oficinas en las que funcionan diversas áreas dependientes de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana sito en Av. De Mayo 591 de esta Ciudad de Buenos Aires por un monto mensual total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 327.250.-);

Que, según los mencionados presupuestos, el valor económico de la ampliación para la incorporación del servicio mencionado de los pisos 2°, 3°, 5° y 7° del edificio sito en Av. De Mayo 591, así como el Piso 2° del edificio ubicado en Diagonal Roque Sáenz Peña 616 y el Piso 7° de Diagonal Roque Sáenz Peña 555 de esta Ciudad de Buenos Aires tiene un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 327.250.-) ascendiendo ello a un valor total de la ampliación de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE CON 96/100 ($ 1.425.120,96.-) por el término de 4 (cuatro) meses y 11 (once) días, hasta la fecha en la cual opere la caducidad del plazo de vigencia de la presente licitación;

Que en tanto la modificación propiciada no supera el límite legal dispuesto por el artículo 117, apartado I) de la Ley Nº 2095 que se estipula en un veinte por ciento (20%) del contrato, dado que la ampliación de la prestación objeto de la presente resolución corresponde a una suma total de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.014.448.-) lo cual equivale a un 3,75 % del monto total del mismo, no se requiere acuerdo del contratista;

Que, asimismo, siendo que la contratación no supera el monto del millón (1.000.000) de Unidades de Compra, no corresponde la intervención de la Procuración General de acuerdo a lo normado en el artículo 2° de la Ley Nº 3167/09, modificatorio del artículo 10° de la Ley N° 1.218 (B.O. N° 1850);

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud de ello corresponde ampliar, en el marco de la Licitación Pública Nro. 417/SIGAF/2013, respecto al “Servicio de Limpieza General e Integral, Desinsectación y Desratización en las Sedes y Subsedes de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas dependencias de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana“, el monto contractual por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE CON 96/100 ($ 1.425.120,96.), hasta la finalización del contrato en los términos del artículo 117 de la Ley N° 2.095 (conforme texto artículo 49 de la Ley Nº 4.764 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias);

Que se ha procedido a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1.- Amplíese, en el marco de la Licitación Pública Nro. 417/SIGAF/2013 correspondiente al “Servicio de Limpieza General e Integral, Desinsectación y Desratización en las Sedes y Subsedes de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas dependencias de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana“ el monto contractual por la incorporación de los Pisos 2°, 3°, 5° y 7° del edificio sito en Av. De Mayo 591, así como el Piso 2° del edificio ubicado en Diagonal Roque Sáenz Peña 616 y el Piso 7° de Diagonal Roque Sáenz Peña 555 en el que funcionan diversas áreas dependientes de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana de esta Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE CON 96/100 ($ 1.425.120,96.-) por el término de 4 (cuatro) meses y 11 (once) días, período en el cual operará el plazo de vigencia de la licitación.
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al ejercicio presupuestario en curso.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Fecho, notifíquese a la empresa adjudicataria. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 265/AGIP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 3.934.969/AGIP/15 y,

CONSIDERANDO:

Que la citada actuación se halla relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de climatización frío-calor de los edificios sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sitos en las calles Viamonte 900, Esmeralda 638 y Cochabamba 1672;
Que el vencimiento de la Orden de Compra Nº 50.042/13 adjudicada a la empresa Aire Asistencia S.A. por el mencionado servicio, operó en Marzo de 2014;
Que se amplió el servicio contratado mediante la citada orden de compra vencida como resultado de la incorporación del nuevo edificio sede de la Subdirección General de Sistemas de esta administración, sito en Cochabamba 1672;
Que por proceso BAC 8618-0487-LPU14 tramita la Licitación Pública del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la climatización de los edificios de AGIP", actualmente en etapa de notificación de la desestimación de la impugnación presentada tras la emisión y publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas mediante la aprobación del acto administrativo correspondiente;
Que siendo éste un servicio de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, resulta imperiosa la continuidad del mismo durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015;
Que la erogación mensual promedio del último semestre del servicio del que se trata, asciende a PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($78.000,00.-);
Que habiéndose solicitado tres presupuestos a empresas del rubro, fue seleccionado el correspondiente a la firma Aire Asistencia S.A. por presentar la oferta más conveniente y ajustada a precio por la suma mensual de PESOS CIENTO OCHO MIL ($ 108.000,00.-).
Por ello y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto vinculado al servicio de mantenimiento integral de los equipos de climatización frío-calor de los edificios sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sitos en las calles Viamonte 900, Esmeralda 638 y Cochabamba 1672, a favor de la empresa Aire Asistencia S.A. brindado en el trimestre correspondiente a los meses enero, febrero y marzo de 2015 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($324.000,00.-).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 267/AGIP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos N° 17.135.085/AGIP/14 y N° 4.442.169/AGIP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Suscripción de Editorial La Ley S.A, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que asimismo este proceso de selección de Compras tramita por el módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución conjunta Nº 9/MJGGC.../11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto 8618-1237-SG15 por un monto total de pesos cuatrocientos doce mil quinientos treinta y ocho ($ 412.538);
Que se registró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en BAC conteniendo el detalle del servicio así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, la que por tratarse de una Suscripción exclusiva de Editorial La Ley S.A, se efectuará bajo los términos artículo 28 inciso 4to de la Ley N° 2.095 - modificado por el artículo 9 de la Ley N° 4.764- en la modalidad de Contratación Directa;
Que en virtud de los términos de la Ley N° 4.764, la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCABA/08 y modificatorios, y la Resolución N° 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su Artículo 2º, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Directa y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras Nº 8618-0189-CDI15.
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 8618-0189-CDI15 para el día 27 de abril de 2015 a las 12.00 hs. para la Suscripción de Editorial La Ley S.A, al amparo de lo establecido por el artículo 28 inciso 4to de la Ley N° 2.095 -modificado por el artículo 9 de la Ley N° 4.764-, por un monto estimado de pesos cuatrocientos doce mil quinientos treinta y ocho ($ 412.538).
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 inciso 4to del Anexo I del Decreto 95/GCBA/14 y remítase la correspondiente invitación a La Ley S.A..
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 269/AGIP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos N° 16.431.675/AGIP/14 y N° 6.028.116/AGIP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un servicio de Servicio de asesoramiento y análisis técnico estructural de los edificios sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, ubicados en las calles Viamonte 900 y Esmeralda 638;
Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9/MJGGC.../11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se registraron en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto 8618-1523-SG15 por un monto total de $ 840.000 (pesos ochocientos cuarenta mil);
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, destinados a la contratación de un servicio de asesoramiento y análisis técnico estructural de los edificios sede de esta Administración Gubernamental, por la suma de $ 840.000 (pesos ochocientos cuarenta mil).
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 8618-0388-LPU15 para el día 8 de mayo de 2015 a las 13:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3º.- Remítase la orden de publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) días, previéndose tres (3) de anticipación.
Artículo 4º.- Publíquese en internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 270/AGIP/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745/2008, la Resolución Nº 604/AGIP/2013, la Resolución Nº 697 /AGIP/2013, la Resolución Nº 894/AGIP/2013, los Expedientes Nº 1.840.944/2015; 1.841.174/2015; 3.131.279/2015; 1.814.267/2015; 18.180.357/2014; 2.105.479/2015; 2.104.812/2015; 3.039.959/2015; el Expediente Electrónico N° 6.586.585 /AGIP / 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su Artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;
Que, el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;
Que, por Resolución Nº 604/AGIP/2013 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;
Que, por Resolución N° 604/AGIP/2013 en su Articulo 3, se dispone que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;
Que, por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;
Que, por Resolución Nº 697 /AGIP/2013 y Resolución N° 894/AGIP/2013 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;
Que, resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 604/AGIP/2013, la Resolución Nº 697 / AGIP / 2013, y la Resolución Nº 894/AGIP/2013 a los agentes que ocupan cargos de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución Nº 604/AGIP/2013 por parte del agente de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución Nº 697 / AGIP / 2013.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 170/APRA/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 18128023/14 la ley N° 2628, el Decreto Nº 353/14, y las Resoluciones Nª- 2-MJGGC/15; N° 11-MJGGC-MHGC/13; Nº 17-APRA/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 17/APRA/2015 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 353/14, de la Srta. Allen Cecilia, DNI Nº 33.988.789, CUIT Nº 27-33988789-1 para prestar servicios en la Presidencia de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;
Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. Allen Cecilia a su contrato, a partir del 1 de Abril de 2015;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Tiénese por rescindido a partir del 1 de Abril de 2015, en los términos del Decreto Nº 353/14, el contrato de la Srta. Allen Cecilia, DNI Nº 33.988.789, CUIT Nº 27-33988789-1 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 17-APRA/15.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 177/APRA/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14, ambos Reglamentarios de la Ley de

Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus normas complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15 sus modificatorias y la Resolución Nº 138/APRA/2015, el EX-2015-04725751-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2015-138-APRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8933-0521-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 su modificatoria y el Decreto Reglamentario, estableciéndose al día 9 de abril de 2015 a las 9.00 horas como fecha de apertura de ofertas;
Que, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones publicó el la convocatoria por ante la página Web del Gobierno de la Ciudad y el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en la fecha referida previamente, cursó las invitaciones legalmente exigidas a empresas de plaza surgiendo del Acta de Apertura de Ofertas que se recibieron dos propuestas;
Que, posteriormente, se evaluó la oferta de BASE TRES SRL (CUIT Nº 30-67903089-9), concluyendo que en los renglones que cotizó es técnica, formal y financiera admisible;
Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, efectuó el Registro del Gasto por el importe de la propuesta admitida;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Contratación Menor y adjudicar a favor de BASE TRES SRL.
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 8933-0521-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario.
Articulo 2º.- Adjudícase a la firma BASE TRES SRL (CUIT Nº 30-67903089-9) la Contratación de servicio de ploteado de vehículos de la Agencia de Protección Ambiental, por un monto total que asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL ($ 133.000,00).
Articulo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Articulo 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 181/APRA/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N°471, Nº 2.628, los Decretos Nº 660/GCBA/11 sus modificatorios, N° 509/GCBA/2013 y N° 73/GCBA/13, la Resolución 77/APRA/15, el Expediente Nº 05889163/15/DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO tramita la Comisión de Servicios de la Agente NORA BEATRIZ ARDISSONE (DNI Nº 12.076.398, CUIL Nº 27-12076398-4, F.C. Nº 441.903, Partida Presupuestaria Nº 3533.0010), quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control Ambiental, con el objeto de continuar sus servicios por ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, por tres meses, a partir del 1º de Marzo del 2015;
Que, por Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, el artículo 8° de la mencionada norma, es función de esta Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia y administrar el personal que se desempeña por ante este ente autárquico;
Que, por su parte, el Decreto Nº 73/GCBA/13 aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicio de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;
Que, en consonancia con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Técnica Administrativa y Legal solicitó la autorización para que se lleve a cabo la Comisión de Servicios del Agente mencionado al comienzo de la presente;
Que, frente a ello, esta Presidencia tomó conocimiento y prestó conformidad para acceder a la solicitud formulada;
Que, consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente y conferir intervención para el conocimiento del Ministerio de Modernización conforme a los recaudos previstos en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 73/GCBA/13;
Que, ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, en el uso de las atribuciones consagradas en la Ley N° 2628 y el Decreto N° 509/GCBA/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la Comisión de Servicios de la agente NORA BEATRIZ ARDISSONE (DNI Nº 12.076.398, CUIL Nº 27-12076398-4, F.C. Nº 441.903, Partida Presupuestaria Nº 3533.0010), quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control Ambiental, para prestar servicios por ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, por tres meses, a partir del 1 de Marzo del 2015;

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Control Ambiental. Cumplido archívese. **Villalonga**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 66/MHGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 6.464.206/MGEYA- DGM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.000/00, modificado por el Decreto Nº 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000);
Que por el citado actuado, el Museo Casa Carlos Gardel dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Sra. Mónica Fanelli consistente en diversos elementos a incorporarse en las colecciones del mencionado Museo;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos tres mil doscientos veinte ($ 3.220);
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2.000/00, y su modificatorio el Decreto Nº 302/10,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Sra. Mónica Fanelli a favor del Museo Casa Carlos Gardel dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diversos elementos, cuyo valor total asciende a la suma de pesos tres mil doscientos veinte ($ 3.220).
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 488/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El E.E N° 16450479/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por Resolución N° 1511/MSGC/2013, modificada por Resolución N° 28/MSGC/2014 y ésta última ratificada por Resolución N° 250/MMGC/2014, se dispuso, entre otras, la designación con carácter de suplente, del Dr. Andrés Pérez Staracci, CUIL. 20-28710833-9, como Profesional de Guardia Médico, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y sus modificatorias;
Que según surge de los presentes actuados, el involucrado desistió de dicha designación por razones particulares;
Que por lo expuesto, procede dejar parcialmente sin efecto los términos de las normas legales que nos ocupan.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Déjanse parcialmente sin efecto los términos de la Resolución N° 1511/MSGC/2013, modificada por Resolución N° 28/MSGC/2014 y ésta última ratificada por Resolución N° 250/MMGC/2014, con relación a la designación con carácter de suplente, dispuesta a favor del Dr. Andrés Pérez Staracci, CUIL. 20-28710833-9, como Profesional de Guardia Médico, partida 4022.1006.Z.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 489/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6467090/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 581/HGARM/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Débora Blanca Arévalo, D.N.I. 27.573.833, CUIL. 27-27573833-1, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 581/HGARM/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 490/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3957576/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 338/HGAP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Alejandra Hourcades, D.N.I. 20.514.298, CUIL. 27-20514298-9, como Técnica Administrativa/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 338/HGAP/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 491/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El E.E Nº 1966593/2013 (MGEYA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los

Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;
Que según surge de los presentes actuados, el ex agente Roberto Emilio Paredes, CUIL. 20-16764737-6, revistaba en el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio Salud, habiéndose producido su deceso el 12 de abril de 2013;
Que como consecuencia de lo expresado, la señora Marina Alejandra Paredes, CUIL. 27-29040054-1, hija del agente fallecido, solicitó su incorporación a la Administración en los términos del precitado artículo 24, dado que reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;
Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral de la involucrada, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas como Técnica Administrativa, en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú";
Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;
Que por lo expresado, procede dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora Marina Alejandra Paredes, CUIL. 27-29040054-1, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su padre, el ex agente Roberto Emilio Paredes, CUIL. 20-16764737-6, acaecido el 12 de abril de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 24 del convenio de trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.
Artículo 2.- Desígnase a la señora Marina Alejandra Paredes, CUIL. 27-29040054-1, como Técnica Administrativa, partida 4022.0300.A.A.01.0001.347, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005.
Artículo 3.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 492/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2212567/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 313/HGAPP/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Georgina Raquel Silberszac, D.N.I. 22.471.628, CUIL. 27-22471628-7, legajo personal 412.214, como Médico de Planta Hospital Adjunto (Terapia Intensiva), con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Hospital Adjunto (Terapia Intensiva), titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que según surge los presentes actuados, el citado Profesional no deberá retener el cargo de Médico de Planta Consultor Principal 1, titular, tal como se indica en la Disposición que nos ocupa.
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase, en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 313/HGAPP/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 493/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 14066642/2014 (DGDOIN), y,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona designar a partir del 10 de octubre de 2014 con carácter interino, a la señora Nélida Patricia Barros CUIL. 27-13662076-8, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, con 5 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;
Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;
Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.
Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase a partir del 10 de octubre de 2014 con carácter interino, a la señora Nélida Patricia Barros CUIL. 27-13662076-8, como Profesora de Enseñanza Superior, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, con 5 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza Nº 39677.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 494/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4896482/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 117/HGNPE/2014, designó con carácter interino, a diversas personas, como Médicas de Planta especialistas en Diagnóstico por Imágenes, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que asimismo es de hacer notar, que las Doctoras Silvia Fabiana Ruiz, D.N.I. 23.167.833, CUIL. 27-23167833-1, legajo personal 464.650 y Luciana Sasbon, D.N.I. 22.848.706, CUIL. 27-22848706-1, legajo personal 386.041, no se hicieron cargo de sus funciones;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, resulta necesario dejar parcialmente sin efecto los términos de la precitada Disposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las mismas;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.-Dejanse parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 117/HGNPE/2014, con relación a las designaciones de las Doctoras Luciana Sasbon, CUIL. 27-22848706-1 y Silvia Fabiana Ruiz, CUIL. 27-23167833-1, como Médicas de Planta especialistas en Diagnóstico por Imágenes, partida 4021.0010.MS.24.024, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, dejando establecido que la Dra. Ruiz continúa revistando como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Radiodiagnóstico), titular, partida 4021.0020.MS.24.954, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", cargo que retenía sin percepción de haberes.
Artículo 2.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 117/HGNPE/2014.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 495/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El E.E Nº 17143591/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;
Que según surge de los presentes actuados, el ex agente Daniel Carlos Zabala, CUIL. 20-10685045-4, revistaba en el Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, habiéndose producido su deceso el 16 de abril de 2011;
Que como consecuencia de lo expresado, la señora Daniela Soledad Zabala, CUIL. 27-29169134-5, hija del agente fallecido, solicitó su incorporación a la Administración en los términos del precitado artículo 24, dado que reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;
Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral de la involucrada, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas como Técnica Administrativa, en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud;
Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;
Que por lo expresado, procede dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora Daniela Soledad Zabala, CUIL. 27- 29169134-5, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su padre, el ex agente Daniel Carlos Zabala, CUIL. 20-10685045-4, acaecido el 16 de abril de 2011, conforme lo prescripto por el artículo 24 del convenio de trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.

Artículo 2.- Desígnase a la señora Daniela Soledad Zabala, CUIL. 27-29169134-5, como Técnica Administrativa, partida 4022.0300.A.A.01.0001.347, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005.
Artículo 3.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 4.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 497/MMGC/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El E.E. Nº 17262320/2014 (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;
Que según surge de los presentes actuados, el ex agente Cristian Jorge Pereyra, CUIL. 20-17480592-0, revistaba en la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, habiéndose producido su deceso el 7 de octubre de 2012;
Que como consecuencia de lo expresado, la señora Lucila Bigatti, CUIL 27-20695835-4, esposa del agente fallecido, solicitó cubrir la vacante producida,
Que asimismo se destaca, que la nombrada reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;
Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral de la involucrada, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas como Administrativa en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud;
Que dado lo antedicho, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención, procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;
Que por lo expresado, procede dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN

Artículo 1.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora Lucila Bigatti, CUIL 27-20695835-4, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su esposo, el ex agente Cristian Jorge Pereyra, CUIL. 20-17480592-0, acaecido el 7 de octubre de 2012, conforme lo prescripto por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.
Artículo 2.- Desígnase a la señora Lucila Bigatti, CUIL 27-20695835-4, como Administrativa en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0010.A.A.01.0001.347, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 3.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Ministerio de Modernización - Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 518/MMGC/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
Los artículos 43 y 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 471, N° 1218 y N° 1502, la Resolución N° 1960/SHyF-PG/2005, la Resolución Nº 74-PG-2015, y el Expediente Electrónico N° EX-2015-02813400-MGEYA-PG y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43 un régimen de empleo público al que se ingresa mediante concurso público abierto;
Que, asimismo, el artículo 134 del citado cuerpo legal establece que el plantel de abogados de la Ciudad se selecciona por riguroso concurso público de oposición y antecedentes;
Que, por la Ley N° 471 se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose los principios generales sobre los cuales debe organizarse la carrera administrativa, indicando, entre los mismos, el principio general de ingreso mediante previo concurso público abierto;
Que, en igual sentido, se expresa la Ley N° 1218 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en atención a las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias asignadas a este órgano de control mediante la Ley citada en el párrafo anterior, se dictó la Resolución N° 1960/SHyF-PG/2005 y sus modificatorias, relativas al escalafón del personal de la Procuración General, estableciendo, entre otros aspectos, los sistemas de ingreso y de selección;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario reglamentar el procedimiento de selección para la cobertura de vacantes en el agrupamiento profesional (Plantel de Abogados) de la repartición;
Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución N° 1960/SHyF-PG/2005, se ha expresado la Comisión Permanente de Aplicación, respecto a la propuesta de reglamentación para el proceso de selección que nos ocupa;
Que, en virtud de la ausencia temporal del Sr. Procurador General, mediante Resolución Nº 74-PG-2015, se ha asignado a la señora Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales el ejercicio de las atribuciones propias a efectos de que actúe en tal carácter entre los días 30 de marzo de 2015 y 05 de abril de 2015;
Por ello, y en el carácter de Autoridad de Aplicación del Escalafón Especial del personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES, EL MINISTRO DE HACIENDA
Y EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

Art. 1°.- Apruébase el Reglamento del Concurso 2015 para la cobertura de vacantes del agrupamiento profesional (Plantel de Abogados) de la planta permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2015-04914022-PGAAPYF) forma parte integrante de la presente.
Art. 2°.- Apruébanse los Elementos para el diseño del examen teórico práctico y los Elementos para la evaluación de antecedentes, referidos al ingreso para el plantel de abogados de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexos II (IF-2015-04913933-PGAAPYF) y III (IF-2015-04913925- PGAAPYF) respectivamente, forman parte integrante de la presente.
Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales dependiente de la Vicejefatura de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Arbol - Grindetti - Ibarra**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 172/DGCYC/15

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

VISTO:
La Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/2014 y el Expediente Nº 2553417/2013 e inc. Expediente Nº 2955361/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1179066/2010 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Expediente N° 2553417/2013 e inc. E. N° 2955361/2013, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento Nº 74 de fecha 15/05/2013 por la cual da cuenta de las contravenciones: entrega fuera de horario 10,55 hs., termómetro de vehículo roto e higiene inadecuada de la unidad de transporte, en las que incurrió la firma FRIENDS FOOD S.A. adjudicataria de la Orden de Compra Nº 11/2011, dictándose como consecuencia la Disposición Nº 616/DGCYC/2014 a fin de imponerle la correspondiente penalidad;
Que se notificó a la recurrente mediante Cédula de Notificación de los términos de la Disposición antes citada;
Que la prestataria en su recurso de reconsideración se refiere a los incumplimientos "como presuntos", cuestiona la validez del acto indicando que carece de motivación y asimismo hace referencia a la leyenda "sin validez" que aparece al pie del acto administrativo y al no cumplimiento con lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos;
Que también manifiesta que el concepto de "Higiene inadecuada" que figura en el Acta de Infracciones es sumamente subjetivo, no existiendo parámetro alguno que permita validar el incumplimiento mencionado;
Que el considerando 3º del Acto Administrativo expresa que los incumplimientos han sido enmarcados dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 61º Inc. 2.2- Por entregar mercadería fuera del horario estipulado según consta en Anexo C., Inc 3.1- Por interrumpir cadena de frío, teniendo el equipo, Inc. 3.4 - Higiene inadecuada de la unidad de transporte;
Que la recurrente no puede alegar falta de motivación del acto cuando tal como surge del mismo se ha emitido como consecuencia de los incumplimientos que obran consignados en el Acta de Incumplimiento antes citada;
Que la Disposición cuestionada como se consigna en el considerando 9º de la misma-cuenta con la intervención previa a su emisión del Órgano de Asesoría Legal Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el que efectuó el análisis de los aspectos jurídicos del acto señalando que el mismo no merecía observaciones de su parte ;

Que el Anexo C estipula como horario para las entregas de víveres frescos de 7,30 a 9,30 hs. y la prestataria según lo consignado en el Acta labrada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil efectuó la entrega a la 10,55 hs;
Que la adjudicataria se refiere a las infracciones a las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones como presuntos pero en el descargo presentado previo a la emisión de la Disposición Nº 616/DGCYC/14 reconoce las mismas toda vez que como se consigna en el considerando 5º del instrumento legal "... la prestataria presentó descargo, en el cual la empresa informa que han tomado las medidas correctivas necesarias a fin de controlar la logística en todos y cada uno de los momentos para evitar ese tipo de inconvenientes, como así también que han tomado las medidas correctivas con relación al personal...";
Que respecto a la Higiene inadecuada del vehículo infracción está contemplada entre las causales de penalidad y no puede considerarse como un concepto subjetivo;
Que en relación a las firmas de los funcionarios obrantes en el acto administrativo cabe señalar que el Gobierno de la Ciudad mediante la Ley N° 3304 estableció un proceso de modernización de la Administración Pública y en ese marco por Ley N° 2751 ha adherido a la Ley Nacional N° 25506 en la que se reconoce el empleo de la firma digital;
Que el Decreto N° 6/11 instruye a todos los organismos del Poder Ejecutivo a utilizar del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE)- implementado mediante Decreto N° 589/GCABA/09- el módulo "GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS OFICIALES-GEDO" como único medio de creación, registro y archivo de Disposiciones;
Que el Decreto citado precedentemente consigna asimismo que las Disposiciones confeccionadas a través del módulo "GEDO" están firmadas con tecnología de firma digital y tienen el mismo valor legal y eficacia jurídica que las disposiciones en soporte papel, lo que es ratificado por la Ley N° 4736 en su Artículo 1°;
Que cabe agregar que la leyenda junto a la firma a la que alude el recurrente es consecuencia de una cuestión meramente operativa de visualización de la firma prevista expresamente por la Agencia de Sistemas de Información y en modo alguno afecta su legitimidad;
Que se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la que ha analizado los antecedentes del caso y ha examinado el acto administrativo no teniendo objeciones que formular al mismo;
Por ello, y de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos DNU 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98;

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Desestimase el recurso de reconsideración presentado por la firma FRIEND`S FOOD SA. - CUIT Nº 30-70395143-7 contra los términos de la Disposición Nº 616/DGCYC/2014.
Artículo 2º.- Dejase constancia que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior jerárquico y que dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones por el Superior, FRIEND`S FOOD S.A. podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.
Artículo 3º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 60, 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 6/DGALPM/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 556/10, su modificatorio Nº 752/10, y el Expediente Electrónico N° 04942998/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la contratación de un servicio de provisión de combustibles, con destino a los automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), por un monto total de pesos quinientos noventa y cinco mil ochenta y uno con 57/100 ($ 595.081,57);
Que la necesidad y urgencia han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana;
Que se trata del servicio comprendido en la Licitación Pública de Etapa Única N° 205/10 SIGAF N° 458/10, que tramitó por Expediente Nº 1311350/09 y que, habiéndose agotado su objeto, originó un nuevo procedimiento licitatorio que tramita por Expediente Electrónico Nº 4780801/15;
Que, en efecto, hasta tanto sea perfeccionado el trámite señalado en el párrafo anterior, resulta necesario el reconocimiento del servicio prestado, que por ser de imprescindible necesidad, no admite interrupción o dilación;
Que debido a las circunstancias precedentemente apuntadas, no fue posible satisfacer la exigencia establecida en el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10;
Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley Nº 2.095;
Que por los servicios prestados, la firma Edenred Argentina S.A. emitió las Facturas N° 0060-00013842 y N° 0060-00013944, y las Liquidaciones de Gastos N° 0060-00003564 y N° 0060-00003657, los cuales se encuentran glosados en los presentes y debidamente recibidos por autoridad competente;
Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y los respectivos compromisos definitivos por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10 modificado por Decreto Nº 752/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de dicha norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE SUMINISTROS
A LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto incurrido como consecuencia de la contratación de un servicio de provisión de combustibles, con destino a los automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Edenred Argentina S.A. (CUIT N° 30- 62360867-7), por un monto total de pesos quinientos noventa y cinco mil ochenta y uno con 57/100 ($ 595.081,57), de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la firma Edenred Argentina S.A., y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución del trámite. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.° 7/DGSPM/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
Los Decretos Nros. 55/2010, 67/2010, Resoluciones Nros 51-MHGC/10, 708-MJYSGC/11, 59/MHGC/15, y la Disposición Nº A9-DGC/10, Expediente 1394827/15, y

CONSIDERANDO:

Que se asignó a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos dieciocho mil ($18.000);
Que mediante Resolución Nº 708-MJYSGC/11 se designó como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos, y Movilidad a la Dra. Genoveva Maria Ferrero (DNI Nº 30.744.939) y a la Lic. Maria Danai Eguiguren (DNI Nº 31.058.328);
Que, mediante DI-2015-5-DGSPM, se aprobaron los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2015, y que ante a un error involuntario en la imputación presupuestaria de los IF- 4716078 y 4716117, corresponde proceder a su rectificación;
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9-DGC/10;
Que analizados los gastos relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2015, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE SUMINISTROS
A LA POLICÍA METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, relativos a la Primera Rendición del Ejercicio 2015, por la suma total de pesos quince mil doscientos cincuenta y dos ($15.252,00) y las Planillas anexas confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9-DGC/10 (IF-06669409 y 06669703).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.° 7/DGALPM/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 556/10, su modificatorio Nº 752/10, el Expediente Electrónico N° 02844875/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gasto incurrido como consecuencia de la contratación del servicio de acarreo y traslado de bienes, en el mes de febrero de 2015, por parte de la firma Sauber Argentina S.A. (CUIT N° 30-71249945-8), por un monto total de pesos doscientos mil ($ 200.000.-);
Que la necesidad y urgencia de la prestación, han quedado puestas de manifiesto a través de los fundamentos vertidos esta la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana;
Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a una prestación de imprescindible necesidad, cuya contratación no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095;
Que se requirieron tres presupuestos de sendas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N°556/10, y, de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma Sauber Argentina S.A. resultó ser la más conveniente para los intereses del G.C.B.A.;
Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley Nº 2.095;
Que por el servicio precitado, la firma Sauber Argentina S.A. emitió el remito N° 0001-00000116, el que se encuentra glosado en los presentes y debidamente recibido por autoridad competente dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio;
Que al día de la fecha el proceso licitatorio por el que tramita la contratación del servicio se encuentra en etapa de elaboración de pliegos;
Que, por otra parte, el período que se aprueba por la presente abarca el mes de febrero del año 2015;

Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el respectivo compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 7 del Decreto N° 752/10, se dicta la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 6 de dicha norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA POLICIA METROPOLITANA
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto incurrido como consecuencia de la contratación del servicio de acarreo y traslado de bienes, en el mes de febrero de 2015, por parte de la firma Sauber Argentina S.A. (CUIT N° 30- 71249945-8), por un monto total de pesos doscientos mil ($ 200.000.-), en virtud de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Nº 752/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, y a la firma Sauber Argentina S.A., cumplido archívese. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.º 121/DGAI/15

Buenos Aires, 16 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 556/10, su modificatorio Decreto Nº 752/10, el E.E. Nº 5969060-MGEYA - DGAI - 2015 y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la convalidación del gasto por el servicio de alquiler de la central Telefónica, prestado en la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al período abril-junio de 2015, a cargo de la Empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos: trece mil quinientos con 00/100, ($13.500,00);
Que se halla en proceso el traslado de la sede central de la Dirección General de Administración de Infracciones a su nueva ubicación, conforme la programación realizada.
Que el Decreto Nº 752/10 en su art. 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de Bienes y Servicios de carácter imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.
Que la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A.., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del art. 2° del Decreto N° 556/10 en concordancia con el art. 22 de la ley 2095.

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º del Decreto mencionado anteriormente.
Que se encuentra agregada en autos la Solicitud de Gastos N° 26599/2015, correspondiente al ejercicio en vigor.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES
DISPONE:

Art.1º Apruébase el gasto correspondiente al servicio de alquiler de la Central Telefónica de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al periodo abril-junio de 2015, que brinda la firma UNIFY COMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos trece mil quinientos ($ 13.500,00).
Art.2º Dicho gasto será imputado al Programa 23, Actividad 1, Inciso 3, Ppal 2, Ppar. 2, del presupuesto vigente.
Art.3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite correspondiente. Cumplido, archívese. **Pirolo**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 45/DGADC/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico Nº 4.323.681/MGEYA-DGADC/2015, y el Expediente Electrónico N° 2.954.155/MGEYA-DGRFISS/2015 que corre fusionado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico Nº 4.323.681/MGEYA-DGRFISS/2015, tramita la Contratación Menor N° 401-0437-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095, su modificatoria 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para el "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SIESCIENTOS MIL ($ 600.000) con imputación a la partida correspondiente;
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria N° 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud remitió al organismo contratante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;
Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;
Que, en función de las características de los pliegos de aplicación, han tomado intervención las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Seguros, dependientes del Ministerio de Hacienda;
Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 395/GCABA/14, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley N° 4.764 y los Decretos Nº 95/GCBA/14 y Nº 1145-GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2015-06719582-DGADC e IF-2015-04702716-DGRFISS forma parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras para el "Alquiler de dos grupos electrógenos trifásicos con destino al Hospital General de Agudos José M. Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un monto de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-);
Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 401-0437-CME15 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria N° 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 30 de Abril de 2015 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Fíjase fecha de visita técnica el día 24 de Abril de 2015 a las 12:00 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica y a las 15:00 horas en el Hospital General de Agudos José M. Penna.
Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación carecen de valor comercial.
Artículo 5º.-Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.
Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 7º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley N° 4.764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese en el portal y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y a los efectores destinatarios. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 81/IRPS/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX - 2015-03910838-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0225-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la Adquisición de insumos para la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio;
Que, con fecha 20 de Marzo del 2015 a las 12.00 horas se llevó a cabo la apertura de ofertas de la licitación de referencia;
Que, en la misma no fue confirmada ninguna oferta, por lo que se declara desierto el acto;
Que se ha tomado la decisión de dejar sin efecto la licitación de referencia y realizar un nuevo llamado;
Que la misma surge de la necesidad de efectuar modificaciones en el Pliego de Cláusulas Particulares y la ampliación de las especificaciones técnicas;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Declárese desierta y déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 446-0225-LPU15 de acuerdo a la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.
Artículo 2º.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

DISPOSICIÓN N.º 225/HBR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2015-06683397-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0455-LPU15 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA, con destino al Servicio de Laboratorio Central;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-506-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0455-LPU15, para el día 19 de mayo del 2015 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA, con destino al Servicio de Laboratorio Central, por un monto aproximado de $ 810.825,00 (PESOS: OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 226/HBR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2015-06662025-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0809-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para ADQUISICION DE GLUCOSA, con destino al Servicio de Laboratorio;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-136-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015 y Ejercicio Futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-0809-CME15, para el día 8 de mayo del 2015 a las 10.30 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, ADQUISICION DE GLUCOSA, con destino al Servicio de Laboratorio; por un monto aproximado de $ 50.400,00(PESOS: CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS CON 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y Ejercicio Futuros;
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 227/HBR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2015-06660458-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0451-LPU15 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA QUIMIOLUMINISCENCIA, con destino al Servicio de Laboratorio Central;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-299-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0451-LPU15, para el día 18 de mayo del 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA QUIMIOLUMINISCENCIA, con destino al Servicio de Laboratorio Central , por un monto aproximado de $ 2.603.344,00 (PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00 /100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 228/HBR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2015-06616102-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su

modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0441-LPU15 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA QUÍMICA CLÍNICA, con destino al Servicio de Laboratorio Central;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-1799-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0441-LPU15, para el día 18 de mayo del 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA QUÍMICA CLÍNICA, con destino al Servicio de Laboratorio Central, por un monto aproximado de $ 4.010.280,00 (PESOS: CUATRO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 229/HBR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2015-06664081-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0452-LPU15 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ORINA AUTOMATIZADA, con destino al Servicio de Laboratorio Central;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-463-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015 y Ejercicios futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0452-LPU15, para el día 19 de mayo del 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ORINA AUTOMATIZADA, con destino al Servicio de Laboratorio Central , por un monto aproximado de $ 810.250,00 (PESOS: OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00 /100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y Ejercicios futuros;
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 299/DGAR/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, el Expediente Nº 17.748.231/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de ampliación y acondicionamiento edilicio en el edificio del Centro de Formación Profesional Nº 40, sito en Av. Escalada 2350 del Distrito Escolar Nº 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.224.064,95);
Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto Nº 481/GCBA/11, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/14, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 6-SIGAF-15 (01-15) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de ampliación y acondicionamiento edilicio en el edificio del Centro de Formación Profesional Nº 40, sito en Av. Escalada 2350 del Distrito Escolar Nº 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-06265308-DGAR-2015), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (PLIEG-06265082- DGAR-2015, IF-17270253-SSGEFYAR-2014) que regirán la Licitación Privada N° 6-SIGAF-15 (01-15).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 6-SIGAF-15 (01-15) con el objeto de adjudicar los trabajos de ampliación y acondicionamiento edilicio en el edificio del Centro de Formación Profesional Nº 40, sito en Av. Escalada 2350 del Distrito Escolar Nº 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.224.064,95).
Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 30 de Abril de 2015, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 315/DGAR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2015-2061506-DGTEDU, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de intermediación turístico, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que por Disposición Nº 298/DGAR/15 se aprobaron los Pliegos Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 550-0508-CME15 para el día 21 de abril de 2015, a las 11:00 hs;
Que tal como luce en el Acta de Apertura no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierta la presente Contratación Menor;
Que toda vez que persiste la necesidad de efectuar la contratación que nos ocupa, corresponde realizar un nuevo llamado;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, modificada por la Ley 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Dejar desierto el llamado a Contratación Menor Nº 550-0508-CME15.
Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-6255246-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-03427684-DGTEDU) que regirán en la presente contratación.
Artículo 3.- Llamar a Contratación Menor N° Nº 550-0817-CME15 para el día 29 de abril de 2015, a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, la contratación de un servicio de intermediación turístico, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos sesenta mil ($60.000).
Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículos 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.
Articulo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 2095, modificada por Ley 4764.
Artículo 6.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 318/DGAR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disp sición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2015-3893529-DGPLINED, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación del Proyecto "Estaciones Didácticas Energía Solar", solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-6621840-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-6622124-DGAR) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-0800-CME15 para el día 29 de abril de 2015, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de Proyecto "Estaciones Didácticas Energía Solar", solicitado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos sesenta y cinco mil ($65.000).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 38, concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.
Articulo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 2095, modificada por Ley 4764.
Artículo 6.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 319/DGAR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2015-04828192-DGPLINED, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación para llevar a cabo el Proyecto "Invernaderos de Cultivos Hidropónicos en Escuelas“ - Huertas Escolares, para aplicar en escuelas de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Pedagógica;
Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;
Que la precitada Gerencia elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas en base al detalle del servicio suministrado por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-06338904-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-06339031-DGA) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-640-CME15 para el día 28 de Abril de 2015, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio para llevar a cabo un proyecto de Invernaderos de Cultivo Hidropónicos en Escuelas, solicitada por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Pedagógica, por un monto de pesos treinta y nueve mil ($ 39.000).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.
Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario, y publíquese en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.
Artículo 5.- Publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCBA/14.
Artículo 6.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 567/DGIUR/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 17.634.408/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de Fiestas Privadas", para el inmueble sito en la calle Monroe Nº 4878, U.F. Nº 1, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 661,67m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2772);
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4373534-DGIUR-2015, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del mismo Código, el uso "Casa de Fiestas Privadas", se encuentra comprendido en la Clase V en la "Descripción: Locales de diversión", en el Agrupamiento Equipamiento e) Cultura, Culto y Esparcimiento, en el rubro: "Casa de Fiestas Privadas". (Ver Ord. Nº 43.882, B.M. Nº 18.694, Vol. IV - AD 762.2. Ver DNU Nº 2/2010, ratificada Por Res. Nº 652/LCABA/2010. Ley Nº 123: s/C), con Referencia "C", en el Distrito C3;
Que con respecto a la documentación presentada, en Registro Nº 17690979-DGROC-2014, se adjuntaron:
a. A fs. 1y 2 "Declaración Jurada".
b. De fs. 3 a fs. 11 "Contrato de Locación", cuya Cláusula Séptima especifica que "...El Locatario le otorgará al inmueble locado destino comercial, no pudiéndosele dar otro destino...".
c. De fs. 12 a fs. 16 "Consulta Catastral".
d. De fs. 17 a fs. 20, "Fotocopia DNI, pago de ABL y constancias de AFIP".
En PLANO-2014-17691263-DGROC, se agregó:
e. A fs. 1 "Plano de Habilitación".
f. A fs. 2 "Plano de Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal", registrado el 17 de febrero de 1987, en el que se constata que la U. F. Nº 1 se desarrolla en planta Sótano en el que hay depósitos y cámara frigorífica. Se accede a él por escalera y por rampa. La U.F. Nº 2 se desarrolla en Planta Baja (hall y escalera de acceso), 1º Piso y 2º Piso. En ambas unidades hay "Salones" de grandes proporciones, sanitarios para ambos sexos, cocina, cámara frigorífica, depósitos y oficinas.
g. Según la base de datos de la P.D.I., desde 1996, el uso con el que se relevó es "Salón de Fiestas - Garage Privado";
Que de todo ello, se desprende que:
a. La superficie total de la U.F. Nº 1 es 1.048,57m², pero se solicita habilitar 661,67m².
b. El local se desarrolla en Sótano y Planta Baja.
c. Los usos en los lotes adyacentes son:
Lateral izquierdo: Monroe Nº 4870 (Parcela 32). Vivienda Unifamiliar con Garage Privado, en Planta Baja.

Lateral derecho: Garage Privado y Actividades Religiosas en Planta Baja, Planta Alta y Azotea: Monroe Nº 4884/88 (Parcela 34).
Contrafrente: Blanco Encalada Nº 4755: Vivienda Unifamiliar, subdividido en propiedad horizontal, Planta Baja y 8 pisos altos, 2 retiros (Parcela 9).
Frente: Dos Locales Comerciales en Planta Baja y Vivienda Multifamiliar en Planta Alta y Azotea: Monroe Nº 4875/77/79 (Parcela 3a de la Manzana 13, Sección 053).
d. El local se encuentra emplazado sobre la calle Monroe, a setenta metros de la Av. Álvarez Thomas. La manzana donde se encuentra la parcela que nos ocupa es heterogénea ya que se mezcla el uso vivienda unifamiliar y multifamiliar de media y alta densidad, con predominio de esta última, locales comerciales y de servicios (talleres de reparación, garages comerciales, venta de materiales de construcción, mantenimiento del hogar, etc.).
e. En relación a la Ley Nº 123 (Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352 GCBA- 2002), el rubro "Casa de Fiestas Privadas" tiene referencia s/C (según categorización), es decir que deberá hacer estudio de Impacto Ambiental;
Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, el relevamiento realizado en la cuadra que nos ocupa, en la acera frentista y en la manzana, se remite al Consejo del Plan Urbano Ambiental para que emita su opinión;
Que dicho Consejo, mediante Dictamen Nº 73-CPUAM-2015, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico, factible la localización de la actividad "Casa de Fiestas Privadas" para el local en cuestión, con una superficie de 661,67m², sujeto a:
a. Se deberán regularizar, previo al trámite de habilitación, las modificaciones constructivas realizadas sin permiso, ante el organismo competente.
b. Toda vez que al fondo de la parcela, posee un patio abierto de grandes dimensiones, deberá tratarse acústicamente el sector "Salón" para evitar la trascendencia de ruidos molestos a las parcelas vecinas;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 6433076-DGIUR-2015, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Casa de Fiestas Privadas", para el inmueble sito en la calle Monroe Nº 4878, U.F. Nº 1, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 661,67m2 (Seiscientos sesenta y un metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso y condicionado a:
a. Se deberán regularizar, previo al trámite de habilitación, las modificaciones constructivas realizadas sin permiso, ante el organismo competente.
b. Toda vez que al fondo de la parcela, posee un patio abierto de grandes dimensiones, deberá tratarse acústicamente el sector "Salón" para evitar la trascendencia de ruidos molestos a las parcelas vecinas.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 577/DGIUR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 5.868.139/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Suipacha Nº 1175, 1º Piso, UF Nº 2, según Memoria Descriptiva del Registro Nº 5865068-DGROC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6695514-DGIUR-2015, indica que, según Memoria Descriptiva de Registro Nº 5865068-DGROC-2015,las obras propuestas son:
a. Remoción completa de revoques colapsados por perdida de adherencia al sustrato. Acarreo de escombros a volquete. Ejecución de llaves para la consolidación de mampostería deteriorada. Reconstrucción completa de revoques gruesos y finos al yeso. Enduido completo, preparación y pintura completa.
b. Remoción de cielorrasos colapsado y parcialmente. Reconstrucción completa de cielorrasos con instalaciones en cielorrasos. Masillado general, lijado, preparación y pintura. Ejecución de pases y perforaciones para uso de instalaciones. Pintura.
c. Cobertura general de pisos. Demolición de pisos colapsados o con graves deterioros. Colocación de alfombras y pisos porcelánicos en cocinas y servicios. Restauración de pisos de maderas existentes.
Reemplazo y reparación general de pisos zócalos y umbrales. Pulido hidrolaqueado.
d. Decapado de pinturas existentes en aberturas trasladando a bancos. Reconstrucción de herrajes, y cambio de vidrios existentes por laminados de seguridad.
e. Revisión y reemplazo de instalaciones sanitarias de provisión y distribución de agua y desagües primarios y secundarios en baños y cocinas existentes;
Que las obras propuestas en la presente, no afectarían al Edificio en cuestión y las mismas cumplimentan con los grados de intervención Permitidos en los Inmuebles Catalogados;
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa no tendría inconvenientes en acceder al visado de Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Suipacha Nº 1175, 1º Piso, UF Nº 2;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Suipacha Nº 1175, 1º Piso, UF Nº 2, según Memoria Descriptiva del Registro Nº 5865068-DGROC-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva del Registro Nº 5865068-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 578/DGIUR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 6.137.489/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Consultorio profesional anexo a vivienda", en el inmueble sito en el Pasaje Temperley Nº 1184, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie total de 18,57m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en una manzana delimitada por las calles: Cazadores, Olazábal, Artilleros y Temperley, afectada al Distrito U23 Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6697157-DGIUR-2015, indica que para el presente caso, es de aplicación lo normado en el Parágrafo 5.4.6.24 Distrito U23 - Barrio Nuevo Belgrano.
1) Delimitación: El Distrito U23 se halla delimitado según Plano de Zonificación y Plano Nº 5.4.6.24a).
2) El suelo del Distrito U23 se divide en las siguientes zonas:
Zona 1 - Usos Permitidos:
a) Vivienda individual
b) Vivienda de servicio de...;
Que en virtud de lo solicitado, se informa que el rubro solicitado se considera que es una actividad complementaria, que no ocasiona impacto al área circundante y no modifica las condiciones físicas ni urbanísticas del distrito, en el cual se encuentra emplazado y se pretende preservar, porque no se modifica el carácter de vivienda individual en la parcela y la vivienda sigue afectada a ese destino;
Que con respecto a la documentación presentada: Escritura; Registro de la Propiedad Inmueble; Consulta catastral; Memoria descriptiva; Relevamiento fotográfico; Título del profesional; Plano de uso; Plano de obras ejecutadas sin permiso, no reglamentarias-Destino vivienda unifamiliar, se informa que:
a. La superficie a habilitar es de 18,57m².
b. No está dividida en propiedad horizontal.
c. Es una vivienda unifamiliar;
Que de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos considera que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso "Consultorio profesional anexo a vivienda", en el local sito en el Pasaje Temperley Nº 1184, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie total de 18,57m².
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Consultorio profesional anexo a vivienda", en el inmueble sito en el Pasaje Temperley Nº 1184, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie total de 18,57m² (Dieciocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 579/DGIUR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 15.184.269/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia Comercial, Empleo, Turismo, Inmobiliaria; Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Posadas Nº 1590 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 46,43 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6438790-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.; Oficina comercial - Oficina consultora";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria; Oficina comercial - Oficina consultora" para el inmueble sito en la calle Posadas Nº 1590 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 46,43 m², (Cuarenta y seis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 580/DGIUR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.918.810/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de productos alimenticios en general; Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de artículos de limpieza (en góndola separada)", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 645/49/51/57 y Rivadavia Nº 650/52/54/56/58, Planta Baja, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 152,68m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión se encuentra emplazada en el Distrito APH 1 (Parágrafo 5.4.12. 1 Distrito APH1), dentro de la Zona 10e, según Plano Nº 5.4.12. 1 a2, de zonificación del Código de Planeamiento Urbano.
A su vez se informa que el inmueble, motivo de la presente consulta, se encuentra catalogado con Nivel de protección "Estructural" según se desprende de la base de consulta APH del sistema interno Parcela Digital Inteligente;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6587333-DGIUR-2015, informa que, acerca de los usos permitidos, el Código de Planeamiento Urbano indica en el Parágrafo 5.4.12. 1 Distrito APH1, lo siguiente:
a. "...5) Usos según zonas:

El distrito se subdivide en áreas según el carácter predominante de cada una de ellas y los usos permitidos en las mismas son los que se detallan en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1..."
b. La parcela en cuestión se halla emplazada dentro del Polígono 10e del Plano Nº 5.4.12.1 a2 "Conjunto Avenida de Mayo".
c. Ahora bien, de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 en el agrupamiento "Comercio minorista,
Clase A: Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga; para la actividad solicitada en la subzona de implantación, corresponde lo siguiente:
"Perfumería y artículos de tocador": Referencia P (Permitido).
"Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería":
Referencia P (Permitido);
Que en lo referente al análisis de la documentación y el estudio de localización, se desprende que:
a. Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal sito en la Parcela 3 de la manzana delimitada por las calles Chacabuco, Rivadavia, Perú y Av. De Mayo.
b. La actividad se desarrollaría en la UF Nº 4 sita en la planta baja del mencionado inmueble. El local se distribuye en local de ventas, sanitarios y depósitos; superficie total de uso de 152,68m2; según plano de propuesta adjunto en el Informe Nº 6329219-DGIUR-2015, s/Orden 40 del EE.
c. De la comparación del plano de propuesta y plano registrado de mensura particular adjunto en la Página 18 del Registro Nº 355135-DGIUR-2015 del EE, se evidencia que se han realizado obras de adecuación para el desarrollo de los usos solicitados; hecho éste que se deberá regularizar. No obstante al momento del trámite de habilitación deberá adjuntar documentación que acredite el inicio del trámite ante el Organismo de competencia.
d. En cuanto al desarrollo de la actividad solicitada, no podrá funcionar con ninguna modalidad propia afín al rubro "autoservicio";
Que en tal sentido, es opinión de la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, en lo que es de su competencia, que no existirían inconvenientes en acceder a la localización de los rubros "Perfumería y artículos de tocador" y "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería" para la UF Nº 4 ubicada en la planta baja del inmueble sito en Av. de Mayo Nº 645/49/51/57, Rivadavia Nº 650/52/54/56/58, con ingreso exclusivo por el Nº de puerta 657 de la Av. de Mayo; con una superficie total de uso de 152,68m², debiendo al momento del trámite de habilitación, presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regularización ante el Organismo de competencia, como así también el desarrollo de la actividad no podrá funcionar con ninguna modalidad propia afín al rubro "autoservicio";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Perfumería y artículos de tocador" y "Productos alimenticios y/o bebidas

(excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 657, Planta Baja, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 152,68m² (Ciento cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que al momento del trámite de habilitación, deberá presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regularización ante el Organismo de competencia, como así también el desarrollo de la actividad no podrá funcionar con ninguna modalidad propia afín al rubro "autoservicio".
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 581/DGIUR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 2.800.363/2015, por el que se consulta sobre la propuesta de obra nueva, para el predio sito en la Avenida Juan B. Alberdi Nº 268/74, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), y además se le superpone el Distrito AE26 - Vías de anchos reducido;
Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana informa en el IF-2015-06584153-DGIUR, que a través de los presentes se consulta sobre la propuesta de "Obra Nueva" a materializarse en la Parcela 10, de la Manzana 114, Sección 40, Circunscripción 6, toda vez que se emplaza en una manzana atípica, delimitada en uno de sus lados por una calle de ancho reducido;
Que, cabe dejar constancia que este Organismo analizó la prefactibilidad del presente caso, mediante IF-2014-15330421-DGIUR, recaído en el Expediente Electrónico Nº 5.037.279-DGROC-2013;
Que, en lo que respecta a la normativa vigente, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.1.3 b) "Distrito R2aII", el que establece:
"...1) Carácter: Zona destinada a la localización residencial similar al Distrito R2aI, pero con menor Intensidad de ocupación total.
2) Delimitación: Según Plano de Zonificación.

3) Subdivisión: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 3.
4) Tipología Edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre. Disposiciones Particulares
a) Edificios entre medianeras
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a:
R = h/d = 2,4..."
Que, por su parte el Parágrafo 5.4.7.26 "Distrito AE26 - Vías de ancho reducido", establece:
"... 1) Delimitación: Parcelas frentistas a vías de ancho reducido según Plano de Zonificación. Se consideran vías de ancho reducido aquellas con ancho igual o inferior a 13m, no más de 5 cuadras de extensión y que se encuentren consignadas en el Plano Nº 5.4.7.26.
2) Carácter: Las vías de ancho reducido constituyen ámbitos de significación ambiental, debiéndose mantener las características que identifican este ámbito.
3) Disposiciones particulares
a) Altura máxima y plano límite: Las edificaciones en todas las parcelas de las manzanas, en las cuales al menos uno de sus lados sea frentista a una vía de ancho reducido, tendrán una altura máxima y un plano de limite igual al correspondiente a las parcelas frentistas a la calle de ancho reducido. En todos los casos referidos, es de aplicación el Capítulo 4.10 Completamiento de Tejido...";
Que, además debe considerarse el Artículo 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091), el cual reza entre otros, que:
"...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.
Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";
Que, a su vez en el Código de Planeamiento Urbano, el Artículo 4.9.2 "Disposiciones particulares-Interpretación Oficial ", establece:
"...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.";
Que, para el pertinente análisis se adjunto documentación, la que esta compuesta por copia del IF-2014-15330421-DGIUR, Volumetrías y propuesta gráfica adjuntas a dicho informe, Resolución Nº 176 de manzana atípica, consulta parcelaria, nota de solicitud y axonometrías de la propuesta en consideración, todas ellas obrantes en la Presentación Ciudadana RE-2015-02797309-DGROC; y Plano de la propuesta en consideración (plantas, corte, vista, siluetas) EN PLANO-2015-02797713-DGROC;
Que, en la documentación antes citada se observa que se trata de una parcela, ubicada en una manzana atípica circunscripta por las calles Doblas, Matorras, Viel y la Avenida Juan B. Alberdi, la cual posee una Línea de Frente Interno trazada según Resolución Nº 176;
Que, se trata de la Parcela 10, que posee 8,63m de frente sobre la Avenida Juan Bautista Alberdi, y una profundidad de 34,36m y 34,44m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total aproximada de 297,60 m², según copia de consulta catastral;
Que, respecto a la altura del contrafrente, ésta se halla limitada por la Resolución Nº 176 antes mencionada, que establece una R´´=1, para una d´´ que se fija en d´´=16;

Que, en relación al proyecto, la mencionada Gerencia Operativa informa que según los esquemas graficados, se propone la volumetría de un edificio entre medianeras con planta baja libre en los términos de del Parágrafo 4.2.7.4 "Edificación con planta baja libre", dentro del perfil establecido para el distrito de implantación, en correspondencia con el ancho de la Avenida Juan Bautista Alberdi, logrando una continuidad morfológica con el tejido existente sobre dicha avenida, en tanto en el fondo de la parcela se genera un espacio urbano que respeta la Línea de Frente Interno de la manzana determinada según Resolución Nº 176 precitada, no obstante, los interesados proponen retirarse una mayor distancia de la línea de frente interno establecida por dicha resolución, lo cual proponen compensar con una superficie menor de 47,20 m² aproximadamente, que invade la tangente a nivel de los pisos 12º y 13º, lo que no impactaría relevantemente en lo morfológico al conjunto, pudiéndose encuadrarse dentro de lo establecido en el Artículo 4.9.2 precitado;

Que, la propuesta desde el punto de vista morfológico, promueve la consolidación del perfil edificable sobre la Avenida Juan Bautista Alberdi, en lo que será de aplicación el Parágrafo 4.2.7.4 "Edificación con planta baja libre" y el Capítulo 4.12 "Tolerancias", atento a los hechos existentes consolidados en la cuadra;

Que, corresponde aclarar que el Piso 13º, se encuentra dentro del segundo retiro del perfil edificable, por lo tanto deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 4.2.6 del Código de Planeamiento Urbano vigente;

Que, en función del estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana opina, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la construcción de un proyecto de "Obra Nueva", destinado a un edificio de "Vivienda Multifamiliar con espacio guardacoches", siempre de acuerdo a documentación obrante en los presentes bajo declaración jurada, con una superficie de terreno de 297,60 m² y una superficie a construir de 1.981,42 m² de acuerdo a lo graficado en PLANO-2015-02797713-DGROC, y en relación directa con su futura inserción urbana, no obstante deberá cumplir con lo indicado para el Piso 13º según lo establecido en el ya mencionado Artículo 4.2.6;

Que, el estudio realizado encuentra su fundamento en lo normado por el Artículo 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091), ya mencionado;

Que, corresponde aclarar que las porciones de muros divisorios que quedaran expuestas al generar el volumen indicado así como el espacio proyectado, deberán ser tratados arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.10.2 del Código de Planeamiento Urbano;

Que, la opinión morfológico - urbanística aquí desarrollada, no exime al cumplimiento de todas y cada una de las normativas específicas y generales que sean de aplicación al presente caso y que no hayan sido tratadas en la presente;

Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos de la presente, el proyecto de Obra Nueva con destino "Vivienda Multifamiliar con espacio guardacoches"; para el inmueble sito en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 268/74, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 06, Sección 40, Manzana 114, Parcela 10, con una superficie de terreno de 297,60 m² (Doscientos noventa y siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados) y una superficie a construir de 1.981,42 m² (Un mil novecientos ochenta y un metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados), según documentación obrante en PLANO-2015-02797713-DGROC, debiendo cumplir con lo establecido en el Artículo 4.2.6 del Código de Planeamiento Urbano para el Piso 13º, y con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado, que las porciones de muros divisorios que quedaran expuestas al generar el volumen indicado así como el espacio proyectado, deberán ser tratados arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.10.2 del Código de Planeamiento Urbano.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2015-02797713-DGROC con número de orden 03; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 582/DGIUR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 15.871.044/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en recuperación de la fachada del inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 1024/30, de acuerdo a Memoria Técnico Descriptiva obrante en Página 17 del Informe Nº 4322137-DGIUR-2015, Nº de Orden 16, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH1 San Telmo - Av. de Mayo de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6593624-DGIUR-2015, respecto a la documentación presentada, informa que:

a. En Informe Nº 4322137-DGIUR-2015, Nº de Orden 16, obra Memoria Técnico Descriptiva con fotografías que muestran el estado y las patologías que afectan a la fachada del inmueble; en la cual asimismo se aclara que las mismas fueron realizadas en su oportunidad en el marco del Programa PRAM de recuperación de Avenida de Mayo; al tiempo que propone una serie de acciones destinadas a repararla.
b. Dichas acciones, especificadas y detalladas en Memoria Descriptiva obrante en Informe Nº 4322137-DGIUR-2015, Nº de Orden 16, Página 17, consisten en:
Armado de andamios
Hidrolavado general con vapor de agua
Retiro de revestimientos flojos en molduras, frentines y balcones.
Protección de hierros expuestos previo cepillado
Colocación de puente de adherencia entre morteros existentes y nuevos
Reconstrucción de molduras lineales con concreto conservando formas y molduras originales
Pintura general de fachada con productos específicos;
Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:
a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Estructural se admiten los Grados de Intervención 1 a 2.
b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica:
"Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.
El tratamiento de fachadas deberá ser realizado de forma integral, respetando el diseño original y teniendo como base la documentación existente o en su defecto los elementos que se incorporen no alterarán la composición de sus partes ni su esquema original; se integrarán armónicamente con el conjunto siendo deseable que se distingan sus partes originales".
c. Se deja debidamente aclarado que la fachada, según consta en Informe Nº 18513894-DGIUR-2014, ya se encuentra pintada, debido a sucesivas intervenciones en la misma que alteraron el revestimiento símil piedra original;
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas de reparación de la fachada según lo propuesto en la Memoria Descriptiva de Informe Nº 4322137-DGIUR-2015, Nº de Orden 16, Página 17, para el inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 1024/30;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en recuperación de la fachada del inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 1024/30, de acuerdo a Memoria Técnico Descriptiva obrante en Página 17 del Informe Nº 4322137-DGIUR-2015, Nº de Orden 16, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnico Descriptiva obrante en Página 17 del Informe Nº 4322137-DGIUR-2015, Nº de Orden 16 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 583/DGIUR/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.025.154/2015 por el que se consulta sobre la Ampliación y Redistribución de los usos "Hotel 3 Estrellas" y "Centro Médico u Odontológico", para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 2135/39/43/45, con una superficie total de 6758,50m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6694640-DGIUR-2015, indica que en la Memoria Descriptiva adjunta en la Presentación Registro Nº 3025918-DGROC-2015 los interesados explican: "...El complejo que se desea construir y poner en funcionamiento pertenecerá a la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVIVIOS cuya habilitación incluirá los siguientes usos: Hotel 3 Estrellas y Centro Médico u Odontológico...";
Que en relación con la normativa vigente, se informa que:
a. El Parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3 - Centro Local, ítem a) Distrito C3I; establece:
"... 1) Carácter: Son las zonas destinadas a la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala local, con adecuada accesibilidad..."
"... 4) Tipología edilicia: Se permiten basamentos, edificios entre medianeras, edificios de perímetro libre y edificios de perímetro semi libre.
Disposiciones particulares
a) Basamento
Altura máxima: 6,50 m. por encima de la cota de la parcela.
Área edificable: podrá ocupar la totalidad de la superficie de la parcela, salvo las limitaciones de F.O.S. establecidas en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.
b) Edificios entre medianeras
Cumplirán con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
R = h/d =3..."
"... e) F.O.T. máximo = 4
f) F.O.S.: El que resulte de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.
5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1. El uso vivienda sólo podrá localizarse por sobre la planta baja...".
b. El Cuadro de Usos 5.2.1 a) establece:

El rubro "Hotel 3 Estrellas" pertenece a la Clase E "Servicios Turísticos", dentro de la descripción Servicios, y resulta "Permitido" en el Distrito C3I, debiendo cumplir con el requerimiento de Estacionamiento Numeral 28b, es decir "... Nº de cocheras igual o mayor al 20% del total de habitaciones..." y el requerimiento de Carga y Descarga Numeral I, es decir "...a) 1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m²...".
El rubro "Centro médico u odontológico - Servicio médico u odontológico de urgencia - Institutos sin internación. Ley Nº 123: s/C" pertenece a la Clase II "Nivel Centro Local Equipamiento Local", dentro de la descripción Equipamiento, y resulta "Permitido" en el Distrito C3I, debiendo cumplir con el requerimiento de Estacionamiento Numeral 20, es decir "...5% de la superficie total construida..." y el requerimiento de Carga y Descarga Numeral IIIb, es decir "...Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m² por cada camión que opere simultáneamente, considerándose el número de espacios según la siguiente relación: de 1.001 a 1.500m² de Superficie total de la unidad de uso corresponde 3 espacios para vehículos de carga ...".
c. El Parágrafo 5.2.4.1 Ampliación de Usos Conformes, establece:
"... Se admiten ampliaciones de edificios existentes destinados a Usos Conformes, en tanto la parcela cuente con F.O.T. remanente y la obra de ampliación quede circunscripta a los planos límite que definen el volumen edificable determinado por las normas particulares de tejido para cada uno de los distritos. En los edificios existentes que no cuenten con F.O.T. remanente y tengan planos de obra aprobados con anterioridad al 01/05/1977 podrán realizarse ampliaciones dentro del volumen interno para el aumento de superficie de los usos conformes que en ellos se desarrollen. En estos casos no regirán las limitaciones de superficie máxima admitida, superficie máxima de parcela, F.O.S. y localización sobre avenida, establecidas en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. Respecto de los requerimientos de espacio de guarda y estacionamiento y carga y descarga, cuando no fuera posible cumplimentar lo requerido en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, el Consejo determinará en cada caso el grado de flexibilización admisible. En el caso de actividades que requieran ubicación sobre la Red de Tránsito Pesado, el Consejo determinará en cada caso la conveniencia o no de la localización propuesta...";
Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta se informa que:
a. Se trata de la parcela intermedia sita en la manzana circunscripta por las calles Bartolomé Mitre, Junín, Teniente General Juan Domingo Perón y Presidente José Evaristo Uriburu. (S09-M51-P28a).
b. La superficie que se pretende habilitar corresponde 5310,21m² para el destino "Hotel 3 Estrellas" y 1448,29m² para el "Centro Médico u Odontológico", alcanzando en total 6758,50m².
c. Se trata de un edificio existente, cuyo ancho sobre la calle Bartolomé Mitre es de 20,75 m. de acuerdo a la Consulta Catastral adjunta en las Páginas 13 a 17 de la Presentación Ciudadana Registro Nº 3025505-DGROC-2015.
d. Se adjunta en las Páginas 12 a 16 en el Plano Nº 3025918-DGROC-2015 el "Plano de Obra Nueva conforme a Obra con destino Hotel 3 Estrellas", donde la superficie del terreno corresponde a 1282,62m² y la superficie cubierta alcanza 6447,50m².
e. Asimismo se adjunta Certificado de Habilitación con destino Hotel 3 Estrellas, correspondiente al 23 de Agosto del 2010, Disposición Nº 8692; cuyo titular es la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) y la superficie habilitada es idéntica a la superficie cubierta en el Plano de Obra Nueva conforme a Obra, es decir 6447,50m².
f. De acuerdo con el motivo de la consulta se adjunta "Plano Ampliación y Modificación con demolición parcial" en las Páginas 1 a 5 del Plano Nº 3025918-DGROC-2015, donde la superficie del terreno corresponde a 1282,62m², la superficie existente 6447,50m² y la superficie a construir es de 311m². Se visualiza en el mismo que el

Centro Médico (1448,29m²) se desarrolla en 1º, 2º y 3º Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso; posee 11 consultorios, 3 salas de quirófano, 3 gabinetes post quirúrgicos, Sala de Rayos, Tomógrafo y un área de servicios. Mientras que el Hotel (5310,21m²) se encuentra en 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja y desde el 1º al 7º Piso; posee 80 habitaciones y un área de servicios.
El acceso a cada uno se realiza desde la Planta Baja y resultan independientes.
g. Los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y se encuentran "Permitidos" en el Distrito C3I.
h. En relación al requerimiento de Estacionamiento, Carga y Descarga previsto por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) corresponde considerar:
Para el rubro "Hotel 3 Estrellas" deberá cumplimentar con el requerimiento de Estacionamiento Numeral 28b y el requerimiento Numeral I de Carga y Descarga. Los mismos se estiman de 16 módulos de Estacionamiento y 1 Espacio de Carga y Descarga de 30m².
Para el rubro "Centro médico u odontológico" deberá cumplimentar con el requerimiento de Estacionamiento Numeral 20 y el requerimiento de Carga y Descarga Numeral IIIb. Los mismos se estiman de 6 módulos de Estacionamiento y 3 Espacios de Carga y Descarga de 30m² cada uno de acuerdo a la superficie graficada en el Plano Ampliación y Modificación con demolición parcial adjunto.
i. En tal sentido se observa en el Plano Ampliación y Modificación con demolición parcial, la proyección de 10 módulos de estacionamiento y un espacio de Carga y Descarga en total ubicados en el 2º Subsuelo del edifico. Tanto el Hotel como el Centro Médico u Odontológico comparten el mismo estacionamiento y tienen acceso independiente al mismo.
j. Se aclara que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar con los módulos de estacionamiento faltantes ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o en su defecto, a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado los módulos de Estacionamiento faltantes en un garage de la zona que dista no más de 200 m. del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo. No obstante deberá cumplimentar dentro de las instalaciones el requerimiento de Carga y Descarga Numeral I y IIIb, el cual se estima en un (1) espacio de 30m² para el Hotel 3 Estrellas y tres (3) espacios de 30m² cada uno para el Centro Medico u Odontológico.
k. Respecto a las obras de ampliación, la parcela en cuestión cuenta con F.O.T. remanente y la obra de ampliación queda circunscripta a los planos límite que definen el volumen edificable.
l. Resultaría ponderable la incorporación al proyecto definitivo la incorporación de tecnologías que promuevan el desarrollo sustentable y el cumplimiento efectivo de la aplicación de la Ley Nº 4237 "Sistema de Recolección de Agua de lluvia- Aguas recuperadas" y la Ley Nº 4428/12 "Implementación de techos y terrazas verdes";
Que en tal sentido, es opinión de esta Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos que no existen inconvenientes, desde un punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del uso solicitado "Hotel 3 Estrellas" y "Centro Médico u Odontológico", de acuerdo al siguiente detalle: Centro Médico con acceso en Bartolomé Mitre Nº 2145 y una superficie de 1448,29m², se desarrolla en 1º, 2º y 3º Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso; mientras que el Hotel con acceso en Bartolomé Mitre Nº 2135/39 con una superficie de 5310,21m² se encuentra en 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja y desde el 1º al 7º Piso; conformando una superficie total de 6758,50m²;
Que cabe aclarar que las modificaciones y ajustes para el uso propuesto deberán adaptarse a los indicadores y normativa vigente. Asimismo, las obras propuestas "Ampliación y Modificación con demolición parcial" resultan factibles toda vez que se encuadra dentro de la normativa prevista en el Parágrafo 5.2.4.1

Ampliación de Usos Conformes y el Parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3 - Centro Local, ítem a) Distrito C3I del Código de Planeamiento urbano.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la Ampliación y Redistribución de los usos "Centro Médico u Odontológico" con acceso en Bartolomé Mitre Nº 2145, 1º, 2º y 3º Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 1448,29m² (Mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) y "Hotel 3 Estrellas" con acceso en Bartolomé Mitre Nº 2135/39, 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja y desde el 1º al 7º Piso, con una superficie de 5310,21m² (Cinco mil trescientos diez metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados), conformando una superficie total de 6758,50m² (Seis mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que al momento de la solicitud de la Habilitación podrá cumplimentar con los módulos de estacionamiento faltantes ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o en su defecto, a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado los módulos de Estacionamiento faltantes en un garage de la zona que dista no más de 200 m. del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo. No obstante deberá cumplimentar dentro de las instalaciones el requerimiento de Carga y Descarga Numeral I y IIIb, el cual se estima en un (1) espacio de 30m² para el Hotel 3 Estrellas y tres (3) espacios de 30m² cada uno para el Centro Medico u Odontológico.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que resultaría ponderable la incorporación al proyecto definitivo la incorporación de tecnologías que promuevan el desarrollo sustentable y el cumplimiento efectivo de la aplicación de la Ley Nº 4237 "Sistema de Recolección de Agua de lluvia- Aguas recuperadas" y la Ley Nº 4428/12 "Implementación de techos y terrazas verdes".
Artículo 4º.- Hágase saber al solicitante que las modificaciones y ajustes para el uso propuesto deberán adaptarse a los indicadores y normativa vigente. Asimismo, las obras propuestas "Ampliación y Modificación con demolición parcial" resultan factibles toda vez que se encuadra dentro de la normativa prevista en el Parágrafo 5.2.4.1 Ampliación de Usos Conformes y el Parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3 - Centro Local, ítem a) Distrito C3I del Código de Planeamiento urbano.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 584/DGIUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.990.385/2015, por el que se consulta sobre un estudio estratégico -morfológico y redistribución de metros cuadrados de la propuesta, en relación a la consolidación del tejido urbano y los inmuebles linderos, a materializarse en el predio sito en la calle Junín Nº 835 /45 /51 /63 /71/73 /75, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito E3 (parágrafo 5.4.3.3) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe Nº 3766055-DGIUR-15 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el parágrafo 5.4.3.3, el Capítulo 4.9.2 "Disposiciones Particulares", del Código de Planeamiento Urbano y los Artículos 8º y 24º de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091);
Que para el pertinente estudio se adjunta documentación consistente en Nota de solicitud, croquis de unificación de parcelas, incorporado al Expediente Electrónico (EE) mediante RE-3990770-DGROC-15 en el Nº de Orden 2; gráfica de la propuesta: plantas: 3º subsuelo, 2º subsuelo, 1º subsuelo, planta baja, planta entrepiso, 1º Piso, 2º a 7º piso, 8º piso, 9º piso, 10º piso, 11º a 17º piso, 18º piso, corte, vista, axonometrías con relevamiento del entorno inmediato y análisis de metros cuadrados de la propuesta, mediante IF-2015-6626462-DGIUR del Nº de Orden 12 del EE; Relevamiento fotográfico aéreo, perimetral y ancho ce calles, consulta parcelaria, plano de mensura particular con unificación de parcelas MH-008-2013, base APH de la parcela unificada 15ª suministrado por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (PDI) incorporado por IF-2015-6723356-DGIUR del Orden Nº 13 del EE;
Que el predio en cuestión está ubicado en una manzana típica circunscripta por las calles Junín, Paraguay, Ayacucho y Av. Córdoba;
Que dicho predio identificado con el Nº de Parcela 15a, posee 32,63m de frente sobre la calle Junín con una superficie total aproximada de 1079,21m2, según consta en plano de mensura particular con unificación de parcela MH-008-2013 del 13 de junio del año 2013 suministrado por sistema interno "PDI" adjunto mediante IF-2015-6723356-DGIUR en el Nº de Orden 13 del EE;
Que según consta en relevamiento aportado por los interesados de la actualidad del entorno inmediato del inmueble, volumetrías graficas de la propuesta y relevamiento fotográfico aéreo suministrado por sistema interno "PDI", se observa un tejido de alta densidad con un alto grado de consolidación en la manzana de implantación de la propuesta;
Que los interesados proponen una serie de operaciones con el efecto de generar una morfología que se adecue a los volúmenes edificados linderos a la propuesta, no siendo menos prudente decir que generan espacios de aire y luz respetando los llenos y vacíos sobres sus laterales, y generan una mejor relación en el fondo de la parcela con el centro libre de manzana, toda vez que mitiga el alto impacto que produciría la materialización de medianeras, según se desprende de la documentación adjunta, y de esta forma los metros cuadrados no construidos compensarlos en un volumen por encima del nivel consolidado de la manzana de implantación;

Que se promueve una edificación de planta baja y 8 niveles sobre Línea Oficial + 2 niveles asimilando el perfil de los linderos preexistentes y 8 niveles a modo de compensación volumétrica por la liberación de densidades y ocupaciones del suelo que se permitirían en un caso tradicional de completamiento de tejido;
Que en la presente propuesta a su vez, se visualiza un lenguaje arquitectónico contemporáneo integrándose adecuadamente con sus linderos, a la vez que se adapta morfológicamente al entorno consolidado homologando la altura y edificación de sus linderos preexistentes y una mejor vinculación al centro libre de manzana;
Que el proyecto puesto a consideración, observa por un lado la integración adecuada al entorno consolidado, y que, asimismo, el volumen propuesto se manifiesta en una compensación volumétrica dentro de lo establecido según 4.9.2. - Interpretación Oficial - "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.", y de acuerdo a los postulados legislados y en consonancia con el Art. 24º.-
Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091), el cual reza entre otros, que "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores. Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados..";.
Que en virtud de lo expresado, la mencionada Gerencia Operativa no pone objeciones, al proyecto puesto a consideración, con una superficie de terreno de 1.079,21m2 y una superficie a construir de 9.347m2, según lo declarado por los interesados bajo declaración jurada en la propuesta grafica adjunta en IF-2015-6626462-DGIUR del Nº de Orden 12 del EE y Mensura particular con unificación de parcelas suministrado por sistema interno "PDI" en IF-2015-6723356-DGIUR del Nº de Orden 13 del EE;
Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado para el inmueble sito en la Junín Nº 835/45/51/63/71/73/75, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 52, Parcela 15a, con una superficie de terreno de 1.079,21m2 y una superficie a construir de 9.347m2, según propuesta grafica adjunta en IF-2015-6626462-DGIUR del Nº de Orden 12, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia del Plano de la propuesta obrante en IF-2015-6626462-DGIUR del Nº de orden 12 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 585/DGIUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 3.156.185/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Refuncionalización y reactivación de uso existente Confitería, Venta de Masas, Bombones, Emparedados, Rotisería, Helados, Casa de Comidas, Casa de Fiestas privadas, Hotel", para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 764/80/82 1º y 2º Subsuelo, Entrepiso, Planta Baja, 1º piso al 10º piso y Azotea con una superficie de 11438,11 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 4d del Distrito de Zonificación APH 1 "Zona de amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, y el mismo no se encuentra Catalogado;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3821954-DGIUR-2014, hace saber que: En pág. 40 del IF. Nº 3405066 - DGIUR - 2014, se presenta Certificado de Habilitaciones expedido por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (Registro Nº 1267299/AGC/2009, y el mismo tiene un antecedente de Permiso de uso otorgado por EXP, Nº 153553/1976 y Nº 154024/1976, para los usos "Confitería, Venta de masas, Bombones, Emparedados y Rotisería, Helados, Casa de comidas, Casa de fiestas privadas y Hotel".
De acuerdo a la Memoria descriptiva obrante a pág. 41 y 42 del Informe mencionado con anterioridad: "se solicita la reactivación del uso prexistente para la fina de referencia,... Se trata del Edificio denominado como "Los Dos Chinos" del cual se adjunta copia de Plancheta de habilitación y Plano de obra existente. Por su importancia histórica, como lugar de eventos de festejos familiares (casamientos, aniversarios, cumpleaños), en las décadas de los 70 y 80, cobro gran importancia dentro de la ciudad como salón de fiestas al margen de sus características arquitectitas que representaban la arquitectura moderna de la época. Su historia remonta a 1862, casi 150 años en que se fundo la pastelería que dio origen al polo principal de convergencia para los porteños mas representativos de la época (Alem. Irigoyen, Mitre, Caruso, Alfonsina Storni) eran algunos de sus asiduos concurrentes.

Fue centro de la vida cultural, social y política ciudadana. Con el correr del tiempo se fue transportando y alrededor de 1970 traslado su tradicional matriz al edificio que hoy ocupa en la calle Brasil del Barrio de San Telmo. En la actualidad, el edificio cuenta con una superficie aprobada de 11438,11 m², los cuales fueron reacondicionados a los efectos de brindar a los clientes un mayor confort y seguridad.
Se deja constancia que no se han realizado ampliaciones de superficie con respecto a la superficie originalmente aprobada. Hoy, a punto de cumplir su 150 aniversario, Los Dos Chinos es uno de los bastiones más tradicionales y a la vez mas solidos que se tratan de preservar en el mundo de la empresa gastronómica y hotelera...".
De lo expresado en la Memoria Descriptiva se entiende que los usos solicitados son de una antigüedad notoria y los mismos han sido habilitados con dos antecedentes de solicitud de habilitación para los mismos.
Que el área en la que se encuentra emplazado el mismo, no ha cambiado respecto de la nueva Zona de amortiguación del Distrito APH1.
Que los usos, superficie y áreas a utilizar para los mismos no se han modificado respecto del último plano de obra como así también de las habilitaciones concedidas para "Hotel Confitería Los Dos Chinos" que data de una antigüedad de 150 años.;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se entiende resultaría factible la localización de los usos "Confitería, Venta de Masas, Bombones, Emparedados, Rotisería, Helados, Casa de Comidas, Casa de Fiestas privadas, Hotel" en el inmueble sito en Av. Brasil Nº 764/80/82 1º y 2º Subsuelo, Entrepiso, Planta Baja, 1º piso al 10º piso y azotea con una superficie de 11438,11 m², debiendo cumplimentar con las normativas vigentes;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 487-DGIUR-2014.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Confitería, Venta de Masas, Bombones, Emparedados, Rotisería, Helados, Casa de Comidas, Casa de Fiestas privadas, Hotel" en el inmueble sito en Av. Brasil Nº 764/80/82 1º y 2º Subsuelo, Entrepiso, Planta Baja, 1º piso al 10º piso y azotea con una superficie de 11438,11 m², (Once mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 586/DGIUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4.918.810/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de productos alimenticios en general; Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de artículos de limpieza (en góndola separada)", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 645/49/51/57 y Rivadavia Nº 650/52/54/56/58, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 152,68m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión se encuentra emplazada en el Distrito APH 1 (Parágrafo 5.4.12. 1 Distrito APH1), dentro de la Zona 10e, según Plano Nº 5.4.12. 1 a2, de zonificación del Código de Planeamiento Urbano.
A su vez se informa que el inmueble, motivo de la presente consulta, se encuentra catalogado con Nivel de protección "Estructural" según se desprende de la base de consulta APH del sistema interno Parcela Digital Inteligente;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6587333-DGIUR-2015, informa que, acerca de los usos permitidos, el Código de Planeamiento Urbano indica en el Parágrafo 5.4.12. 1 Distrito APH1, lo siguiente: a. "...5) Usos según zonas:
El distrito se subdivide en áreas según el carácter predominante de cada una de ellas y los usos permitidos en las mismas son los que se detallan en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1..." b. La parcela en cuestión se halla emplazada dentro del Polígono 10e del Plano Nº 5.4.12.1 a2 "Conjunto Avenida de Mayo". c. Ahora bien, de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 en el agrupamiento "Comercio minorista, Clase A: Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga; para la actividad solicitada en la subzona de implantación, corresponde lo siguiente: "Perfumería y artículos de tocador": Referencia P (Permitido). "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería": Referencia P (Permitido);
Que en lo referente al análisis de la documentación y el estudio de localización, se desprende que: a. Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal sito en la Parcela 3 de la manzana delimitada por las calles Chacabuco, Rivadavia, Perú y Av. De Mayo. b. La actividad se desarrollaría en la UF Nº 4 sita en la planta baja del mencionado inmueble. El local se distribuye en local de ventas, sanitarios y depósitos; superficie total de uso de 152,68m2; según plano de propuesta adjunto en el Informe Nº 6329219-DGIUR-2015, s/Orden 40 del EE. c. De la comparación del plano de propuesta y plano registrado de mensura particular adjunto en la Página 18 del Registro Nº 355135-DGIUR-2015 del EE, se evidencia que se han realizado obras de adecuación para el desarrollo de los usos solicitados; hecho éste que se deberá regularizar. No obstante al momento del trámite de habilitación deberá adjuntar documentación que acredite el inicio del trámite ante el Organismo de competencia. d. En cuanto al desarrollo de la actividad solicitada, no podrá funcionar con ninguna modalidad propia afín al rubro "autoservicio";

Que en tal sentido, es opinión de la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, en lo que es de su competencia, que no existirían inconvenientes en acceder a la localización de los rubros "Perfumería y artículos de tocador" y "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería" para la UF Nº 4 ubicada en la planta baja del inmueble sito en Av. de Mayo Nº 645/49/51/57, Rivadavia Nº 650/52/54/56/58, con ingreso exclusivo por el Nº de puerta 657 de la Av. de Mayo; con una superficie total de uso de 152,68m², debiendo al momento del trámite de habilitación, presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regularización ante el Organismo de competencia, como así también el desarrollo de la actividad no podrá funcionar con ninguna modalidad propia afín al rubro "autoservicio";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 580-DGIUR-2015 con fecha 22 de Abril de 2015.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Perfumería y artículos de tocador" y "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 657, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 152,68m² (Ciento cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que al momento del trámite de habilitación, deberá presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regularización ante el Organismo de competencia, como así también el desarrollo de la actividad no podrá funcionar con ninguna modalidad propia afín al rubro "autoservicio".
Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 587/DGIUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 17.137.968/2014, por el que se solicita la localización de los usos

"Oficina Comercial; Agencia comercial de servicios eventuales; Empresas de limpieza de edificios", en el predio sito en la calle Reconquista Nº 575 Piso 1º Oficina "B", con una superficie de 146,66 m², y

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado por Ley Nº 3.943 (BOCBA Nº 3.831);
Que, en el IF-2015-02235077-DGIUR la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indica, que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos 5.2.1a) para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que, los usos Permitidos según dicho Cuadro de Usos son "Servicios Terciarios: Oficina Comercial - Oficina Consultora; Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados; Empresas de limpieza de edificios";
Que, se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en el distrito de afectación;
Que, en los presentes no se ha solicitado visado de publicidad;
Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 156-DGIUR-2015 de fecha 19 de Febrero de 2015.
Artículo 2º.- Autorizase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 575 Piso 1º Oficina "B", la localización de los usos "Oficina Comercial; Agencia comercial de servicios eventuales; Empresas de limpieza de edificios", con una superficie de 146,66 m² (Ciento cuarenta y seis metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 3º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 588/DGIUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 18.549.585/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: Comercio Minorista: artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; máquinas de oficina, cálculo, computación, informática", para el inmueble sito en la calle Maipú Nº 10, Planta Baja y Sótano, Local Nº 5 y 21, con una superficie a habilitar de 99 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3906605-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en la zona 9d del Distrito APH 1;
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos Publicitarios; Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación";
Que no se visa publicidad, toda vez que en la página 1 del Informe Gráfico el profesional declara: "...noestá prevista la colocación de publicidad y toldo en el local ubicado en Maipú 10...";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 455-DGIUR-2015 de fecha 6 de Abril de 2015.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos Publicitarios; Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación", para el inmueble sito en la calle Maipú Nº10 Planta Baja y Sótano, Local Nº 5 y 21, con una superficie a habilitar de 99 m² (Noventa y nueve metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 589/DGIUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 18.479.758/2014, por el que se solicita el visado de las Obras de Modificación y Ampliación, para el inmueble sito en la Avenida San Martín Nº 5.481 y Avenida Nazca Nº 3.456, perteneciente al Instituto de Oncología Dr. Ángel Roffo, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4-22 "Equipamiento Especial - Instituto de Oncología Dr. Ángel Roffo (Instituto Médico Experimental) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que, de acuerdo a Declaración Jurada obrante en páginas 1 y 2 del IF-2015-01747660-DGIUR, se consulta respecto de las Obras de Modificación y Ampliación propuestas para la parcela en cuestión;
Que, a través del IF-2015-06630541-DGIUR, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, informa que el conjunto forma parte del "Listado de Edificios Representativos del Ministerio de Cultura" incluido como Anexo I en la Ley Nº 2.548 y sus modificatorias, y sus edificios catalogados con nivel de protección Estructural según se desprende del Dictamen Nº 2.557-DGIUR-2010 y Providencia Nº 2.702-DGIUR-2010 de fecha 6 y 14 de Julio de 2010 respectivamente, obrantes en páginas 7, 13, 14 y 15 del RE-2014- 18481321-DGROC;
Que, con posterioridad y según se desprende de la Base de Datos APH del Sistema Parcela Digital Inteligente (PDI), el conjunto fue evaluado nuevamente y catalogado con Nivel de Protección Cautelar a través de la Ley Nº 5.095 (BOCBA Nº 4.576);
Que, respecto de la normativa vigente que resulta de aplicación, dicha Gerencia Operativa indica que el Parágrafo 5.4.3.4 "Distrito E4 - Equipamiento Especial" establece: "1) Carácter: Zonas de localización de usos singulares que por sus características requieren terrenos degran superficie y normas particularizadas para cada actividad. Estos elementos constituyen los grandesequipamientos a escala y/o regional. 2) Delimitación: Según plano de zonificación 3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexosnecesarios para el desarrollo de dicha actividad 4) Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y / o nuevas construccionescomplementarias no superen el 20 % de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio...".;
Que, para el pertinente análisis se adjuntó documentación en el RE-2014-18481321-DGROC; Plano-2014- 18481549-DGROC e IF-2015-04647819-DGIUR;

Que, de la mencionada documentación se desprende, que se trata de una manzana triangular delimitada por las Avenidas San Martín, Francisco Beiró y Nazca, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 15, Sección 71, Manzana 40, Parcela 001, de 29.595,39 m² de superficie total, en el que funciona el Instituto de Oncología Dr. Ángel Roffo, que cuenta con 13 pabellones y espacios verdes, que forma parte de la Red de Hospitales Universitarios perteneciente a la Universidad de Buenos Aires;
Que, la obra contempla la construcción de un nuevo pabellón, que permitirá la puesta en funcionamiento de un Resonador Magnético TRIO 3 TESLA de SIEMENS y la incorporación de consultorios externos. El mismo estará ubicado de manera exenta a los edificios existentes, con una de sus caras sobre la Línea Oficial de la Avenida Nazca. Contará con su acceso principal desde la calle interna del instituto y con un acceso de servicio independiente del exterior. Para su emplazamiento se utilizó un sector de estacionamiento existente dentro del predio, por lo que no sufrirá consecuencias negativas ninguna especie arbórea ni los espacios parquizados;
Que, este nuevo pabellón se desarrollará en planta baja, con una superficie de 630,00 m² y contará con 13 consultorios para la atención del público y todos los locales de apoyo y complementarios de los mismos (Recepción, Sanitarios para hombres y mujeres, Sanitarios para discapacitados, Office, Sala de reuniones, Sala de vigilancia, etc), junto a una sala de Resonancia Magnética y sus respectivos cuartos técnicos;
Que, el edificio presentará una imagen neutra, con formas simples que no entrarán en competencia con las construcciones existentes en el predio. La estructura se realizará en Hormigón Armado, los cerramientos exteriores en mampostería y las divisiones interiores en tabiquería liviana tipo Durlock.
Que, el cerramiento superior será de losa de Hormigón Armado y sobre él se ubicarán equipos de aire acondicionado y demás maquinas necesarias para el funcionamiento del edificio, quedando ocultas por un muro;
Que, teniendo en cuenta que el edificio promovido en ampliación, se materializa exento de los edificios protegidos del conjunto, que no se afectan especies arbóreas ni espacios parquizados, que asimismo las ampliaciones observan los indicadores generales establecidos para el Distrito de Zonificación base del Código de Planeamiento Urbano, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana no pone objeciones desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, respecto de las Obras de Ampliación y Modificación propuestas para el Instituto de Oncología Dr. Ángel Roffo, de 29.535,39 m² de superficie total, una superficie cubierta existente de 6.766,93 m² y una superficie cubierta a construir de 630,00 m²;
Que, se deja constancia que el visado de los planos de obra, se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio;
Que, toda reforma posterior, y/o modificación del inmueble, y/o nuevo tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Visase desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, las Obras de Ampliación y Modificación propuestas para el Instituto de Oncología Dr. Ángel Roffo,

según documentación obrante en PLANO-2014-18481549-DGROC, para el predio sito en la Avenida San Martín Nº 5.481 y la Avenida Nazca Nº 3.456; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 71, Manzana 40, Parcela 01; con una superficie total del predio de 29.535,39 m² (Veintinueve mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), una superficie cubierta existente de 6.766,93 m² (Seis mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) y una superficie cubierta a construir de 630,00 m² (Seiscientos treinta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado, que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio.
Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma posterior, y/o modificación del inmueble, y/o nuevo tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2014-18481549-DGROC en número de orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 590/DGIUR/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 12.757.945/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Lezica Nº 4031 y Lezica 4074, con una superficie a habilitar de 789,70 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección "Cautelar", según Ley Inicial Nº 4314del 28/11/2013, publicada en BOCBA el 09/01/14;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 16542442-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que según Cuadro de usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, el uso solicitado se encuadra dentro del agrupamiento SERVICIOS TERCIARIOS y consignado como:" Oficina comercial - Oficina consultora"; los cuales para el Distrito R1bII se indica: "500/SA" (superficie máxima 500m²/ Solo sepermite el uso en avenidas);
Que al respecto, el Área Técnica informa que: a) Según el plano presentado el inmueble de Lezica Nº 4031 cuenta con una superficie aproximada de 380 m² y el inmueble de Lezica Nº 4074 cuenta con una superficie aproximada de 360 m². b) Por lo expuesto en el punto precedente, esta Gerencia Operativa entiende que los inmuebles no superan la superficie máxima permitida, por lo que sería factible acceder al visado del uso "Oficina Comercial" para los inmuebles sitos en la calle Lezica Nº 4031 y Lezica Nº 4074.
Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado toda vez que en las fotografías obrantes a página 8 de la Presentación Ciudadana no se visualiza cartel publicitario;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 2141-DGIUR-2014, de fecha 21 de Noviembre de 2014.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Lezica Nº 4031 y Lezica 4074, con una superficie a habilitar de 789,70 m² (Setecientos ochenta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 321/DGET/15

Buenos Aires, 11 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° 2.416/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; Mecánica integral (502.99); Taller de partes y accesorios del automóvil (503.107): asimilado al rubro Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (503.016); Comercio minorista de repuestos y accesorios para automotores (603.325)", a desarrollarse en la calle Almirante Francisco José Seguí N° 1.437/39/43/45, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 3.024,22 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 113, Parcela: 019c, Distrito de Zonificación: R2bIII;
Que en el Informe N° IF-2013-6.091.229-DGET, de fecha 29 de octubre de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;
Que por Informe N° IF-2013-1.380.264-DGET, de fecha 23 de abril de 2.013, el Ex Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; Mecánica integral (502.99)" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137- APRA y N° RESOL-2015-77-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; Mecánica integral (502.99); Taller de partes y accesorios del automóvil (503.107): asimilado al rubro Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (503.016); Comercio minorista de repuestos y accesorios para automotores (603.325)", a desarrollarse en la calle Almirante Francisco José Seguí N° 1.437/39/43/45, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 3.024,22 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 113, Parcela: 019c, Distrito de Zonificación: R2bIII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Nicolás Di Chiara, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
2) Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por la misma;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
10) Cumplir con la Ley N ° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020/07, debiéndose inscribir en el Registro de generadores y/o operadores y transportistas de Residuos Peligrosos, y exhibir constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
11) Mantener los residuos sólidos y/o semisólidos derivados del tratamiento de los efluentes líquidos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
12) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación;
13) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
14) Contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos;
15) No realizar tareas de pintura, rectificación ni lavado de vehículos, tanto en el establecimiento como en la vía pública;
16) Instalar las fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
17) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;

18) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 y su Decreto reglamentario N° 740/07;
19) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
20) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión, del equipamiento electromecánico utilizado y del sistema de tratamiento de efluentes líquidos, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
21) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
22) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
23) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
24) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
25) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior de la sala de pruebas de motores no deberán superar los 95 dBA;
26) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
27) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 393/DGET/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2015-2.710.061-MGEyA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio Mayorista de fibras textiles, hilados, hilos, lanas (con depósito artículo 5.2.8 inciso a) (633065); Comercio Mayorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería. Textil en general y pieles (con depósito artículo 5.2.8 inciso a) (633070)", a desarrollarse en la calle Adolfo Alsina 1.332, Subsuelo, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 779,62 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 037, Parcela: 016b, Distrito de Zonificación: E1;
Que en el Informe N° IF-2015-4.277.944-DGET, de fecha 17 de marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137- APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Comercio Mayorista de fibras textiles, hilados, hilos, lanas (con depósito artículo 5.2.8 inciso a) (633065); Comercio Mayorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería. Textil en general y pieles (con depósito artículo 5.2.8 inciso a) (633070)", a desarrollarse en la calle Adolfo Alsina 1.332, Subsuelo, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 779,62 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 037, Parcela: 016b, Distrito de Zonificación: E1, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Fashion Market Textile S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
9) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 401/DGET/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-13.408.763-MGEyA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: (ClaNAE 2696.0) Corte, tallado y acabado de la piedra (500602);

Deposito de piedras, mármol, etc (550730)", a desarrollarse en la calle Roseti N° 1.127/31, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 660,68 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 162, Parcela: 016 y 017, Distrito de Zonificación: E2;
Que en el Informe N° IF-2015-4.924.153-DGET, de fecha 31 de marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;
Que por Informe N° IF-2015-4.402.021-DGET, de fecha 18 de marzo de 2.015, la Subgerencia Operativa de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que "Corte, tallado y acabado de la piedra" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: (ClaNAE 2696.0) Corte, tallado y acabado de la piedra (500602); Deposito de piedras, mármol, etc (550730)", a desarrollarse en la calle Roseti N° 1.127/31, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 660,68 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 162, Parcela: 016 y 017, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Masturla S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental en caso de que las actividades tengan una potencia instalada total superior a los 18,6 kW, equivalente a 25 hp;

3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35ª para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
11) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento;
12) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
13) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
14) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
15) Contar con un sistema de captación y filtración adecuado, a fin de evitar molestias a las viviendas del entorno. Se deberá llevar un registro de mantenimiento y renovación de filtros;
16) En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020/07;
17) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
18) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
19) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
20) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el frente del taller del local no deberán superar los 72 dBA;
21) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
22) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 402/DGET/15

Buenos Aires, 8 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-18.549.722-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "ClaNAE 1541.9 Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada (500.198); Elaboración de productos de panadería con venta directa al público (500.202); ClaNAE 1549.1 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias (500.278)", a desarrollarse en la calle Ciudad de la Paz Nº 2.298, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 92,64 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 092, Parcela: 001A, Distrito de Zonificación: C2;
Que en el Informe N° IF-2015-3.757.833-DGET, de fecha 6 de Marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "ClaNAE 1541.9 Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada (500.198); Elaboración de productos de panadería con venta directa al público (500.202); ClaNAE 1549.1 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias (500.278)", a desarrollarse en la calle Ciudad de la Paz Nº 2.298, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 92,64 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 092, Parcela: 001A, Distrito de Zonificación: C2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Miracle Station S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por un Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco de la normativa vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 417/DGET/15

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° 117-DGTALAPRA/12 y N° DI-2013-1.688-DGIUR y el Expediente N° EX-2014-189.244- -MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubro según DI-2013-1.688-DGIUR: Estación de emisión y transmisión de comunicaciones de telefonía nivel industrial. Antenas; Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Riglos N° 806/10/14/16/18/20, esquina Avenida Directorio 588/594/596/598/600, Azotea, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 40, Manzana: 064, Parcela: 007A, Distrito de Zonificación: C3;
Que por Disposición N° DI-2013-1.688-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 18 de Octubre de 2.013, autorizó la localización del uso: "Estación de emisión y transmisión de comunicaciones de telefonía nivel industrial. Antenas"
Que en el Informe N° IF-2015-4.031.007 -DGET, de fecha 11 de Marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N ° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Rubro según DI-2013-1.688-DGIUR: Estación de emisión y transmisión de comunicaciones de telefonía nivel industrial. Antenas;

Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Riglos N° 806/10/14/16/18/20, esquina Avenida Directorio 588/594/596/598/600, Azotea, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 40, Manzana: 064, Parcela: 007A, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
2) Exhibir un Plan de Contingencia firmado por profesional idóneo siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
3) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
4) Los equipos auxiliares que se instalen deberán contar con el aislamiento necesario para evitar la trascendencia de ruidos y vibraciones al ambiente interior;
5) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
6) Contar con mediciones anuales de Radiaciones No Ionizantes según lo estipulado en el Plan de Monitoreo y presentar sus resultados ante la Autoridad de Aplicación;
7) Evitar el acceso de personas donde se encuentren los equipos de comunicaciones y los soportes de antenas de comunicación;
8) Gestionar los residuos derivados de las baterías en desuso como residuos peligrosos, en caso de corresponder;
9) Deberá contar con documentación fehaciente que demuestre la gestión ambientalmente adecuada de los acumuladores de energía eléctrica.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 422/DGET/15

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° DI-2012-117-DGTALAPRA y N° DI-2014-1.333-DGIUR y el Expediente N° EX-2015-3.606.039-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Obra Nueva: Vivienda Colectiva; Estudio Profesional (604.182); Comercio Minorista de ropa confeccionada. Lencería. Blanco Mantelería. Textiles en general y Pieles (603.070)", a desarrollarse en la calle Gurruchaga Nº 654/56/62/70, 1º, 2º y 3º Subsuelo, Planta Baja, Pisos 1º al 16º, y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 11.000,49 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 019, Parcela: 023/024, Distrito de Zonificación: R2aI;
Que por Disposición N° DI-2014-1.333-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 14 de Agosto de 2.014, consideró factible el proyecto;
Que en el Informe N° IF-2015-4.900.582 -DGET, de fecha 30 de Marzo de 2.015, la Gerencia Operativa de prevención y Planificación esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2015-077-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Obra Nueva: Vivienda Colectiva; Estudio Profesional (604.182); Comercio Minorista de ropa confeccionada. Lencería. Blanco Mantelería. Textiles en general y Pieles (603.070)", a desarrollarse en la calle Gurruchaga Nº 654/56/62/70, 1º, 2º y 3º Subsuelo, Planta Baja, Pisos 1º al 16º, y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 11.000,49 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 019, Parcela: 023/024, Distrito de Zonificación: R2aI, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Inversiones.Bue S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: ETAPA DE OBRA:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Nº 740/07;
2) Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados;
3) Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible;

4) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
5) Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de la obra para mitigar la generación de material particulado;
6) Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra;
7) Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía publica;
8) Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación;
9) Construir la zona de ingreso y egreso de vehículos con un radio de giro tal que se genere un espacio para la ocupación de vehículos en espera fuera de los carriles de circulación de las calles que limitan el emprendimiento;
10) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de los camiones con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
11) Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público para la ocupación de la vía pública;
12) No permitir vehículos en espera con el motor funcionando;
13) Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento;
14) Cumplir con la Ley 216 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas;
15) Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
16) Poseer Plan de Contingencias en caso de derrame de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
17) Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos., así como con lo relacionado al cumplimiento con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
18) Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos;
19) En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes;
20) Deberá contar con las factibilidades otorgadas por las empresas prestatarias de los servicios domiciliarios que correspondan;
21) Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general;
22) Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial;
23) Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo;

24) En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado,
25) Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación,
26) Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia;
27) Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas,
28) Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Artículo 13 del Decreto N° 2.020/07 por el tiempo que demande la construcción del emprendimiento;
29) Cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración;
30) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
31) En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes;
32) Establecer como horario de obra el siguiente: De lunes a viernes de 8:00 hs a 18:00hs y sábados de 8:00hs a 14:00 hs.;
33) Contar con espacios para la instalación del centro/s de transformación y/o medición que pudiera/n corresponder según las necesidad técnicas del caso y la reglamentación vigente, como así también sus medidas mínimas, conforme lo requerido por la empresa Edesur S.A.;
34) Cumplir con los procedimientos establecidos para la finalización de la obra por el Anexo I del Decreto 271/14, debiendo presentar ante la Autoridad de Aplicación de la Ley 123, la Auditoria de Finalización de obra o de renovación según corresponda, que manifieste el estricto cumplimiento de los condicionantes establecidos para la etapa de obra;
35) La Auditoria deberá presentarse con las firmas del solicitante y el responsable técnico del proyecto, que reviste el carácter de declaración jurada;
36) Deberá cumplir para el uso "Vivienda colectiva" al que se destinará el inmueble con las restricciones propias del Distrito R2a, y para Estacionamiento con la referencia 19, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
37) Deberá cumplir para el uso "Estudio Profesional", al que se destinará parte del inmueble, con las restricciones propias del Distrito R2a, en el cual dicho uso está Permitido hasta una superficie máxima de 200 m2, pudiendo funcionar como unidades de uso hasta un máximo del 30% del total de unidades del edificio, y pudiendo localizarse en cualquier nivel del mismo, según lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Art. 5.2.1 inciso c);
38) Deberá cumplir para el uso "Estudio profesional" con la referencia 31 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
39) El o los titulares de los Comercios Minoristas y/o Estudios Profesionales deberán tramitar para su funcionamiento el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente así como la Habilitación ajustada a las normas vigentes.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 40/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 600/01, el Decreto 1158/02, y el Expediente Nº 5003065/ENTUR/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 600/01 creó el Registro de Prestadores Turísticos y las atribuciones del Ente como autoridad de aplicación;
Que el Decreto Nº 1158/02 reglamentó la Ley de Turismo y estableció los requisitos que deben cumplimentar los prestadores que soliciten la inscripción en el citado registro;
Que el art. 12 de la Ley 600/01 definió a los prestadores turísticos como toda persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de servicios a la que la norma se refiere.
Que por el Expediente Nº 5003065/ENTUR/15 tramita la solicitud de registro del establecimiento denominado "HAPPENING", perteneciente a VECO S.A., CUIT. Nº 30-65122299-7, sito en la avenida Alicia Moreau de Justo 310, de esta Ciudad;
Que la mencionada solicitud cumple con los requerimientos legales establecidos en las normas citadas;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

Artículo 1º : Inscríbase en el Registro de Prestadores Turísticos, en el rubro Establecimientos Gastronómicos, en la categoría Restaurante, al establecimiento denominado ""HAPPENING", perteneciente a VECO S.A., CUIT. Nº 30-65122299-7, sito en la avenida Alicia Moreau de Justo 310, de esta Ciudad; registrándoselo bajo el Nº 06/G/2015.
Artículo 2º : Otórguese "Certificado de inscripción" en los términos del art. 22 del Decreto Nº 1158/02.
Artículo 3º :Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, notifíquese al requirente. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

DISPOSICIÓN N.° 27/DGPRT/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Disposición Nº

20-DGTALET/15, las Disposiciones Nº 24-DGPRT/2015 y N° 25-DGPRT/2015, el artículo 120 del Decreto N° 1510/97 y el Expediente Nº 2.202.490-DGPRT/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Disposición Nº 20-DGTALET/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Sr. Tomas Marcelo Meyer, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la "ExpoTan", en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 2.339,00);
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, el Sr. Tomas Marcelo Meyer, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes, alojamiento e inscripciones aprobada por Decreto Nº 477/11;
Que analizada que fuera la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos se procedió a su aprobación por medio de Disposición N° 24-DGPRT/2015;
Que, con posterioridad se advirtió que en el artículo 1° de dicho acto aprobatorio se consignó erróneamente el número identificatorio del anexo en cuestión, motivo por el cual, mediante la Disposición N° 25-DGPRT/15, se produjo la rectificación, en los términos del artículo 120 del Decreto N° 1510/97 aprobatorio de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del acto administrativo en que dicho error se materializó;
Que, no obstante ello, con posterioridad se advirtió la incorrecta identificación de los montos objeto de rendición -y la consecuente necesidad de modificación del Anexo;
Que, el mentado artículo 120 del Decreto N° 1510/97 aprobatorio de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta a las autoridades administrativas a rectificar los errores meramente materiales en que hubieren incurrido, sin que dicha rectificación afecte la sustancia del acto;
Que corresponde proceder a la rectificación del artículo 1° de la mentada Disposición N° 25-DGPRT/2015 exclusivamente en lo atinente a la circunstancia aludida;
Por ello, conforme con lo dispuesto en el mentado artículo 120 del Decreto N° 1510/97,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 25-DGPRT/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición Nº 20-DGTALET/15, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.685,00); en concepto de viáticos y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($

654,00) en concepto de movilidad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-6.608.425-DGPRT/2015, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a fin de participar de la "ExpoTan", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados."
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 28/DGPRT/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 14- ENTUR/15 y el Expediente Nº 3.510.149-DGPRT/2015, las Notas Nº 3.209.485-ENTUR/2015, N° 3.296.889-DGPRT/2015, N° 3.499.107-SSRII/2015 y Nº 3.501.655-SSRII/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución Nº 14-ENTUR/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra. María Laura Pierini, Agente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del evento "Expounimed", en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 15/100($ 4.581,15);
Que por Nota Nº 3.209.485-ENTUR/2015 se propuso autorizar el viaje del Lic. Valentín Díaz Gilligan, DNI 23.469.060, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Sra. María Laura Pierini, DNI 14.784.498, Agente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndoseles asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que mediante Nota N° 3.296.889-DGPRT/2015, se notificó a la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales, que debido a un cambio en la agenda de la referida Dirección General, el Sr. Valentín Díaz Gilligan no participó del viaje en cuestión;
Que por Notas N° 3.499.107-SSRII/2015 y N° 3.501.655-SSRII/2015, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se propuso autorizar dicho viaje;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Sra. María Laura Pierini, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto Nº 477/11.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

El DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 14-ENTUR/15, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 15/100 ($ 4.581,15), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2015-6.638.144-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, a fin de participar del evento "Expounimed", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 207/DGTALINF/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, la Disposición Nº 134/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico Nº 4228452-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de veinte (20) Impresoras EVOLIS, modelo Primacy";
Que bajo Orden N° 3 luce la Nota N° 02903801-DGPCI-2.015 mediante la cual el Director General de Proyecto de Ciudad Inteligente (MMGC)solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Nota Nº 03645158-DGTALINF-2015 se solicitó la excepción establecida en el Decreto Nº 353/GCBA/14 y su ampliatoria;
Que por Disposición Nº 134/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nacional Nº 8056-0266-LPU15, efectuándose el respectivo llamado para el día 31 de marzo de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;
Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 950.000,00.);
Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el acta de Apertura (Orden 20) de fecha 31 de marzo de 2.015 a las 11:00 hs. de la cual surgen las ofertas presentadas por las empresas SMARTLEDGE S.A y ID ROUP S.A (Orden Nº 21 y 24);
Que en este sentido luce el Cuadro comparativo de Ofertas;
Que asimismo por Informe Nº 4228452-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 26, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma ID GROUP S.A ., no cumple con lo solicitado por pliegos (artículo 18, decreto 1145/09), asimismo, la empresa SMARTLEDGE S.A, cumple con lo solicitado por pliegos.
Que bajo Orden Nº 30 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-05831372-ASINF-2015);
Que en virtud de ello, bajo Orden N° 33, luce el Informe Nº 06028812-DGPCI-2015, mediante el cual la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente elaboró el correspondiente Informe Técnico de la oferta presentada por la firma SMARTLEDGE S.A., e informó que la propuesta cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 38) por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa SMARTLEDGE S.A. por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CON 00/100 ($ 1.060.000,00.-), enmarcada conforme los términos del art. 108 Y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/09 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2015- Nº 06028812-DGPCI);
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95/GCABA/14 por el tiempo que insumiera el análisis de la documentación soporte de la oferta presentada;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificada a la empresa oferente (Orden Nº 39 y 40);
Que por último bajo Orden Nº 41, obra el Informe Nº 06572452-ASINF-2015, mediante el cual la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que de la oferta presentada por la empresa SMARTLEDGE S.A.., de cuya evaluación y análisis se estima adjudicable por cumplir técnicamente con lo solicitado por pliegos según Informe Técnico N° (IF- 2015-06028812-DGPCI), y resultar económicamente más conveniente para la administración;
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón sesenta mil con 00/100 ($ 1.060.000,00.-);
Que asimismo la empresa SMARTLEDGE S.A (Orden 23) se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que luce la Solicitud de Gastos Nº 682-1234-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056-0266-LPU15 y adjudique el Renglón N° 1 a la empresa SMARTLEDGE S.A la contratación para la "Adquisición de veinte (20) Impresoras EVOLIS, modelo Primacy".
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0266-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 la contratación para la "Adquisición de veinte (20) Impresoras EVOLIS, modelo Primacy".
Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CON 00/100 ($ 1.060.000,00.-) a la empresa SMARTLEDGE S.A.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015 de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6 º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 208/DGTALINF/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 06562093-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios especializados para el diseño y desarrollo de adecuaciones y mejoras a la Plataforma SMS“;
Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 6) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que mediante Nota Nº 03920314/DGISIS/2015, obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación para mencionada ut-supra;
Que en este sentido informó que bajo Expediente Nº 2.303.103/2014 se contrató la adquisición de la plataforma de software de Gateway de SMS, y bajo Expediente Nº 2.303.645/2014 se contrataron los servicios profesionales para la instalación y servicio de mantenimiento del software Gateway SMS, ambos expedientes adjudicados a la empresa POWER MOBILE S.R.L.;
Que en virtud de ello solicitó se invite a cotizar a la empresa POWER MOBILE S.R.L. dado que el motivo de esta contratación radica en la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos asociados con las adecuaciones y mejoras surgidas con el uso de la citada plataforma;
Que a tal efecto informó que el presupuesto estimado para la presente contratación que se propicia asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00.-) ejecutables con el presupuesto correspondiente al año 2.015;
Que por Nota N° 05984292/DGISIS/2015 obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información modificó os Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas referidos a la contratación de referencia;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 6) Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados.";
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa que prevé el artículo 28, inc. 6 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 6 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 683-1900-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa Nº 8056-0290-CDI15 para los "Servicios especializados para el diseño y desarrollo de adecuaciones y mejoras a la Plataforma SMS“.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de los "Servicios especializados para el diseño y desarrollo de adecuaciones y mejoras a la Plataforma SMS“.
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa Nº 8056-0290-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para los "Servicios especializados para el diseño y desarrollo de adecuaciones y mejoras a la Plataforma SMS".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00.).
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 28 de abril de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa, POWER MOBILE S.R.L. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.° 209/DGTALINF/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14,la Disposición N ° 169/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 5983858-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de materiales para construcciones sanitarias destinadas a la refacción del 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Informacion del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64";
Que mediante Nota Nº 04271467-DGTALINF-2015, obrante bajo Orden Nº 6, el Director General Técnico Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación de ut-supra;
Que por Disposición Nº 169/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-0655-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de abril de 2.015 a las 11:00 horas, a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Art.20 del Decreto Nº 1145/GCBA/09 ;
Que en este sentido se estableció que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 ($ 47.544,00.-) incluido IVA;
Que en este sentido del Acta de Apertura, no surge la presentación de oferta alguna;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado para la Contratación Menor Nº 8056-0655-CM15, y se realice un segundo llamado para realizar la "Adquisición de materiales para construcciones sanitarias destinadas a la refacción del 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Informacion del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Articulo 1°.-Declárese desierta la Contratación Menor Nº 8056-0655-CM15 referida a la "Adquisición de materiales para construcciones sanitarias destinadas a la refacción del 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Informacion del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64".

Artículo 2°- Llámese a Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 referida a la, "Adquisición de materiales para construcciones sanitarias destinadas a la refacción del 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Informacion del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64" para el día 29 de abril de 2015 a las 11:00 Hs.
Articulo 3°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas Pinturería Rosmar S.A, Licicom SRL y Distribuidora de Materiales IN.MA.CO SA, de acuerdo lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 82/HGAP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente 2015-05961625 -MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, requeridos mediante Pedido N° 304FE15, por la División Farmacia;
Que el requerimiento corresponde a insumos incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de Droguería Varadero S.A., sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;
Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;
Que la División Compras efectúo la solicitud de cotización identificado como Compra N° 034/2015, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado y/o vía e mail hasta el 12/03/2015 a las 10.30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;
Que efectuada la Apertura según Acta N° 31/2015 se recibieron tres (3) ofertas de la firmas: Alpha medical Group S.R.L., Fresenius Kabi S.A. y Biofarma S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a las firmas: Fresenius Kabi S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: tres mil cuatrocientos doce - $ 3.412,00 y Biofarma S.R.L. (Renglón N° 6) por la suma de Pesos: cuatro mil cincuenta - $ 4.050,00; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;
Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;
Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos sesenta y dos - $ 7.462,00;
Que mediante Remitos: 0014-00103849 de : Fresenius Kabi S.A y N° 0001-00023371 de Biofarma S.R.L. , el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 2 (dos) del mes de Abril de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos - $ 42.932,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - $ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho - $ 457.068,00, para el corriente mes;
Que el Sr. Director Dr. Gustavo San Martín se encuentro en uso de la licencia por estrés, por lo que la Dirección está a cargo de la Dra. Cristina Desiderio;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUB DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: Fresenius Kabi S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: tres mil cuatrocientos doce - $ 3.412,00 y Biofarma S.R.L. (Renglón N° 6) por la suma de Pesos: cuatro mil cincuenta - $ 4.050,00, ascendiendo el total del gasto a la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos sesenta y dos - $ 7.462,00.
Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.
Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 83/HGAP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente 2015-06023711 -MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de máscaras para oxigeno pediátricas, requeridos mediante Pedido N° 314FE15, por la División Farmacia;
Que dicho insumo resulto fracasada en la Contratación Directa Menor- Proceso de Compra B.A.C. N° 425-0276-CME15;
Que dado el período de la bronqueolitis se hace indispensable su adquisición en forma Urgente;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;
Que la División Compras efectúo la solicitud de cotización identificado como Compra N° 042/2015, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado y/o vía e mail hasta el 27/03/2015 a las 10.30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;
Que efectuada la Apertura según Acta N° 39/2015 se recibieron cuatro (4) ofertas de la firmas: Storing Insumos Médicos S.R.L., Silvana Graciela Charaf , Droguería Martorani S.A. y DCD Products S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: DCD Products S.R.L (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: cinco mil cuatrocientos - $ 5.400,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la ceeridad del trámite;
Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;
Que mediante Remito: 0001-00115194 el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;
Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 3 (tres) del mes de Abril de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cuarenta y ocho mil trescientos treinta y dos - $ 48.332,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - $ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y ocho - $ 451.668,00, para el corriente mes;
Que el Sr. Director Dr. Gustavo San Martín se encuentro en uso de la licencia por estrés, por lo que la Dirección está a cargo de la Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUB DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: DCD Products S.R.L (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: cinco mil cuatrocientos - $ 5.400,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.
Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 84/HGAP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente 2015-05847966 -MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, requeridos mediante Pedido N° 311FE15, por la División Farmacia;
Que el requerimiento corresponde a insumos incluidos en el Anexo II de la compra centralizada sin stock disponible;
Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;
Que la División Compras efectúo la solicitud de cotización identificado como Compra N° 040/2015, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado y/o vía e mail hasta el 20/03/2015 a las 10.30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;
Que efectuada la Apertura según Acta N° 36/2015 se recibieron dos (2) ofertas de la firmas: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. y Alpha medical Group S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: veintiún mil seiscientos quince con cincuenta centavos - $ 21.615,50; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;
Que dichas Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;
Que mediante Remito: 0001-00040809, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;
Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 4 (cuatro) del mes de Abril de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos - $ 69.947,50 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - $ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos treinta mil cincuenta y dos con cincuenta centavos- $430.052,50 para el corriente mes;
Que el Sr. Director Dr. Gustavo San Martín se encuentro en uso de la licencia por estrés, por lo que la Dirección está a cargo de la Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUB DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: veintiún mil seiscientos quince con cincuenta centavos - $ 21.615,50.
Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.
Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 86/HGNPE/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente N° 4373462/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Adquisición de tiras reactivas y la permanencia de un equipo U1800, con todos los controles, calibradores y consumibles para el normal funcionamiento del equipo, con conexión al sistema de gestion Omega 2000, incluyendo servicio tecnico, mantenimiento correctivo y preventivo, asi como tambien el seguro correspondiente, en carácter de prestamo gratuito, con destino al Servicio de Quimica Clinica Laboratorio Central.
Que obra la Solicitud de Gasto Nº 1239/SIGAF/2015 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;
Que, por Disposición Nº 172/HGNPE/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 575/2015 para el día 13/04/2015 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la siguiente firma : ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL (Reng: 1) siendo "Unica Oferta" , en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que obra la Disposición Nº 193-HGNPE-14 mediante la cual el Sr Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en Carácter de Préstamo gratuito de un equipo U1800, con todos los controles, calibradores y consumibles para el normal funcionamiento del equipo, con conexión al sistema de gestion Omega 2000, incluyendo servicio tecnico, mantenimiento correctivo y preventivo, asi como tambien el seguro correspondiente, en carácter de prestamo gratuito con destino al Servicio de Quimica Clinica Laboratorio Central, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Contratación Menor Nº 575/2015 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor 575/2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudìcase la Adquisición de de tiras reactivas a la siguiente ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL (Reng: 1) por un monto de pesos: Cincuenta y Un Mil Ochenta ($ 51.080); la que incluye el ingreso y permanencia en Carácter de Préstamo gratuito de un equipo U1800, con todos los controles, calibradores y consumibles para el normal funcionamiento del equipo, con conexión al sistema de gestion Omega 2000, incluyendo servicio tecnico, mantenimiento correctivo y preventivo, asi como tambien el seguro correspondiente para el servicio de Quimica Clinica Laboratorio Central, ascendiendo el total de la contratación un importe total de pesos: cincuenta y un mil ochenta ($ 51.080,00), según el siguiente detalle:

ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑIA SRL :
Renglón 1:cant 100 u- unitario $ 510,8- precio total $ 51.080

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a las empresas oferentes.
Articulo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.
Art.iculo 6º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 87/HGAP/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
el Expediente 2015-05857503 -MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de un set de osteosíntesis para cadera, para la paciente: Soca Dos Santos Estelia, internado Traumatología;
Que el paciente no posee cobertura médica según Historia Social producida por el Servicio Social de este hospital;
Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;
Que la División Compras efectúo la solicitud de cotización identificado como Compra N° 036/2015, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado y/o vía e mail hasta el 16/03/2015 a las 11.00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;
Que efectuada la Apertura según Acta N° 34/2015 se recibió una (1) oferta de la firma: Tecniprax S.R.L.; proveedor inscripto en el RIUPP;
Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Tecniprax S.R.L.; (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: nueve mil ochocientos - $ 9.800,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;
Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;
Que mediante Remito: 0001-00010875 y certificado de Implante, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto; Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 7 (siete) del mes de Abril de 2015, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ciento cuarenta y seis mil ciento treinta con cincuenta centavos - $ 146.130,50, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - $ 500.000,00, restando la suma de Pesos: trescientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta centavos - $ 353.869,50, para el corriente mes;
Que el Sr. Director Dr. Gustavo San Martín se encuentro en uso de la licencia por estrés, por lo que la Dirección está a cargo de la Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y LA SUB DIRECTORA A CARGO DE LA DIRECCION
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Tecniprax S.R.L.; (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: nueve mil ochocientos - $ 9.800,00.
Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.
Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - Desiderio**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 30/DGFYC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 10.667/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2- GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.O.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56- SSCC/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370), la Resolución Nº 68 - SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gustavo Daniel Ríos (DNI 25.678.962) en carácter de apoderado de la firma INVERSORA PARTENON S.A. solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la Av. Rivadavia Nº 7806 y calle Pergamino Nº 17/19 Planta Baja, Planta Alta, Entre Piso y Subsuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “RETRO“ conforme constancia obrante a fs. 2051;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 4748/2008, concedida para el rubro Local de Baile Clase “C“ y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 35/05 por Disposición Nº 00038-DGHP- DGFYC-DGFOC/05, de fecha 18 de marzo de 2005 obrante a fs. 83;
Que mediante las Disposiciones Nº 0036 - DGHP-DGFyC-DGFOC-2006, Nº 0029 - DGHP-DGFyC-DGFOC-2007, Nº 21-DGHP-DGFYC-DGFOC/2008, Nº 0029-DGHP-DGFYC-DGFYCO/2009, N° 34- DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, N° 32-DGHP-DGFYC-DGFYCO/11, N° 38-DGHP-DGFYC-DGFYCO/12, N° 46/DGHP-DGFYC-DGFYCO/13 y N° 44- DGHP-DGFYC-DGFYCO/14 de fechas 18 de marzo de 2005; 17 de marzo de 2006;16 de marzo de 2007; 14 de marzo de 2008; 13 de marzo de 2009 ; 17 de marzo de 2010 , 17 de marzo de 2011, 16 de marzo de 2012, 15 de marzo de 2013 y 20 de marzo de 2014 respectivamente se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que mediante Disposición Nº 0144-DHGP-DGFYC-DGFOC/2005 de fecha 5 de octubre de 2005, obrante a fs. 731/732, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de un mil ochocientas setenta y dos (1872) personas;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, y, del análisis efectuado, se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º Renuévese a partir del 20 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 35/05 que opera con nombre fantasía “RETRO“ otorgada mediante Disposición Nº 00038-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 18 de marzo de 2005 a nombre de la empresa INVERSORA PARTENON S.A. correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Rivadavia Nº 7806, y calle Pergamino Nº 17/19 Planta Baja, Planta Alta, Entre Piso y Subsuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 4748/2008 en el carácter de local de Baile Clase “C“ y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil ochocientas setenta y dos (1872) personas.
Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma INVERSORA PARTENON S.A Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 31/DGFYC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 254976/2011 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2- GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N ° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fabián R. BANJAY en representación de la firma DISARG S.R.L. ha solicitado la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Suipacha 586 SS y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía “YOR CLUB“, conforme constancia obrante a fs. 545/6;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 1473761/2009 para el rubro Local de Baile Clase “C“, con una capacidad máxima autorizada para funcionar de QUINIENTAS VEINTE (520) personas conforme constancia obrante a fs. 03;
Que, por Disposición Nº 043/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2011, de fecha 23 de marzo de 2011 obrante a fs. 72 el local fue inscripto en éste Registro Público de Lugares Bailables bajo registro Nº 122/11, por Disposición N° 44/DGHP-DGFYC- DGFYCO/12 de fecha 20 de marzo de 2012, Disposición N° 49/DGHP-DGFYC-DGFCYCO/13 y Disposición N° 46/DGHP-DGFYC-DGFCYCO/14 el local renovó su inscripción en éste Registro Público de Lugares Bailable;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 23 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía “YOUR CLUB“, perteneciente a la firma DISARG S.R.L., ubicado en la calle la calle Suipacha 586 SS y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente 1473761/2009 local de baile clase “C“, que se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo Nº 122/11 y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de QUINIENTAS VEINTE (520) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma DISARG S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 32/DGFYC/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 10.598/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02- GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, Lorena Elizabeth SANTOS apoderada de la firma LES BEJART S.A., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Balcarce Nº 678/682/698 y Chile Nº 269/99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “MOLIERE“ conforme constancia obrante a fs. 2164;
Que, el local posee habilitación por expediente Nº 35.461/1998, concedida para los rubros, restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería y por expediente Nº 76.113/2000 local de local de baile clase “C“ actividad complementaria y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 014/2005 por Disposición Conjunta Nº 019/2005, de fecha 9 de marzo de 2005, obrante a fs.138;
Que, por Disposición Conjunta Nº 025/2006, de fecha 10 de marzo de 2006 obrante a fs. 442, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de ochocientas diecinueve (819) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 025/06, Nº 022/07, Nº 014/08, Nº 025/09, Nº 32/10, N°31/11, N° 37/12, N° 38/13 y N° 37/14 respectivamente el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, y del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Art. 1º:Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 014/2005 que opera con nombre de fantasía “MOLIERE“, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 019/2005, a nombre de LES BEJART S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Balcarce Nº 678/682/698 y calle Chile Nº 269/99, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por Expediente Nº 35.461/1998, concedida para los rubros, restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería y por expediente Nº 76.113/2000 para el rubro local de baile clase “C“ actividad complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de ochocientas diecinueve (819) personas, por los motivos expuestos en el último párrafo del considerando quinto.
Art. 2º:Fijese un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles, para la acreditación de los pagos del Impuesto a los Ingresos Brutos , bajo apercibimiento de disponer, sin necesidad de intimación alguna, la baja de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables en caso de incumplimiento.-
Art.3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a LES BEJART S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 33/DGFYC/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 10.577/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A Nº 2126) y Nº 2- GCBA/2005 (B.O.C.B.A Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (B.O.C.B.A Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (B.O.C.B.A Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/2006 (B.O.C.B.A Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG- SSCC/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Daniel Ramón Blanco en su carácter de apoderado, solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la Av. Córdoba Nº 634 PB, 1º y 2º Subsuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “GONG“ conforme constancia obrante a fs.1616;
Que, el local posee habilitación por expediente Nº 26.087/1993 concedida para el rubro Local de Baile Clase “C“ y solicitud de transferencia de habilitación por Expediente N° 565473/2012, encontrándose inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 17/05 por Disposición Conjunta Nº 20/05 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 051/06, Nº 036/07, Nº 033/08, 28/09, 041/10, 042/11, 50/12, 57/13 y 48/14 obrantes a fs. 279, 444, 617, 753, 847, 963, 1079; 1169 y 1259 respectivamente se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 119/06 de fecha 24 de octubre de 2006 obrante a fs. 331/2, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de doscientas (200) personas;
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente, y, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:**

Artículo 1º Renuévese a partir del 28 de marzo de 2015 y por el término de un (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 17/05, que opera con nombre de fantasía “GONG“ otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 20/05, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Córdoba Nº 634 PB, 1º y 2º Subsuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 26.087/1993 para el rubro de Local de Baile Clase “C“ y solicitud de transferencia de habilitación por Expediente N° 565473/2012 a nombre de Christian A. Poncia, y que le fuera otorgada una capacidad de doscientas (200) personas mediante Disposición Conjunta Nº 119/06.
Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. Christian A. Poncia. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.- **Iannella - Alonso - Chapar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 34/DGFYC/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:
Expediente Nº 1602841/2010, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56- SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Disposición Nº 151/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Disposición firma conjunta DISFC-2014-136-DGFYC, se renovó a partir del 28 de diciembre de 2014 y por el término de un (1) año en el Registro Público Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "TERRAZAS DEL ESTE", perteneciente a la firma PUNTA CARRASCO S.A., ubicado en la Av. Rafael Obligado N° 2222 y Av. Sarmiento s/n, Planta Baja y Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por Expediente N° 1102965/2010 como local de baile clase "C" (artículo 1º), y se fijó la capacidad máxima del local en NOVECIENTOS (900) asistentes en forma simultánea, mientras dure el estado de desafectación de los Salones Nº 24 y 10 del local, dejándose expresa constancia que sólo podrán librarse al público los Salones Nº 11, 21, 22, 26 y 27 del plano de uso de fecha 31/10/2014, que forma parte de la presente como Anexo I (artículo 2º).
2.- Que por Presentación Agregar Nº 19 del 6/2/2015, se presenta nuevamente el titular del trámite y solicita se amplíe la capacidad máxima del local, teniendo en cuenta que se encuentra en condiciones de ser librado al público el Salón Nº 10, luego de haberse llevado a cabo las refacciones correspondientes.
3.- Que conforme lo informado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, mediante Nota NO-2015-04749572-DGFYCO, el sector afectado por el siniestro (Salón Nº 24), se encuentra desvinculado físicamente del resto del predio. Asimismo, surge del informe de inspección que los sistemas de prevención y extinción de incendios se encuentras operativos y conforme a planos registrados, respecto de todos los sectores que se pretende librar al público.
4.- Que por Providencia PV-2015-04828134-DGHP, del 27/3/2015, la Subgerencia Operativa Esparcimiento, ha establecido que para la superficie libre actual del local, corresponde aprobar una capacidad máxima de 2028 personas, hasta tanto dure la desafectación del sector graficado en planos como Salón Nº 24.
5.- Que por todo ello, corresponde modificar los alcances del artículo 2º de la Disposición DISFC-2014136-DGFYC, y fijar la capacidad máxima del local en DOS MIL VEINTIOCHO (2028) asistentes en forma simultánea, mientras dure el estado de desafectación del sector graficado en planos como Salón Nº 24, dejándose expresa constancia que sólo podrán librarse al público los Salones Nº 10, 11, 21, 22, 26 y 27 del plano de uso de fecha 31/10/2014, que forma parte de la presente como Anexo
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1- GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Modificar los alcances del artículo 2º de la Disposición DISFC-2014136-DGFYC, y fijar la capacidad máxima del local en DOS MIL VEINTIOCHO (2028) asistentes en forma simultánea, mientras dure el estado de desafectación del sector graficado en planos como Salón Nº 24, dejándose expresa constancia que sólo podrán librarse al público los Salones Nº 10, 11, 21, 22, 26 y 27 del plano de uso de fecha 31/10/2014, que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 2º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma PUNTA CARRASCO S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Iannella - Alonso - Chapar**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 242/IVC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
La Nota Nº 4311 /IVC/14, por la que tramita la aprobación de la Contratación Directa Nº 20/14, para la contratación de la Renovación del Mantenimiento del software Consist GPA, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Gerencia Operativa de Modernización propone la presente contratación manifestando que "...la empresa es la representante exclusiva en Argentina de dicho programa el cual es necesario para la gestión de la información de beneficiarios, postulantes y expedientes del organismo", y a fs. 6 la empresa CONSIST TELEINFORMÁTICA S.A., declara que "es representante exclusivo para la República Argentina del producto...".-
Que,por ello, a fs. 25, la Gerencia Asuntos Jurídicos efectúa el correspondiente encuadre conforme las disposiciones del Inc. 5), Art. 28 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14.-
Que por Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-2653-IVC, de fecha 07 de Marzo de 2014, Art. 2º, se delegó en el Gerente General la aprobación de los procesos que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitaría y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de las distintas contrataciones.-
Que asimismo se delegó en la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitaria y la apertura de sobres.-
Que en virtud de lo expuesto y por encontrarse la presente contratación incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2014, por Disposición Nº DISFC-2014-774-IVC, Art. 1º, de fecha 31 de octubre de 2014, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 20/14, por exclusividad, de conformidad al precepto citado, para la Renovación del Mantenimiento del software Consist GPA y se aprobó la documentación licitaria.-
Que por Disposición Nº DISFC-2014-800-IVC, de fecha 17 de noviembre de 2014, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 26 de Noviembre de 2014 y aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta Nº 1.-
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas Nº 40/14 (IF-2014-17155581-IVC), agregada a fs. 47, de la que surge que se recepcionó la Oferta Nº 1 de la empresa CONSIST TELEINFORMÁTICA S.A.-
Que se realizó el análisis de la documentación presentada por el oferente conforme surge del Estudio de Ofertas (IF-2014-17334359-IVC, de fecha 02 de Diciembre de 2014, agergado a fs. 69.-

Que por Acta de Preadjudicación N° 02/15 (IF-2015-01840377-IVC) de fecha 28 de Enero de 2015, obrante a fs. 92/94, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Adjudicar la Contratación Directa Nº 20/14 - Renovación del Mantenimiento del software Consist GPA - conforme las previsiones del Art. 28, Inc. 5º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14 - a la Oferta Nº 1 de la empresa CONSIST TELEINFORMÁTICA S.A. por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- ($ 241.200,00.-) conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.".-
Que teniendo en cuenta que la presente contratación no había sido concretada durante el ejercicio 2014, se dispuso su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2015.-
Que con fecha 29 de Diciembre de 2014 se aprobó el mentado Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercico 2015 mediante Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-3117.-
Que el Art. 5º de la mencionada Acta delegó en el Gerente de Coordinación General, Técnico, Administrativo y Legal la competencia de adjudicar las Contrataciones Directas previstas en el Art. 28 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y las Contrataciones Menores previstas en el Art. 38 de la Ley 2095 y su modificatoria 4764, hasta un máximo de UC 40.000.-
Que la Gerencia Administración y Finanzas tomó intervención respecto de la afectación presupuestaria para el Ejercico 2015 (fs. 107/108).-
Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.-
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia (fs. 105).-

EL GERENTE DE COORDINACIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:

Art. 1º.- Aprobar la Contratación Directa Nº 20/14 por exclusividad para la Renovación del Mantenimiento del software Consist GPA , de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 Inc. 5) de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06 y su modificatoria, regida por el Pliego Único de Bases y de Condiciones Generales del GCBA aprobado por Disposición Nº 396/DGCyC/14 y al cual este IVC adhirió mediante Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-3062-IVC.-
Art. 2°.- Adjudicar, en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 28, Inc. 5º de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06, modificado por la Ley Nº 4764/GCBA/13, la Contratación Directa Nº 20/14 para la Renovación del Mantenimiento del software Consist GPA, a la Oferta Nº 1 de la empresa CONSIST TELEINFORMÁTICA S.A. por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- ($ 241.200,00.-) conforme surge del Anexo I (IF-2015-02216809-IVC) adjunto a la presente, por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.-
Art. 3º.- La presente será solventada conforme la reserva presupuestaria realizada mediante formulario 25667/15.-
Art. 4º.- Establecer que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones notificará lo resuelto mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.-

Art. 5º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, como así también en el sitio web.-
Art. 6º.- La presente disposición es refrendada por la Gerente de Coordinación General Obras y Servicios.-
Art. 7°.-Comuníquese a la Gerencia General, las Gerencias de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, de Coordinación General Obras y Servicios, de Coordinación General de Acceso a la Vivienda, de Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y Logística, y pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Penna - Barilati**

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N.° 3266/IVC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
el EE 2014-03505550-MGEYA-DGALE, y;

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son iniciados por el Sr. Diputado de la Ciudad Juan Francisco Nosiglia quien detalla una serie de problemas en relación con la iluminación del Barrio Carrillo 2.-
Que la Gerencia de Coordinación Gestión de la Vivienda manifiesta que "...actualmente las prioridades están focalizadas en la finalización y puesta en funcionamiento de la estación de bombeo cloacal, la conclusión de la red cloacal domiciliaria y en el análisis del conjunto con el EMUI respecto a la posibilidad de realizar obras de mejoramiento de suelos".-
Que la Gerencia Logística, previo consultar con la Dirección General Ente Mantenimiento Urbano Integral la posibilidad de colaboración de un organismo con experiencia para intervenir en el alumbrado público, solicita a la Gerencia General que "Atento... el grado de conflictividad social que produce la falta de iluminación pública en el barrio, se entiende que, a fin de dar rápida respuesta a la problemática planteada, se podría realizar un procedimiento en el marco del Decreto Nº 752/GCBA/2010".-
Que, es dable destacar que, según el documento GEDO IF-2014-15267523-EMUI el Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa que pone a disposición del Instituto de Vivienda personal competente en la materia.-
Que el Dto. 752/10, al cual adhirió el Instituto mediante el Punto Nº 23 del Acta de Directorio Nº 2424/D/11, faculta a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado.
Que la Gerencia General autoriza el gasto propiciado en los presentes.-
Que a fs. 18 la Gerencia Administración y Finanzas tomó intervención, realizando la correspondiente afectación presupuestaria según formulario SIGAF Nº 20034/15;
Que en virtud de lo solicitado, la Gerencia Logística realizó la Solicitud de Cotización.
Que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones realizó la correspondiente Apertura de Ofertas de la cual surge que se presentaron tres ofertas.
Que, dicha Gerencia Operativa indica que corresponde desestimar la oferta Nº 3 presentada por la empresa Licicom S.R.L. ya que si bien presentó la oferta mediante correo electrónico no ha dado cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del "punto 2 - Recepción de la Oferta" que versa "Cabe aclarar que indefectiblemente deberán entregarse los originales de la documentación que se adjunta por correo electrónico dentro del día de realizada la apertura".

Que, la Gerencia Operativa de Administración Logística realizó la evaluación técnica de las ofertas recibidas, cumpliendo las ofertas Nº 1 y Nº 2 con lo solicitado, y solicitó a los Oferentes la integración de la documentación faltante indicada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, habiendo sido completada por la firma Paraná 265 S.A, adjuntando los comprobantes respectivos.
Que, el oferente Ylum S.A. no completó la documentación solicitada en el pliego, y dado que se encuentra preinscripto al momento de la adjudicación, corresponde desestimar la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 5c del Acta de Directorio Nº 2424/D/11.
Que, la Gerencia Operativa de Administración Logística concluye "Por lo expresado, para los renglones 10 a 120, resulta más conveniente por ajustarse a los requerimientos de la solicitud de cotización la Oferta N° 2 presentada por la empresa Paraná 265 S.A. por la suma de $ 42.835,56 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cinco con 56/100); para el renglón 130 no se han recibido ofertas, por lo que corresponde declararlo desierto".-
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomo la intervención que le compete, conforme el dictamen obrante a fs. 228.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomo la intervención que le compete, verificando que se han cumplimentado los requisitos previstos por la normativa reglamentaria del Decreto 752/GCBA/10 (art. 5 del Acta de Directorio 2424/D/11).
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar y aprobar el gasto como imprescindible necesidad en el marco del Decreto Nº 752/GCBA/2010 y el Acta de Directorio Nº 2424/D/11 para la contratación de materiales para alumbrado público del Barrio Carrillo 2, según lo detallado en la Solicitud de Cotización importada al sistema GEDO como documento IF-2014-18248209-IVC.
2º) Adjudicar en el marco del Decreto Nº 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio Nº 2424/D/11, los renglones 10 a 120 a la Oferta N° 2 presentada por la empresa Paraná 265 S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 42.835,56).
3º) Desestimar las Ofertas N° 1 presentada por Ylum S.A por encontrarse preinscripto al momento de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 5c del Acta de Directorio Nº 2424/D/11, y Nº 3 Licicom S.R.L. ya que si bien presentó la oferta mediante correo electrónico no ha dado cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del "punto 2 -Recepción de la Oferta" que versa "Cabe aclarar que indefectiblemente deberán entregarse los originales de la documentación que se adjunta por correo electrónico dentro del día de realizada la apertura".-
4º) Declarar desierto el Renglón 130 por no haberse recibido ofertas.-
5º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación a los participantes del proceso, como así también impulsar la publicación del acto administrativo correspondiente.-
6º) Encomendar a la Gerencia Logística la emisión de la Orden de Compra respectiva.
7º) Disponer que el presente gasto será solventado con fondos de la partida presupuestaria afectada mediante formulario Nº 20034/15
8º) Comunicar a la Gerencia General, a las Gerencias de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, de Coordinación General Acceso a la Vivienda, a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y de Logística y a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido pase a esta última en prosecución de su trámite, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 5º.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Kerr – Fernández - Garcilazo - Basavilbaso**

ACTA DE DIRECTORIO N.° 3277/IVC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
El EE-2014-15162171-MGEYA-DGPLC y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1251 se confirma la naturaleza autárquica, administrativa y financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos (IVC).
Que, el artículo 34 de la Ley N° 471 dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará un Régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Que, por el Decreto N° 684/09 reglamentario de la Ley 471 y modificado por el Decreto 335/11 se aprueba el Régimen Gerencial para la administración Pública de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la creación de dos niveles de cargos gerenciales que se denominaron: "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa".-
Que dentro de las competencias asignadas al Directorio del Instituto por el Artículo 14 de la Ley 1251 se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo y su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa.-
Que por Acta de Directorio 2672, de fecha 26 de marzo de 2014, el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por el Artículo 34 de la Ley 471 e instrumentado mediante el Decreto Nro. 684/09 y concordantes, incorporándose al régimen gerencial a partir del 01/04/2014 con las consecuentes modificaciones de su estructura organizativa.-
Que, en el artículo 2º de dicha Acta, se dispuso, en los términos dispuestos por el artículo 6° del Decreto 684/09, la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta la designación por Concurso.-
Que, es pertinente dejar sin efecto la designación transitoria del Sr. Oscar Eduardo Defelippe (DNI 17.836.704) al cargo de la Gerencia Operativa Control Interno dispuesta por el artículo 6º del Acta de Directorio N° 2672.-
Que mediante Resolución N° 782/MMGC/2014, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Seguridad y Emergencias dependiente de la Gerencia General.-
Que posteriormente, dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo de la Resolución 1040/SECRH/11, se procedió a la publicación de la Resolución N° 782/MMGC/14 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Que oportunamente, mediante el Anexo A del Acta N° 6, el Comité estableció la Terna Final, integrada por los integrada por Oscar Eduardo Defelippe y Fernando González estableciendo en el Anexo B, del mencionado documento, el orden de mérito final.
Que habiendo sido publicada la terna y notificados los postulantes, y encontrándose vencido el plazo previsto por el Artículo 15° del Anexo de la Resolución 1040/SECRH/11 sin que medien oposiciones, interviene la Dirección General de Planeamiento de Carreras, dando cuenta de los antecedentes obrantes en las actuaciones, elevándolas a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Que con fecha 12 de marzo de 2015, el Sr. Presidente de este Organismo Emilio Basavilbaso, el Sr. Director Ivan Kerr y el Sr. Gerente General Federico Braun han tomado las entrevistas a los candidatos establecidos en terna final y habiendo analizado los antecedentes informados por el citado Comité y se propicia la designación del Sr. Oscar Eduardo Defelippe (DNI 17.836.704) toda vez que reviste la mayor idoneidad para cubrir el cargo en cuestión.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la designación interina del Sr. Oscar Eduardo Defelippe (DNI 17.836.704) a cargo de la Gerencia Operativa Control Interno dispuesta por el Acta de Directorio N° 2672/2014.-
2°) Designar al Sr. Oscar Eduardo Defelippe (DNI 17.836.704) como titular a cargo de la Gerencia Operativa Control Interno, a partir del dictado de la presente, reteniendo su situación de revista anterior.
3º) Publicar en el Boletín Oficial, notificar al interesado y comunicar a todas las áreas. Cumplido pase al Ministerio de Modernización, para su conocimiento y demás efectos.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Kerr – Fernández – Garcilazo – Basavilbaso**

ACTA DE DIRECTORIO N.° 3278/IVC/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
la Nota Nº 4901/IVC/2014, y;-

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la Contratación Directa N° 26/14, para el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el Organismo.-
Que a fs. 23 la Gerencia Logística informa que "Por Nota Nº 13418/IVC/2012 tramitó la Licitación Pública Nº 12/13 correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados, resultando adjudicada la Empresa Frioserv. de Spaziel Juan Cristian...", y agrega que "En virtud de los tiempos acotados (...) y a fin de dar continuidad a la Empresa que está prestando el servicio y continuidad de la garantía de los equipos se prevé realizar una Contratación Directa...".
Que es por ello que a fs. 38, la Gerencia de Asuntos Jurídicos efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del Inc. 6º, Art. 28 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14.-
Que por Disposición Nº DISFC-2014-915-IVC, Art. 1º, de fecha 17 de Diciembre de 2014, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 26/14 para el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el Organismo.-
Que por Art. 2º de la mencionada Disposición de aprobó la documentación licitaria que regirá la presente Contratación Directa.-

Que, asimismo se dispuso que la Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, fijará la fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres.-
Que por Disposición Nº DISFC-2015-3-IVC de fecha 06 de Enero de 2015, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 14 de Enero de 2015.-
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/15 (IF-2015-00467002-IVC) agregada a fs. 51/52, de la que surge que se recepcionó la Oferta Nº 1 de la empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. conforme surge del Anexo I que forma parte de la presente.-
Que se realizó el análisis de la documentación presentada por el oferente conforme surge del Estudio de Ofertas (IF-2015-00712397-IVC) de fecha 19 de Enero de 2015, agregado a fs. 89/90.-
Que por Acta de Preadjudicación N° 04/15 (IF-2015-02052473-IVC) de fecha 03 de Febrero del corriente, obrante a fs. 102/104, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Adjudicar la Contratación Directa Nº 26/14 - Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el Organismo - conforme las previsiones del Art. 28, Inc. 6º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14 - a la Oferta Nº 1 de la empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. por un total de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100.- ($ 62.234,00.-) conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria."
Que confome surge de fs. 110 la Gerencia Operativa Administración Logística expone que la presente contratación "no ha podido preverse dentro del Plan Anual de Compras ya que la misma versa sobre reparaciones extraordinarias al mantenimiento habitual, en virtud de los distintos desperfectos que puedan sucitarse, lo que torna imposible su previsión para incluirse en el referido Plan".-
Que la presente se dicta en virtud de lo expuesto y confome la reserva efectuada por este Directorio de la facultad de adjudicar todas las contrataciones no abarcadas por las delegaciones conferidas por Acta de Directorio Nº ACDIR-2014-3117 de fecha 29 de Diciembre de 2014, aprobatoria del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercico 2015.-
Que la Gerencia Administración y Finanzas tomó intervención respecto de la afectación presupuestaria para el Ejercico 2015.-
Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.-
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.-
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.-
Por ello.-

SE RESUELVE:

1°) Autorizar y aprobar la Contratación Directa Nº 26/14 para el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el Organismo.-

2º) Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 28, Inc. 6º de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14, la Contratación Directa Nº 26/14 para el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para el Organismo, a la Oferta Nº 1 de la empresa FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. por un total de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100.- ($ 62.234,00.-) conforme surge del Anexo I (IF-2015-02664057-IVC) adjunto a la presente, por ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria y resultar su oferta conveniente.-
3º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme a la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de solicitud de gastos Nº 24068/2015.-
4º) Establecer que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones notificará lo resuelto mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.-
5º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, como así también en el sitio web.
6º) Comunicar a las Gerencias General, Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, Gerencia Logística, Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos. Cumplido, pase a la Gerencia Logística para la prosecución de su trámite.-
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Kerr – Fernández - Garcilazo – Basavilbaso**

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 121/PG/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO
el Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, 59/MHGC/2015 y 74/MHGC/2015, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, 10/DGCG/2010, 183/DGCG/2013, 19/DGCG/2015, 36/DGCG/2015, el EE N° 397311-PG-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/2010, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 51/MHGC/2010 y su modificatoria N° 74/MHGC/2015 se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Anexo II de la Resolución N° 59/MHGC/2015 se fijaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones;
Que la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias N° 183/DGCG/2013 y 36/DGCG/2015, establece el procedimiento para la rendición de los fondos entregados a las diferentes Unidades de Organización;
Que por Disposición Nº10/DGCG/2010, se aprobaron las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el ejercicio 2010 alcanzadas por las restricciones del nuevo regimen de fondos.
Que por Disposición Nº 19/DGCG/2015 se ratifican los términos de la Disposición Nº 10/DGCG/10, la cual será de aplicación para el ejercicio 2015;
Que con fecha 13 de abril de 2015 el Ministerio de Hacienda autorizó la excepción del gasto realizado el 20 de febrero pasado y cuyo proveedor es Carmi Decoraciones;
Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar los gastos correspondientes a la endición N° 1/2015 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a esta Procuración General.
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Procuración General;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Rendición Nº 1/2015 de los fondos otorgados en concepto de CAJA CHICA COMUN, según lo establecido por

Decreto Nº 67/2010 por la suma de PESOS VEINTIDOS ML OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 ($ 22.884,92) y las planillas de resumen de comprobantes por fecha (IF-2015-06639776- -PG) y resumen de comprobantes por imputación (IF-2015-06639791- -PG), las cuales forman parte integrante de la presente norma.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. **Conte Grand**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 15/PGAAPYF/15

Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

VISTO:
la Ley N° 1218, los Decretos N° 42/GCABA/2002, N° 556/GCABA/2010, N° 752/GCABA/2010 y 208/GCABA/2014, las Resoluciones N° 1986/PG/2002 y N° 74/PG/2015, los EE N° 16058697/DGATYRF/2014, N° 17104151/DGATYRF/2014 y N° 18464575/DGATYRF/2014 y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Artículo 6° del Decreto N° 42/GCABA/2002 establece que "...la Administración abonará la sumade diez pesos ($10) en concepto de gastos por cada expediente judicial que en el futuro se inicie, suma quese entregará sin obligación de rendir cuentas...";
Que el Decreto N° 208/GCABA/2014 elevó a la suma de pesos cien ($100) el monto previsto en el artículo 6° del Decreto N° 42/GCABA/2002 antes referido;
Que el Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio, Decreto N° 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;
Que en el EE N° 16058697/DGATYRF/2014, que tramita en forma conjunta con los EE N° 17104151/DGATYRF/2014 y N° 18464575/DGATYRF/2014, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período que abarca desde el 01/08/2014 al 31/12/2014 inclusive;

Que por PV-2015-3807202-DGATYRF, la Dirección de Cobros Fiscales de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales informa la totalidad de la deuda transferida, detallando dichas transferencias mediante IF-2015-3806915-DGATYRF y señalando que "...no corresponde abonar losgastos previstos en el art. 6 del Dto. 42-2002 a aquellos mandatarios a los que se les haya revocado elmandato o que hubieren renunciado al mismo, los que deben ser pagados a los reemplazantes a quienesoportunamente se les asigne las respectivas transferencias de deuda...";
Que de acuerdo a lo expuesto en la última parte del considerado anterior, resulta de aplicación el artículo 1° de la Resolución N° 1986/PG/2002 que dispone no abonar los gastos previstos en el Artículo 6° del Decreto N° 42/GCABA/2002 a aquellos mandatarios a los que se les haya revocado el mandato;
Que mediante PV-2015-4391082-DGTALPG la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal informa que ha efectuado los controles pertinentes y por IF-2015-4386958- DGTALPG, determina el monto total que corresponde abonar a cada mandatario;
Que atento a ello, corresponde la aprobación del gasto a fin de habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago, respecto de los juicios iniciados por los señores mandatarios;
Que obra afectación presupuestaria con cargo al presupuesto 2015 de la Procuración General, para la atención de la erogación en cuestión;
Que por Resolución N° 74/PG/2015 se asigna, entre los días 30 de marzo y 5 de abril de 2015, a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales el ejercicio de las atribuciones propias del Procurador General, para que actúe ejerciéndolas en ese período;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto a favor de los señores mandatarios para atender el pago del monto fijo sin rendición, según lo establecido por el Decreto N° 42/GCABA/2002 y su modificatorio, Decreto N° 208/GCABA/2014, por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1° de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 inclusive, por un monto total de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.865.700,00) de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2015-4864374-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2015 de la Procuración General.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General. Remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Arbol**

ANEXO

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 58/SGCBA/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Ley N° 471 (BOCBA N° 1.026), el Decreto N° 684/09 (BOCBA N° 3.233), las Resoluciones N° 1.040-SECRH/11 (BOCBA N° 3.803), N° 76-SGCBA/14 (BOCBA N°4.436) y N° 792-MMGC/14 (BOCBA N° 4.516), el Expediente Electrónico N° 15.375.893-MGEYA-DGPLC/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del Anexo de la Resolución N° 1.040-SECRH/11 establece que "Los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, serán los encargados de seleccionar el candidato, entre los distintos integrantes de la terna elevada";
Que esta Sindicatura General de la Ciudad requirió al Ministerio de Modernización que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución N° 792-MMGC/14 se convocó al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado;
Que el Comité de Selección del citado concurso elevó el Acta N° 6, IF N° 2.705.488-DGPLC/15, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, e informando los datos de los integrantes de la terna final;
Que habiéndose analizado los antecedentes informados por el Comité de Selección, resulta que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Rogelio Sergio RODRIGUEZ DIAZ (DNI N° 21.066.035 - Ficha N° 415.946);
Que por Resolución N° 76-SGCBA/14 se designó transitoriamente al Sr. Rogelio Sergio RODRIGUEZ DIAZ (DNI N° 21.066.035 - Ficha N° 415.946) como Gerente

Operativo de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como titular del cargo gerencial referido en atención a lo actuado en el citado Concurso;
Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 6.515.316-SGCBA/15.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70, y por el artículo 17 del Anexo de la Resolución N° 1.040-SECRH/11,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Césase, a partir del día 30 de abril de 2015, al Sr. Rogelio Sergio RODRIGUEZ DIAZ (DNI N° 21.066.035 - Ficha N° 415.946) en el cargo transitorio de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 76-SGCBA/14.
Artículo 2°.- Desígnase al Sr. Rogelio Sergio RODRIGUEZ DIAZ (DNI N° 21.066.035 - Ficha N° 415.946) como Titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 1° de mayo de 2015, reservándosele sin percepción de haberes la partida presupuestaria 0801.0000.AU.PB.03.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Planeamiento de Carreras y de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, notifíquese a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 59/SGCBA/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones N° 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), N° 1.012-SSGRH/12 (BOCBA N° 3.989) y N° 111-SGCBA/12 (BOCBA N° 4.004), el Expediente Electrónico N° 160.701 - MGEYA-SGCBA/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que por Resolución N° 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura de la Ciudad;
Que por Resolución N° 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1.012-SSGRH/12 se transfirió a la agente Silvia Soledad ESCAÑO MANZANO (DNI N° 27.941.759, Ficha N° 431.050) a esta Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 22 de agosto de 2012;
Que por Resolución N° 111-SGCBA/12 se encasilló -conforme lo establecido en la Resolución N° 5- SGCBA/11- a la agente Silvia Soledad ESCAÑO MANZANO (DNI N° 27.941.759, Ficha N° 431.050) en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AD-GA-II";
Que el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, permite a aquellos agentes que no opten por adherir al régimen establecido, continuar en el Escalafón de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conservando sus funciones en este Organismo;
Que el mentado encasillamiento se efectuó preservando niveles salariales, derechos y beneficios de los que gozaba, así como mediante el relevamiento de las funciones efectivamente desempeñadas por la agente;
Que actualmente dicha agente se encuentra encasillada en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AD-GA-III";
Que la agente solicita su reencasillamiento invocando razones de tipo funcional y responsabilidades, las cuales no se encuentran previstas en el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura, asimismo por haber alcanzado el titulo intermedio de la carrera de "actuario", dejando a consideración de la autoridad de aplicación el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado;
Que desde el aspecto formal, se trata de una simple petición, que resulta procedente en los términos del artículo 14 de la Constitución Nacional;
Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, la agente no tuvo un cambio de tareas desde el momento de su encasillamiento hasta la actualidad;
Que analizados los términos de la petición se advierte que no se han agregado elementos de hecho y/o derecho que permitan conmover el criterio adoptado por la Administración en oportunidad de proceder al encasillamiento de la agente;
Que de lo expuesto resulta manifiesto que la agente hizo efectivo su derecho de opción no impugnando - dentro de los plazos establecidos- los actos administrativos que promovieron su encasillamiento;
Que el artículo 8° del Anexo III del Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires prevé la movilidad de categoría en caso de haber finalizado estudios universitarios o terciarios;
Que dichas carreras de grado y tecnicaturas deben ser afines al Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, supuesto en el cual no se encuentra contemplado el título intermedio de la carrera de "Actuario" para el Agrupamiento "Administrativo";
Que habiéndose analizado acabadamente las tareas efectivamente desempeñadas a la luz del principio de la verdad jurídica objetiva, contenido en el artículo 22 inciso f) apartado 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resulta manifiesto que la petición de autos no se ajusta a los términos establecidos en la Resolución N° 5-SGCBA/11, por lo cual corresponde desestimarla;

Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 6.515.655-SGCBA/15.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desestímase la petición formulada por la agente Silvia Soledad ESCAÑO MANZANO (DNI N° 27.941.759, Ficha N° 431.050), toda vez que la agente se encuentra encasillada conforme a la descripción de acciones y competencias técnicas previstas por el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 24/DGTALPG/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes N° 2095 y N° 4764, los Decretos Nº 1145/GCABA/2009 y 95/GCABA/2014, las Resoluciones Nº 237/PG/2009, N° 123/PG/2012 y Nº 274/PG/2014, la Disposición Nº 17/DGTALPG/2015, el EE N° 1739170/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, designando como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que el Decreto N° 95/GCABA/2014, reglamentario de la Ley N° 2095, fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para el dictado de los actos administrativos comprendidos en dicha normativa;
Que por EE N° 1739170/DGTALPG/2015 tramita el llamado a Contratación Directa N° 730-0034-CDI15 a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto Nº 1145/GCABA/2009, para el día 31 de Marzo de 2015 a las 15 horas, correspondiente a la contratación de un servicio de suscripción online de información jurídica con la firma LA LEY S.A., con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la Ley Nº 2095, modificada por su similar N° 4764, por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 ($ 727.203,00) por un plazo de doce (12) meses consecutivos, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-4576719- DGTALPG) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-4573813-DGTALPG) fueran aprobados por Disposición N° 17/DGTALPG/2015;
Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, creada por Resolución N° 123/PG/2012 y modificada por su similar, N° 274/PG/2014, ha tomado intervención efectuando el pedido de cotización y difundiendo la contratación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con dos días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de la propuesta, conforme los términos del artículo 28, inciso 5, puntos d) y e) del Decreto N° 95/GCABA/2014, reglamentario de la Ley Nº 2095;
Que de conformidad con lo expresado por la Unidad Operativa de Adquisiciones mediante IF-2015- 4990254-DGTALPG, la oferta presentada por la firma LA LEY S.A. cumple con los requisitos exigidos en la contratación;
Que, en estas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a la empresa LA LEY S.A.;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Relaciones Contractuales mediante Dictamen Jurídico IF-2015-6732257-DGRECO, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 237/PG/2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/2014,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 730-0034-CDI15 para la contratación de un servicio de suscripción online de información jurídica con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la Ley Nº 2095, modificada por su similar N° 4764, cuya apertura se realizó el día 31 de Marzo de 2015 a las 15 horas.
Artículo 2º.- Adjudícase la Contratación Directa N° 730-0034-CDI15, para la contratación de un servicio de suscripción online de información jurídica con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma LA LEY S.A. por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 ($ 727.203,00), por un plazo de doce (12) meses consecutivos.
Artículo 3º.- La presente contratación encontrará respaldo presupuestario en las correspondientes partidas del presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Publíquese en el Apartado Licitaciones del Boletín Oficial, por el término de un (1) día, en el portal Buenos Aires Compras y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General. Notifíquese de forma fehaciente a la firma LA LEY S.A. para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Rodríguez**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGTALPG/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010, la Resolución Nº 237/PG/2009, las Disposiciones Nº 57/DGTALPG/2013, Nº 56/DGTALPG/2014 y Nº 79/DGTALPG/2014, el EE Nº 4584343/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 57/DGTALPG/2013 se aprobó la Licitación Pública Nº 730-0086-LPU13 adjudicándose a la firma CETINE S.A. la contratación de un servicio de reparación integral de un (1) ascensor y el mantenimiento integral de cuatro (4) ascensores con destino al edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay Nº 440/466 de esta Ciudad, por un período de doce (12) meses;
Que por Disposición Nº 56/DGTALPG/2014 se prorrogó por cuatro (4) meses, a contar desde el 3 de agosto de 2014, la Licitación Pública N° 730-0086-LPU13, finalizando el plazo contractual el día 2 de diciembre de 2014;

Que por Disposición Nº 79/DGTALPG/2014 se aprobó la Licitación Pública Nº 730-0467-LPU14 adjudicándose a la firma CETINE S.A. la contratación de un servicio de reparación integral de un (1) ascensor para el edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Arévalo 451 de esta Ciudad, y a la firma ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de cinco (5) ascensores correspondientes a los edificios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitos en las calles Uruguay Nº 440/466 y Ávalos 451 de esta Ciudad, por un período de veinticuatro (24) meses;
Que mediante IF-2015-3163477-DGTALPG, recaído en el EE Nº 4584343/DGTALPG/2015, el Coordinador General Administrativo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General informa que debido a la finalización de la prórroga de la Licitación Pública N° 730- 0086-LPU13 se procedió a solicitar a la empresa CETINE S.A. la continuidad del servicio prestado hasta tanto se adjudicara la Licitación Pública N° 730-0467-LPU14, debido a que "...dicho servicio es de imprescindible necesidad para el normal desarrollo de las funciones Jurídico-Judiciales asignadas a este Organismo de la Constitución...";
Que consecuentemente con ello, por el citado Expediente Electrónico tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores del edificio de la Procuración General sito en la calle Uruguay Nº 440/466 de esta Ciudad, efectuado en el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 28/02/2015, a favor de la empresa mencionada;
Que el Jefe del Departamento Servicios Generales, mediante IF-2015-4562731-DGTALPG, señala que el servicio prestado por la firma CETINE S.A. ha sido efectuado conforme todas las pautas, requerimientos y obligaciones establecidas;
Que a través de IF-2015-4650538-DGTALPG se detalla el monto total a abonar por el período en cuestión, el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 8.360,00);
Que consta en los actuados el remito Nº 0001-00002108 debidamente conformado, correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2015 y el 28/02/2015;
Que el artículo 6 del Decreto N° 752/GCABA/2010, modificatorio del Decreto Nº 556/GCABA/2010, faculta a los funcionarios mencionados en el Anexo II de dicho Decreto, a aprobar gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que el gasto que se aprueba por la presente, no excede el monto mensual establecido en el cuadro de competencias del Anexo II mencionado;
Que la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 7 del Decreto N° 752/GCABA/2010;
Que en base a los informes y constancias obrantes en el EE Nº 4584343/DGTALPG/2015, corresponde reconocer el gasto a la firma CETINE S.A.;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto por un monto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 8.360,00) en concepto de la prestación de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores destinado a la Procuración General, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 28/02/2015;
Que por IF-2015-6457277-DGRECO, la Dirección General de Relaciones Contractuales ha tomado debida intervención, conforme lo establecido en el art. 3º de la Resolución Nº 237/PG/2009;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 752/GCABA/2010, modificatorio del Decreto N° 556/GCABA/2010,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por la prestación de un servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 28/02/2015, con destino al edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay Nº 440/466 de esta Ciudad, a favor de la firma CETINE S.A., por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 8.360,00).
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe citado en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese de forma fehaciente a la firma involucrada para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General. Cumplido Archívese. **Rodríguez**

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 104/OAYF/15

Buenos Aires, 17 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente DCC N° 077/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Adenda Código de Familia”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 76/2015 el Sr. Director de la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “Adenda Código de Familia” según las características técnicas que adjunta en esa oportunidad (fs. 3/4).
Que a fojas 12 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del referido libro por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 18.750,00) IVA incluido.
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).
Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración Nº 1254/03 2015 de fs. 14/15).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6217/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 22).
Que cabe destacar que las especificaciones técnicas requeridas por la Editorial Jusbaires mediante Memo Nº 76/2015 se corresponden con el presupuesto agregado a fojas 12.

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 40/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la "Adenda Código de Familia" por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 18.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas obrantes a fojas 4 y la cotización glosada a fojas 12.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires del Poder Judicial de la Ciudad para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación del referido libro.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 40/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la "Adenda Código de Familia" por la suma total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 18.750,00) IVA incluido, conforme las características técnicas obrantes a fojas 4 y la cotización glosada a fojas 12.
Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1° de este acto.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 108/OAYF/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente DCC N° 062/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión del Libro Impacto Ambiental", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 62/2015, la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Impacto Ambiental”, según las características que adjuntó (fs. 3/4).
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de sesenta y tres mil doscientos treinta pesos ($ 63.230,00) (fs. 11).
Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).
Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración Nº 1054/03 2015 de fs. 13/14).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 6232/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 21).
Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 35/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Impacto Ambiental” por la suma total de sesenta y tres mil doscientos treinta pesos ($ 63.230,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los libros referidos.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 35/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Impacto Ambiental" por la suma total de sesenta y tres mil doscientos treinta pesos ($ 63.230,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.
Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 109/OAYF/15

Buenos Aires, 20 de abril de 2015

VISTO:
El Expediente DCC N° 145/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Reparación e Impermeabilización Terrazas Edificio Hipólito Yrigoyen 932", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 226/2014 (fs. 71/72) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 27/2014 y se adjudicó el Renglón 1 de la misma a la firma Koro S.R.L. por el monto total de cuatrocientos noventa y un mil quinientos veinticinco pesos con 98/100 ($ 491.525,98) de acuerdo con la propuesta económica agregada a fojas 31 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 26/27.
Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra Nº 714, que luce a fojas 88 y fue retirada por la adjudicataria el 22 de julio de 2014.
Que a su vez, la empresa Koro S.R.L. presentó las pólizas de seguro de caución Nº 148207 y 148208 -cuyas copias obran a fojas 103/104 y 105/106, respectivamente- como garantías de adjudicación del contrato y de anticipo, respectivamente, ambas emitidas por "Escudo Seguros S.A." y por los montos de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos ($ 49.153,00) y ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($ 147.458,00).
Que a fojas 113 luce incorporado el Parte de Recepción Definitivo Nº 389 por el que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores -como área técnica competente- presta su conformidad al servicio en cuestión.
Que por su parte, mediante Nota Nº 67/2014 la Dirección de Programación y Administración Contable informó que "(…) la Reparación e Impermeabilización de Terrazas de Hipólito Yrigoyen 932 de la firma KORO S.R.L., que tramita por Expediente DCC N° 145/14-0 se encuentra cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos de fs. 171" (v. fs. 171/172).

Que luego, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores tomó nueva intervención y manifestó que “la firma KORO S.R.L. ha cumplido con la garantía técnica requerida” (v. Nota DSGyOM N° 123 de fs. 176).
Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el presente trámite de devolución de garantías en cuestión y agregó que “(…) dicha contratación contaba con una garantía técnica de sesenta (60) días corridos conforme el punto G de la invitación a cotizar lo cual venció el 22/10/2014” (v. Nota CM DCC N° 275/2015 de fs. 178).
Que finalmente, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 6229/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos, consideró que “(…) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de las pólizas de caución, presentadas como garantía de adjudicación y de pago anticipado por la firma KORO S.R.L.” (fs. 184/185).
Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver y habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y toda vez que de acuerdo al monto de las contrataciones resulta aplicable el artículo 2º de la Resolución CAGyMJ Nº 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de las garantías de adjudicación y de anticipo financiero a la firma Koro S.R.L.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, la Resolución CAGyMJ Nº 15/2014;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la devolución de la garantía de adjudicación de contrato a la firma Koro S.R.L. constituida mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 148207 - incorporada en copia a fojas 103/104- emitida por la firma “Escudo Seguros S.A.”, por un monto de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos ($ 49.153,00).
Artículo 2º: Autorícese la devolución de la garantía de anticipo financiero a la firma Koro S.R.L. constituida mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 148208 - incorporada en copia a fojas 105/106 emitida por la firma “Escudo Seguros S.A.”, por un monto de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($ 147.458,00).
Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por decreto 1510/97.
Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.
Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese. **Rabinovich**

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 169/DGA/15

Buenos Aires, 21 de abril de 2015

VISTO:
las leyes nos. 875, 4894 y n° 2095, los decretos reglamentarios nos. 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014, 441/GCBA/2014 y 513/GCBA/14, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 42/2015; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta la confección de los documentos, formularios y carteles destinados a los comicios del 26 de abril (PASO), 5 de julio (Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales), y 19 de julio (eventual segunda vuelta para Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno), a cargo de la Imprenta del Congreso de la Nación, contratación directa aprobada por las resoluciones nos. 15/2015 y 28/2015.
Según lo informado por la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios (SAO), debido a la sanción de la ley n° 5241 se han requerido materiales adicionales, cotizados por la Imprenta del Congreso de la Nación mediante la remisión del presupuesto glosado a fojas 108.
En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que amplíe la contratación directa celebrada con el organismo público mencionado y apruebe la orden de provisión que se incluye como Anexo I, en los términos previstos por el artículo 117 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 123/126, sin formular objeciones.
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

1. Ampliar la contratación directa nº 28-08/2015 con la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de imprimir materiales que serán utilizados en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del día 26 de abril de 2015, las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales del día 5 de julio de 2015, y la eventual segunda vuelta para elegir Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, pautada para el 19 de julio de 2015; por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 44,642.00), y conforme con las cantidades, conceptos y precios detallados en el proyecto de orden de provisión que forma parte de la presente como Anexo I.
2. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3 del “Programa Proceso Electoral 2015”.

3. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración. **Torres**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 94/SCA/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, el artículo 38 de la Ley Nº 2095 -t.o. Ley Nº 4764- reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Ley Nº 5239, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00014128 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la renovación de ciento cincuenta (150) licencias de Process Maker Enterprise Edition por un plazo de dos (2) años para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que dichas licencias fueron adquiridas oportunamente mediante el procedimiento llevado a cabo por Contratación Directa N° 22/13, adjudicada a favor de la firma GROWIT S.R.L. mediante la Disposición SGC N° 12/14, emitiéndose en consecuencia la correspondiente Orden de Compra N° 13/14, cuya copia luce glosada a fs. 13.
Que en tal sentido, se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa (art. 28° inciso 6 de la Ley Nº 2095), considerando que el bien requerido corresponde a una renovación de licencias de software utilizadas en la actualidad por dependencias del Ministerio Público Fiscal.
Que en virtud del marco jurídico propiciado, y toda vez que la reglamentación aprobada mediante Resolución CCAMP Nº 11/10 no introduce reglamentación específica para tal modalidad de contratación, se ha previsto en la cláusula adicional que "…en todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará la reglamentación vigente aprobada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…"
Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura de esta Ciudad aprobó -mediante Resolución CM Nº 01/14- la reglamentación de la Ley Nº 2095 para el Poder Judicial de la C.A.B.A. Dicha normativa, aplicable a este Ministerio Público Fiscal, en virtud de lo dispuesto por la citada cláusula adicional, prevé dentro de las contrataciones directas regidas en el artículo 28, a las contrataciones directas por adjudicación simple, en las cuales la Administración puede seleccionar a determinado cocontratante, estableciendo luego que dicha modalidad procede ante supuestos de Prestatario único (Inc. 4) y Proveedor exclusivo (Inc. 5), entre otros, señalando luego el procedimiento establecido a tal efecto.
Que se ha llevado a cabo la difusión prevista por la Resolución FG Nº 74/10 y modificatorias, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de condiciones que rigen la presente contratación (v. fs. 24 y 26).
Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs.28/29).
Que se ha invitado a cotizar para la Contratación Directa Nº 04/15 a la firma GROWIT S.R.L. conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 31.

Que con fecha 9 de marzo de 2015 se realizó el acto de apertura de la oferta presentada por la firma citada, la cual obra glosada a fs. 34/59.
Que asimismo, se han verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que conforme surge de la nota obrante a fs. 57, la firma GROWIT S.R.L. es "…la única empresa que representa, distribuye y comercializa productos y servicios de COLOSA Inc. en el territorio de la República Argentina", dando cuenta de ello también la certificación emitida por la firma citada a fs. 58.
Que a fs. 62/63 tomo intervención el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin de emitir el informe técnico de la oferta presentada, concluyendo que la misma "…cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 del apartado A correspondiente a la Contratación Directa N° 04/15."
Que a fs.79/82 han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes y efectuando las previsiones para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, en la partida presupuestaria 4.8.1. del ejercicio en curso.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…"
Que a fs. 83/84 el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen DAJ N° 297/15, tomó la intervención de su competencia no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente GROWIT S.R.L. el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 04/15 correspondiente a la "Contratación de ciento cincuenta (150) licencias de Process Maker Enterprise Edition (GOLD) por una plazo de dos (2) años para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.", por la suma de pesos quinientos mil seiscientos cincuenta ($500.650,00) IVA incluido.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764); la Resolución CM Nº 01/14 y la Resolución CCAMP Nº 11/10.
Por ello;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 04/15 por la que tramita la renovación de ciento cincuenta (150) licencias de Process Maker Enterprise Edition por un plazo de dos (2) años, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma GROWIT S.R.L. (CUIT 30-71170605-0) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 04/15 correspondiente a la "Contratación de ciento cincuenta (150) licencias de Process Maker Enterprise Edition (GOLD) por una plazo de dos (2) años para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.", por la suma de pesos quinientos mil seiscientos cincuenta ($ 500.650,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos quinientos mil seiscientos cincuenta ($ 500.650,00) IVA incluido, imputable a la partida 4.8.1. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal del ejercicio presupuestario en curso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma adjudicataria, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Vega**

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 20/UOA/15

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Ley Nº 5239, la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00014563 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de suministro de botellones de agua potable y la provisión de dispensadores para botellones y dispensadores tipo “de red”, con su correspondiente mantenimiento, para ser utilizado en dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.
Que en tal sentido y conforme los requerimientos efectuados por el Departamento de Servicios Generales del Ministerio Público Fiscal, de la Asesoría General Tutelar y de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera del Ministerio Público de la C.A.B.A., glosados a fs. 1/5, la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área técnica para prestar conformidad, lo cual se cumplió a fs. 19.
Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG Nº 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares elaborado para la presente.
Que en virtud de las cotizaciones solicitadas para elaborar el presupuesto oficial, el Departamento de Compras y Contrataciones elevó la Nota DCyC Nº 13/15 (fs. 40) informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta ($1.641.850,00), IVA incluido.
Que a fs. 57/60 han tomado intervención las áreas presupuestarias con competencia, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva y la previsión correspondiente en la partida presupuestaria 3.9.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios correspondientes.
Que en el trámite en particular se consideró la afectación total del gasto de la presente contratación con cargo al Programa Presupuestario 30 –Fiscalía General-, debiendo oportunamente efectuarse las compensaciones entre los distintos programas presupuestarios de las ramas ministeriales involucradas, a fin de afrontar los gastos derivados de la misma.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”
Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de

intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.
Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I parte integrante de la presente, junto a los Anexos II a IV que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de suministro de botellones de agua potable y la provisión de dispensadores para botellones y dispensadores tipo “de red”, con su correspondiente mantenimiento para ser utilizado en dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.
Que el pliego podrá ser obtenido gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.
Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.
Que asimismo, deberá anunciarse el llamado en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.
Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que a fs. 61/63, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 356/15, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 26 y 40 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 11/10) y la Resolución FG 90/14;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 2/15, tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de suministro de botellones de agua potable y la provisión de dispensadores para botellones y dispensadores tipo “de red”, con su correspondiente mantenimiento,

para ser utilizado en dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta ($1.641.850,00), IVA incluido.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, modelo de publicación y modelo de invitación a cotizar que como Anexos II a IV integran la presente Disposición.
ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.
ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.
ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 7 de mayo de 2015, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.9.2. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios correspondientes.
ARTÍCULO 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.
ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
ARTÍCULO 10º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, al Ministerio Público Tutelar, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A., a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese. **Broilo**

ANEXO

Resolución de Presidencia

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N. 11/TSJ/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 39/2015, y;

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión integral del sistema especializado para transportar las urnas que se utilizarán en las elecciones locales previstas para abril y julio de 2015. Las tareas se desarrollarán en el edificio sede de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, lugar donde se resguardan las urnas hasta la realización del escrutinio definitivo.
En el marco del convenio de colaboración suscripto entre el Tribunal y la Justicia Federal Electoral (JFE) —y como surge del oficio glosado a fojas 9 y vuelta— la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia n° 1, confirió la autorización para disponer de las cintas transportadoras de propiedad de la JFE e indicó que su servicio de guarda, alistamiento y operación es realizado en forma exclusiva por la firma Grupo Metalúrgica MB, de Néstor David Battaglini.
El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación preventiva y reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.2.2 del “Programa Proceso Electoral 2015” (ver fojas 25/28).
La Disposición n° 75/2015 autorizó el llamado a contratación directa por razones de exclusividad, de acuerdo con lo previsto por el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010. Asimismo, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (fojas 39/41).
La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y cursó a la empresa citada la invitación para cotizar, procedimientos glosados a fojas 42/46.
A fojas 47/55 obra el presupuesto y la documental remitidos por el GRUPO METALÚRGICA MB, de Néstor David Battaglini.
La UOA gestionó la obtención del certificado de libre deuda exigido por la ley n° 269, confeccionó el cuadro comparativo de precios, reseñó lo actuado y recomendó la adjudicación a favor de la firma indicada por la Justicia Federal Electoral. En consecuencia preparó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.
Las asesorías Jurídica y Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 65/67, sin formular observaciones. El requerimiento formal solicitado por la auditoría interna ha sido agregado a fojas 68.
Por ello;

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-06/2015, destinada a la provisión integral del sistema especializado para transportar las urnas que se utilizarán en las elecciones locales previstas para abril y julio de 2015; en los términos establecidos por el inciso 5 del artículo 28 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-06/2015 a la firma GRUPO METALÚRGICA MB, de Néstor David Battaglini, CUIT n° 23-23515348-3, por la suma de NOVENTA MIL PESOS ($ 90.000.-).
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios que entenderá en esta contratación, de la siguiente forma:
Miembros Titulares:
Abogado Alberto Elgassi, legajo n° 36;
Abogado Marcelo Antuña, legajo n° 193;
Sr. Marcelo Lafroscia, legajo n° 90;
Miembro Suplente:
Sr. Germán Giorgi, legajo n° 91.
4. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el contrato pertinente.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.2.2 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del “Programa Proceso Electoral 2015”.
6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración. **Lozano**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 12/TSJ/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTO:
la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 88/2015, y;

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado al alquiler de 30 (treinta) computadoras portátiles (notebooks), para ser utilizadas por las personas delegadas por el Tribunal en los asientos seccionales durante las fechas de los comicios de los próximos días 26 de abril (PASO), 5 de julio (elección de jefa/e y vicejefa/e de gobierno, legisladoras/es e integrantes de las juntas comunales), y 19 de julio (segunda vuelta, en caso de ser necesaria), según lo solicitado oportunamente por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.
El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación preventiva y reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.2.2 del “Programa Proceso Electoral 2015” (ver fojas 4/5).

En tanto que la Resolución P/TSJ n° 7/2015 había declarado desierta la CM 38-03/2015 con idéntico objeto de contratación, y en razón de la necesidad de disponer del equipamiento mencionado para el presente proceso electoral, el Director General de Administración dictó la Disposición n° 125/2015 autorizando el llamado a contratación directa por razones de urgencia; de acuerdo con lo previsto por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (fojas 20/23).
La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet, y cursó invitaciones a 17 (diecisiete) empresas del rubro para cotizar, procedimientos glosados a fojas 24/46.
En la fecha fijada para la apertura de sobres se recibieron dos ofertas, correspondientes a las firmas ECOTECH - SERVICIOS DE COMPUTACIÓN SRL (fojas 48/71) y VICONEX SA (fojas 72/80).
La UOA preparó el cuadro de precios, gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, requirió la evaluación de las propuestas por parte de la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó la remisión de documentación complementaria y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Del informe preparado por la DIT surge que la oferta de ECOTECH no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ver fojas 110).
Con estos antecedentes, la UOA recomendó adjudicar la contratación a VICONEX SA, en razón de hallarse su oferta dentro de la previsión presupuestaria y ser la única propuesta que cumple con los requerimientos técnicos exigidos. En consecuencia, proyectó la orden de provisión y la resolución que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.
Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 132/134 y 139/140, sin manifestar objeciones. La solicitud formulada por la auditoría interna ha sido incorporada al enunciado del texto definitivo.
Por ello;

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-10/2015, destinada al al alquiler de 30 (treinta) computadoras portátiles (notebooks), para ser utilizadas por las personas delegadas por el Tribunal en los asientos seccionales durante las fechas de los comicios de los próximos días 26 de abril (PASO), 5 de julio (elección de jefa/e y vicejefa/e de gobierno, legisladoras/es e integrantes de las juntas comunales), y 19 de julio (segunda vuelta, en caso de ser necesaria); en los términos establecidos por el inciso 1 del artículo 28 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Declarar inadmisible la oferta presentada por ECOTECH - SERVICIOS DE COMPUTACIÓN SRL al no cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-10/2015 a la firma VICONEX SA, CUIT n° 30-57172923-3, por la suma de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 72.963.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios que entenderá en esta contratación, de la siguiente forma:
Miembros Titulares:
Abogado Alberto Elgassi, legajo n° 36;
Abogado Marcelo Antuña, legajo n° 193;

Licenciado Sebastián Soligón, legajo n° 164;
Miembro Suplente:
Sr. Alan Riemer, legajo n° 195.
5. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el contrato pertinente.
6. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.2.2 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) del “Programa Proceso Electoral 2015”.
7. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración. **Lozano**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 149 - Resolución Nº 940/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 940/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Requerimientos Judiciales dependiente de la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Vazquez, Luis Alberto;	D.N.I. 18.050.012
Roldán, Luis María;	D.N.I. 32.848.415
Mendoza, Gianina;	D.N.I. 31.698.513

Julia Domeniconi
Directora General

CA 140
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 150 - Resolución Nº 936/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 936/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Miranda, Graciela Diana;	D.N.I. 12.474.551
Fano, Marcelo;	D.N.I. 17.751.411

Julia Domeniconi
Directora General

CA 141
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 151 - Resolución Nº 938/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 938/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Panta, Martin Leo;	D.N.I. 22.471.412
Gómez, Cinthia Gisela;	D.N.I. 28.537.712
Gómez, Valeria;	D.N.I. 21.838.174

Julia Domeniconi
Directora General

CA 142
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 152 - Resolución Nº 937/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 937/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Mosquera, Maria Mercedes;	D.N.I. 28.169.622
Gomez, Cinthia Gisela;	D.N.I. 28.537.712
Fano, Marcelo;	D.N.I. 17.751.411

Julia Domeniconi
Directora General

CA 143
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 153 - Resolución Nº 881/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 881/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Evaluación y Control del Gasto dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Pisani Moyano, Miguel Anibal;	D.N.I. 11.030.153
Pisani, Maria Florencia;	D.N.I. 30.256.198
Costa Barbé, Enrique Manuel;	D.N.I. 11.824.655

Julia Domeniconi
Directora General

CA 144
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 154 - Resolución Nº 37/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 37/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Gestión de Operaciones dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Ricciardi, Leandro Maximiliano;	D.N.I. 27.309.795
Magno, Pablo Martin;	D.N.I. 29.364.998

Beretta, Maria Alejandra; D.N.I. 24.036.906

Julia Domeniconi
Directora General

CA 145
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación N° 155 - Resolución Nº 79/MMGC/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 79/MMGC/15 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Hidráulica, dependiente de la Dirección General Infraestructura de la Subsecretaría Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Herbon, Sergio Daniel;	D.N.I. 22.431.454
Ferdkin, Mario;	D.N.I. 7.594.155

Julia Domeniconi
Directora General

CA 146
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Servicio y equipamiento - Expediente N° 4.022.768/MGEYA-DGTALMJG/15

Licitación Pública Nº 2051-0240-LPU15.
Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Equipamiento y Servicios Anexos para la Captación Gráfica, Registro Gráfico y Procesamiento Automático de las Presunciones de Infracciones de Tránsito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Rubro comercial: Servicios/Equipamiento.
Unidad ejecutora requirente: Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.
Unidad operativa de adquisiciones: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Autorizante: Resolución Nº 357/MJGGC/15.
Presupuesto oficial: Pesos trescientos cuarenta y dos millones ($ 342.000.000).
Adquisición de pliegos y consultas: En el sitio de Internet: www.buenosairescompras.gov.ar. Los mismos son gratuitos.
Presentación de las ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de Internet: www.buenosairescompras.gov.ar.
Fecha y lugar de la apertura: 8 de mayo de 2015 a las 13 horas en el sitio de Internet: www.buenosairescompras.gov.ar.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 1196
Inicia: 23-4-2015 Vence: 24-4-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Servicio de mantenimiento - Expediente N° 6.446.118/15

Llámese a Licitación Pública N° 320-0427-LPU15, con fecha de apertura programada para el día 7 de mayo de 2015 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el Servicio mantenimiento - Sistema Automático de Barreras.
Autorizante: Resolución N° 291/SSTRANS/15.
Repartición destinataria: Dirección General Tránsito y Transporte.

Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC. Hasta el día de la apertura.
Lugar de apertura: El contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios Responsables.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1244
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de insumos de farmacia y quirófano - Expediente Nº 6.080.049/15

Llámese a Licitación Privada N° 29/15 cuya apertura se realizara el día 28/4/15 a las 11 horas, para adquisición de insumos de farmacia y quirófano.
Autorizante: Disposición N° 80/HGAT/15.
Valor del pliego: sin cargo.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos “Dr. Enrique Tornú”.
Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso. “O”, Sistema BAC.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 28/4/15 a las 11 horas.

Luis E. Castañiza
Director

OL 1100
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “JOSÉ T. BORDA”

Adquisición de colchones y almohadas - Expediente Nº 6.423.136/MEGEYA/HNJTB/15

Llámese a Licitación Pública Nº 413-0422-LPU15, cuya apertura se realizará el día 6/5/15 a las 10 hs. para la adquisición de colchones y almohadas.
Repartición destinataria: Departamento de Depósito, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 hs.
Valor de pliego: s/valor.
Adquisición y consulta de pliegos: sistema BAC - e-mail: bordacompras@yahoo.com.ar/borda_compras@buenosaires.gob.ar.
Lugar de apertura: sistema BAC.

Jorge D. Bercaitz
Director

Ricardo Picasso
Subgerente Operativo de Gestión Financiera

OL 1211
Inicia: 24-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de reactivos para química clínica - Expediente Electrónico Nº 6.616.102/MGEYA-HBR/15

Llámase al Proceso de Compra N° 431-0441-LPI15, cuya apertura se realizará el día 18/5/15, a las 11 hs., para adquisición reactivos para química clínica.
Autorizante: Disposición Nº 228/HBR/15.
Repartición destinataria: División Laboratorio Central.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar publicado en la página web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativa

OL 1241
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 4.324.909/15

Licitación Pública Nº 431-0278-LPU15.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adq. de reactivos inmunoserología.
Firma preadjudicada:
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 10.393.00 - precio total: $ 311.790.00.
Renglón: 2 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 2.683.00 - precio total: $ 16.098.00.
Renglón: 3 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.683.00 - precio total: $ 10.732.00.
Renglón: 4 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 6.007.00 - precio total: $ 180.210.00.
Renglón: 5 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 2.775.00 - precio total: $ 16.650.00.
Renglón: 6 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.775.00 - precio total: $ 11.100.00.
Renglón: 7 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 10.149.00 - precio total: $ 304.470.00.
Renglón: 8 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 2.628.00 - precio total: $ 15.768.00.
Renglón: 9 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.628.00 - precio total: $ 10.512.00.
Renglón: 10 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 6.007.00 precio total: $ 180.210.00.
Renglón: 11 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 2.066.00 - precio total: $ 12.396.00.
Renglón: 12 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.066.00 - precio total: $ 8.264.00.

Renglón: 13 - cantidad: 30u - precio unitario: $ 1.463.00 - precio total: $ 43.890.00.
Renglón: 14 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.435.00 - precio total: $ 9.740.00.
Renglón: 15 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 1.939.00 - precio total: $ 58.170.00.
Renglón: 16 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 1.689.00 - precio total: $ 10.134.00.
Renglón: 17 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 1.821.00 - precio total: $ 10.926.00.
Renglón: 18 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 7.992.00 - precio total: $ 239.760.00.
Renglón: 19 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 2.528.00 - precio total: $ 15.168.00.
Renglón: 20 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.896.00 - precio total: $ 11.584.00.
Renglón: 21 - cantidad: 5 u - precio unitario: $ 7.260.00 precio total: $ 36.300.00.
Renglón: 22 - cantidad: 2 u - precio unitario: $ 4.191.00 - precio total: $ 8.382.00.
Renglón: 23 - cantidad: 2 u - precio unitario: $ 4.974.00 - precio total: $ 9.948.00.
Renglón: 24 - cantidad: 2 u - precio unitario: $ 2.435.00 - precio total: $ 4.870.00.
Renglón: 25 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 880.00 - precio total: $ 3.520.00.
Renglón: 26 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.371.00 - precio total: $ 5.484.00.
Renglón: 27 - cantidad: 2 u - precio unitario: $ 8.091.00 - precio total: $ 16.182.00.
Renglón: 28 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.149.00 - precio total: $ 8.596.00.
Renglón: 29 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 999.00 - precio total: $ 5.994.00.
Renglón: 30 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.340.00 - precio total: $ 5.360.00.
Encuadre legal: art.109 de la Ley N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/14.
Total preadjudicado: pesos un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos ocho con 00/100 ($ 1.582.208.00).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 27/4/15.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativa

OL 1240
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Preadjudicación - Expediente N° 4.696.509/MGEYA-HMIRS/15

Licitación Pública BAC N° 435-0312-LPU15.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: contratación del Servicio de esterilización por oxido de etileno para el sector esterilización.
Firma preadjudicada:
Steri Lab S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad 300 unidad - precio unitario: $ 555,00 - precio total: $ 166.500,00.
Legal: Ley N° 2095, art.109.
Total preadjudicado: pesos Ciento sesenta y seis mil quinientos ($ 166.500,00).
Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.
Vencimiento validez de oferta: 7/7/15.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 1256
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Rectificación - Expediente Nº 3.621.143-MGEYA-IRPS/15

Licitación Pública Nº 446-0196-LPU15.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 14 de abril de 2015.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de material biomédico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización.
Firmas preadjudicadas:
Droguería Farmatec S.A.
Renglón: 1 – cantidad: 150 unid. – precio unitario: $ 26,54 – precio total: $ 3.981,00
Renglón: 8 – cantidad: 150 unid. – precio unitario: $ 37,17 – precio total: $ 5.574,50
Renglón: 9 – cantidad: 150 unid. – precio unitario: $ 29,00 – precio total: $ 4.350,00
Renglón: 16 – cantidad: 40 rollo – precio unitario: $ 13,21 – precio total: $ 528,40
Renglón: 17 – cantidad: 40 rollo. – precio unitario: $ 8,97 – precio total: $ 358,80
Droguería Martorani S.A.
Renglón: 2 – cantidad: 100 unid. – precio unitario: $ 16,80 – precio total: $ 1.680,00
Renglón: 12 – cantidad: 100 unid. – precio unitario: $ 26,60 – precio total: $ 2.660,00
Renglón: 18 – cantidad: 150 unid. – precio unitario: $ 86,90 – precio total: $ 13.035,00
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 5 – cantidad: 250 litro – precio unitario: $ 17,65 – precio total: $ 4.412,50
Química Córdoba S.A.
Renglón: 13 – cantidad: 15 unid. – precio unitario: $ 75,51 – precio total: $ 1.132,65
Bymed S.R.L.
Renglón: 14 – cantidad: 2.500 rollo – precio unitario: $ 9,34 – precio total: $ 23.350,00

Total preadjudicado: pesos sesenta y un mil sesenta y tres con 85/100 ($61.063,85).
Se rectifica ya que se publicó el día 17/4/15 en el Boletin Oficial Nº 4.619, pero el sistema BAC no registró la publicación.
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14. Sra. Jesica Pavesse, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 27/4/15 en cartelera.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 1258
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.462.661/MGEYA-HO/15

Licitación Pública Nº 424-0297-LPU15 (BAC).
Dictamen de preadjudicación con fecha de 22 de abril 2015.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto: S/Adquisición de reactivos de Laboratorio de Análisis Clínicos (con equipos en comodato).
Apertura: 8/4/15, a las 10 hs.
Firmas preadjudicadas:
Wiener Laboratorios S.A.I.C.
Renglón: 1 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 18,61 - precio total: $ 55.830,00.
Total preadjudicado: pesos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta ($ 55.830,00).
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 21,65 - precio total: $ 64.950,00
Renglón: 3 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 21,65 - precio total: $ 64.950,00
Renglón: 4 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 21,65 - precio total: $ 64.950,00
Total preadjudicado: pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta ($ 194.850,00).
AADEE S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 23,17 - precio total: $ 69.510,00
Renglón: 6 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 21,59 - precio total: $ 64.770,00
Total preadjudicado: pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta ($ 134.280,00)
Total preadjudicado de la Licitación: pesos trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 384.960,00).
Encuadre legal: art. 108 (Ley Nº 2095).
Lugar de exhibición del dictamen: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 23/4/15 hasta el 27/4/15 en Cartelera y en el Portal Oficial de compras (BAC).

Alicia L. Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 1239
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adjudicación - Expediente Nº 4.775.925-HSL/15

Contratación Directa BAC N° 433-0533-CME/15.
Disposición Nº 06/2015, de fecha 21 de abril de 2015.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Laboratorio.
Firma adjudicadas.
Laboratorios Britania S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 4950 - precio unitario: $ 1,80 - precio total: $ 8.910,00.
Total: $ 8.910,00 (pesos ocho mil novecientos diez).
Sucesión de Alfredo Carlos Gutiérrez
Renglón: 2. - cantidad: 120 - precio unitario: $ 407,77 - precio total: $ 48.932,40.
Total: $ 48.932,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y dos con 40 ctvos.)
Total de la adjudicación: $ 57.842,40 (pesos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 40 ctvos.)
Ofertas desestimadas:
Química Córdoba S.A. Según Informe Técnico no presentan los certificados solicitados en el PBCP.
Supera precio preadjudicado.
Eglis S.A y Medi Sistem S.R.L. Supera precio preadjudicado.
Raúl Jorge León Poggi. Supera precio preadjudicado e Indicativo.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1257
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

RESOLUCIÓN N.° 588/SSASS/14

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública para la Provisión y Distribución de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental con destino a Hospitales y Centros de Salud

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2014

VISTO
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14, Decretos N° 1353/GCBA/08, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11, N° 372/GCBA/2014, N° 395/GCBA/2014 las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N°16.688.182/MGEYAUCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Provisión y Distribución de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículos 39 y 40 de la citada normativa);
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y Anexo que regirá el presente llamado;
Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto N° 481/GCABA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCABA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto N° 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), creada por el Decreto N° 1353/GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo

Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo a su vez, continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por el Decreto N° 395/GCBA/14 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;
Que por Decreto N° 372/GCBA/14 se modificó el Art. 3° del Decreto 1353/GCBA/08 quedando conformado el Directorio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud, el Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, un Director General designado por el Ministro de Salud y un representante designado por el Ministro de Hacienda;
Que por Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y sus modificatorios;
Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;
Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma de pesos veinte mil ($ 20.000,-);
Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno que debe observar, en todas las etapas del proceso licitatorio, los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (art. 7, inc. 6 Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y el

Pliego de Especificaciones Técnicas, su Anexo que, como Anexo PLIEG 2014-18332886- -UCAS e IF 2014-18334221- -UCAS, forman parte integrante de la presente Resolución, para la Licitación Pública para la Provisión y Distribución de Antisépticos, Desinfectantes y Detergentes para Instrumental con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000,-).
Artículo 2°.- Autorízase al Directorio o al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (arts. 39 y 40 de la citada normativa), sobre la documentación aprobada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Facúltase al Directorio o al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a emitir circulares aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 4°.- Establécese que el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública será de pesos veinte mil ($ 20.000,-).
Artículo 5°.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.
Artículo 6°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y subsiguientes.
Artículo 7°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 8°.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14.
Artículo 9°.- Para su conocimiento y demás efectos pase al Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. **Guevara**.

ANEXO

Alberto Guevara
Subsecretario

OL 1246
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de producción y realización audiovisual - Expediente Electrónico N° 18.201.064/MGEYA-DGAR/14

Llamar a Licitación Pública Nº 550-0435-LPU15 para el día 30 de abril de 2015 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de Producción y Realización Audiovisual que permita capacitar, divulgar y difundir internamente a todo el Ministerio, la comunidad educativa, actores de la sociedad civil, autoridades y demás interesados, la gestión y las políticas educativas que se están implementando en todas las dimensiones que involucra el sistema educativo público de la Ciudad.
Repartición destinataria: todas las dimensiones que involucra el sistema educativo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.
Acto Administrativo: Disposición Nº 317/DGAR/15.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1243
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 3.267.439/15

Licitación Privada N° 4/15.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº LP 04/2015.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas.
Firmas preadjudicadas:
Ecoparques de Argentina S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 28u - precio unitario: $ 804,92 - precio total: $ 22.537,76.
Renglón: 2 - cantidad: 2u - precio unitario: $ 15.234,09 - precio total: $ 30.468,18.
Renglón: 3 - cantidad: 2u - precio unitario: $ 9.311,40 Precio total: $ 18.622,80.

Renglón: 4 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 5.379,92 Precio total: $ 5.379,92.
Renglón: 5 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 3.621,10 - precio total: $ 3.621,10.
Renglón: 6 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 7.449,12 - precio total: $ 7.449,12.
Renglón: 7 - cantidad: 1U-Precio unitario: $ 1.551,90 Precio total: $ 1.551,90.
Renglón: 8 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 1.758,82 Precio total: $ 1.758,82.
Renglón: 9 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 16.551,35 - precio total: $ 16.551,35.
Renglón: 10 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 5.379,92 - precio total: $ 5.379,92.
Renglón: 12 - cantidad: 2u - precio unitario: $ 5.483,38 - precio total: $ 10.966,76.
Renglón: 14 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 50.695,40 - precio total: $ 50.695,40.
Renglón: 20 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 1.344,98 - precio total: $ 1.344,98.
Renglón: 21 - cantidad: 2u - precio unitario: $ 455,22 Precio total: $ 910,44.
Renglón: 22 - cantidad: 2u - precio unitario: $ 579,38 - precio total: $ 1.158,76.
Renglón: 23 - cantidad: 2u - precio unitario: $ 440,74 - precio total: $ 881,48.
Renglón: 24 - cantidad: 1u - precio unitario: $ 4.111,50 - precio total: $ 4.111,50.
Fundamentos: Se preadjudica, según asesoramiento técnico los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 20, 21, 22, 23 y 24 por única oferta y oferta más conveniente, a la firma Ecoparques de Argentina S.A., por un importe de pesos ($ 183.390,19).
La erogación total asciende a la suma de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos noventa con diecinueve ($ 183.390,19).
Observaciones: Se disminuye la cantidad de artículos del renglón N° 1 según lo informado en el asesoramiento técnico realizado por el Centro de Formación Profesional con fecha 15 de abril, de 30 a 28 unidades.
Desiertos los Renglones 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 25 y 26.
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Martina Ruiz Suhr - Pablo Di Iorio - Brenda Del Águila
Lugar de exhibición del acta: En la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 27/4/15 al 27/4/15.

Graciela Testa
Gerencia Operativa

OL 1255
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Prórroga - Expediente N° 11.781.993/14

Licitación Pública Nº 138/SIGAF/15 (N° 31/14).
Expediente N° 11.781.993/2014
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, pintura y mantenimiento en establecimientos escolares pertenecientes a la Comuna 8 y 9 (detallados en el Anexo B del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1619/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $ 60.398.482,85 (pesos sesenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 28 de abril de 2015, a las 14 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Gonzalo LRiobó
Director General

OL 1250
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Prórroga - Expediente Nº 11.919.860/14

Licitación Pública Nº 118/SIGAF/15 (N° 24/14).
Tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a las Comunas 1, 4, 5, 6 y 7.
Expediente Nº 11.919.860/14
Aviso de Prórroga.

Objeto del llamado: Tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a las Comunas 1, 4, 5, 6 y 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución N° 1622/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires. El horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 39.595.271,53 (pesos treinta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de abril de 2015 a las 10.30 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo LRiobó
Director General

OL 1251
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Prórroga - Expediente N° 13.368.017/14

Licitación Pública Nº 119/SIGAF/15 (N° 32/14).
Expediente N° 13.368.017/14.
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a la Comuna 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1621/MEGC/15
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 70.045.325,67 (pesos setenta millones cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con sesenta y siete centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva fecha/hora de apertura: 29 de abril de 2015, a las 14 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Gonzalo LRiobó
Director General

OL 1252
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Prórroga - Expediente N° 15.486.968/14

Aviso de Prorroga
Licitación Pública Nº 137/SIGAF/15 (N° 29/14).
Expediente N° 15.486.968/14.
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a las comunas 7, 8, 9 y 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1618/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 63.974.480,34 (pesos sesenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con treinta y cuatro centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva fecha/hora de apertura: 28 de abril de 2015, a las 12 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo LRiobó
Director General

OL 1253
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Prórroga - Expediente N° 16.582.686/14

Aviso de Prorroga
Licitación Pública Nº 139/SIGAF/15 (N° 30/14).
Expediente N° 16.582.686/14.
Objeto del llamado: Trabajos de tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares pertenecientes a las comunas 4 y 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 1620/MEGC/15.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $ 77.628.526,71 (pesos setenta y siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos veintiséis con setenta y un centavos)
Nueva lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva fecha/hora de apertura: 29 de abril de 2015, a las 12 hs.
Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Gonzalo LRiobó
Director General

OL 1254
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 16.821.753/14

Licitación Pública N° 115/15.
Acta de Preadjudicación Nº 10/15 de fecha 22/4/15.
Objeto de la contratación: Obra: “Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación II - UG3-P1; UG3-P7 y UG3-P8”
Emaco S.A. - Constructora Lanusse S.A. (UTE)
Total preadjudicado: pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y seis con 70/100 ($ 148.823.366,70).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 22/4/15.

Fernando Codino
Director General

OL 1224
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 1.026.045/DGPUYA/15

Llámese a Licitación Pública Nº 329/15.
Obra "Viviendas sociales Villa Olímpica -Licitación III - Edificios UG4-P1, P2, P3".
Resolución Llamado N° 99/MDUGC/15.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs del día 5 de junio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1218
Inicia: 23-4-2015 Vence: 14-5-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente N° 1.973.118/15

Licitación Pública N° 80/SIGAF/15
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Obra Mayor.
Objeto de la contratación: Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 20, sector Avenida Escalada y Chilavert.
Firma adjudicada:
Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3).
Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 20, sector Avenida Escalada y Chilavert.
Precio total: $ 3.470.305,72.
Total adjudicado: pesos tres millones cuatrocientos setenta mil trescientos cinco con 72/100 CVOS. ($ 3.470.305,72).
Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 23/4/15.

Carlos Pedrini
Titular

OL 1249
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Adquisición de instalación de gas - Expediente Electrónico N° 5.925.169/SECHI/15

Llámase a Contratación Directa N° 117-0622-CME15 cuya apertura se realizará el día 30/4/15 a las 12 hs., para la adquisición de instalación de gas en la Capilla Inmaculada Concepción ubicada en el Barrio Cildañez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo estipulado en el art. 38 la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, por un monto total aproximado de Pesos Noventa y cinco mil ($ 95.000,00).
Expediente Electrónico N° 2015-05925169-SECHI.
Autorizante: Resolución N° 23/SSDI/15.
Repartición destinataria: Secretaría de Hábitat e Inclusión (DG Desarrollo Territorial).
Adquisición y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y retiro, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar. Los pliegos son gratuitos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del pliego de bases y condiciones generales.
Lugar de apertura: Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Contratación Directa en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles.

Raúl Gallo
Subsecretario de Desarrollo Inclusivo

OL 1242
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Centro de Información y Promoción del Reciclado"- Expediente Electrónico N° 17.737.910/DGTNT/14

Llámase a Licitación Pública N° 196/15 para el día 8 de mayo de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Centro de Información y Promoción del Reciclado".
Autorizante: Resolución N° 98/SSADM/15.
Presupuesto oficial: pesos veintiún millones quinientos quince mil ochocientos cinco con 23/100 ($ 21.515.805,23).
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.
Valor del pliego: pesos veintiún mil quinientos quince con 80/100 ($ 21.515,80).
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 8 de mayo de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 1137
Inicia: 17-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente Nº 6.586.855/DGTALET/15

Contratación Directa Nº 291/CDI15.
Disposición Nº 29 y 30/DGPRT/15.
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: Servicios de Produccion de evento Expo Bio 2015
Firma adjudicada:
Matias Gaston Bottero CUIT Nº: 24-26133377-1
Total adjudicado: pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos. ($149.800,00).
Lugar de exhibición del acta: Unidad de adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 1248
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Implementación y Soporte de Solución de monitoreo - Carpeta de Compras N° 21.820

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.820) con referencia a la "Implementación y Soporte de Solución de monitoreo IBM System Director, Power VP y HMC redundantes" - (Carpeta de Compra N° 21.820).
Consulta de pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones)
Fecha de apertura de ofertas: 20/5/15 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente: 14/5/15.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas
Gerencia de Compras

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 118
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de consultora - Carpeta de Compra N° 21.852

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.852) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 14/5/15 a las 11 hs.
Objeto de la contratación: "Contratación de consultora que brinde el servicio de evaluaciones psicotécnicas individuales, Assessment Center y Evaluaciones de Potencial".
Valor del pliego de condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 24/4/15. Fecha tope de consultas: 8/5/15.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon
Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 123
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión impresoras de ticket - Carpeta de Compra N° 21.880

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.880) con referencia a la "Provisión de 200 impresoras de ticket de matriz de puntos para puestos de caja", con fecha de apertura el día 12/5/15 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo) .
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 6/5/15.

Sebastian A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

BC 122
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de montacargas - Carpeta de Compra N° 21.883

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.883) con referencia a la "Provisión e instalación de un montacargas para el Depósito Judiciales, ubicado en la Av. Vélez Sarsfield 670, C.A.B.A", con fecha de apertura el día 18/5/15 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo) .
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 12/5/15.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 121
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 21.733

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 21.733 que tramita “Impresión de piezas de marketing varias (Renglones 1 a 6), por el término de 12 meses” de acuerdo al siguiente detalle:
A la firma Artes Gráficas Integradas S.A. con domicilio en Ciudad de La Paz 2535, piso 3° Dpto.: 14 (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Renglón 1 - Folletos Kit 5 Pasos”, por un período de 12 meses, en la suma total de hasta $ 308.400.- más I.V.A. / Valor unitario: $ 0.514 más I.V.A./Cantidad total estimada: 600.000
Por ser la menor oferta recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el Banco en el pliego de bases y condiciones particulares.
A la firma **Gráfica Futura S.A.** con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4059 (1208), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Renglón: 2 - Pieza Activaciones 1”, por un período de 12 meses, en la suma total de hasta $ 850.500 - más I.V.A./Valor unitario: $ 2.43 más I.V.A./Cantidad total estimada: 350.000.
Renglón: 3 - Pieza Activaciones 2”, por un período de 12 meses, en la suma total de hasta $ 536.250.- más I.V.A./Valor unitario: $ 2.75 más I.V.A./Cantidad total estimada: 195.000.
Renglón 4 - Pieza Activaciones 3”, por un período de 12 meses, en la suma total de hasta $ 421.200.- más I.V.A./Valor unitario: $ 3.51 más I.V.A./Cantidad total estimada: 120.000.
Renglón 6 - Pieza Activaciones 4”, por un período de 12 meses, en la suma total de hasta $ 339.000.- más I.V.A./Valor unitario: $ 1.13 más I.V.A. / Cantidad total estimada: 300.000
Por ser la oferta más conveniente recibida para los Renglones 2, 3 y 4 y la menor oferta para el Renglón 6; ajustándose en un todo a lo solicitado por el Banco en el pliego de bases y condiciones particulares.
A la firma **Ediciones Emede S.A.** con domicilio en J. F. Kennedy 2944 6to. D (1425), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Renglón 5 - Pieza Presentaciones Comerciales (Brochure)”, por un período de 12 meses, en la suma total de hasta $ 41.000.- más I.V.A. / Valor unitario: $ 8.20 más I.V.A./Cantidad total estimada: 5.000.
Por ser la menor oferta recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Nota: Consultas en la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones

BC 116
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 21.741

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 21.741 que tramita la "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Centrales Telefónicas de Sucursales" a favor de la empresa **Seacom S.R.L** con domicilio en Bartolomé Mitre 2064 - CABA (C.P 1039), en la suma total de $534.040.- Más IVA (Son Pesos: quinientos treinta y cuatro mil, cuarenta; Más IVA). Según detalle publicado en la cartelera de la Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 7° piso.
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas
Gerencia de Compras

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 117
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.772

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compra N° 21.772), prevista para el día 27/4/15 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 4/5/15 a las 12 hs.
Objeto de la contratación: "Implementación de una solución integral de Cartelería Digital para las sucursales de la Institución y pantallas profesionales".
Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones)
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso - Capital Federal.
La presente no modifica la fecha límite de consulta establecida.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas
Gerencia de Compras

BC 119

Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 21.801

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras N° 21.801- que tramita la “Realización de instructivos en formato audiovisual (videos/tutoriales) para incluir en el sitio web del Banco Ciudad, difundir a través de redes sociales y correo electrónico”.
A la firma **CBI & Webmedia S.R.L.**, sita en Av. Corrientes 447, CABA.
La realización de instructivos en formato audiovisual (videos/tutoriales) para incluir en el sitio web del Banco Ciudad, difundir a través de redes sociales y correo electrónico, en la suma total de $ 102.000 más I.V.A.
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones

BC 115
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.822

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 21.822 que tramita la “Contratación del Servicio de mantenimiento integral de todos los extintores de la Institución”, por un periodo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, a la firma **Maxiseguridad Industrial S.A.**, sita en la calle Miller 3080, 3° piso "B", CABA. por importe total de $269.622 más IVA. (Pesos: doscientos sesenta y nueve mil seiscientos veintidós más I.V.A.), de acuerdo al detalle que obra en la cartelera de la Gerencia de Compras y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar Link: Licitaciones).
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina Kon
Jefe Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 120
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras N° 21.823

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compras N° 21.823), prevista para el día 27/4/15 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 8/5/15 a las 12 hs.
Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento y conservación preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas de Sucursales varias y Cajeros Automáticos (Renglones 1 a 5)".
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Kon
Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 124
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Remodelación, reacondicionamiento de pisos del edificio - Licitación Pública Obra Mayor Nº 8265/SIGAF/15

Llámase a Licitación Pública Obra Mayor Nº 8265/SIGAF/15, para el día 18 de mayo de 2015 a las 15 horas, para la remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos segundo y tercero del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 440/466, de esta Ciudad, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Presupuesto oficial - Monto total: pesos veintiún millones novecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres con 64/100 ($ 21.991.883,64).
Autorizante: Resolución N° 120/PG/15.
Valor del pliego: gratuito ($ 0.-).
Adquisición y consultas de pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.
Recepción física de documentación: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 18 de mayo de 2015 a las 15 horas en Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1°, Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

Julio M. Conte Grand
Procurador General

OL 1215
Inicia: 23-4-2015 Vence: 8-5-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.739.170/DGTALPG/15

Contratación Directa N° 730-0034-CDI15.
Disposición Nº 24/DGTALPG/15 de fecha 22 de abril de 2015.
Objeto de la contratación: contratación de un servicio de suscripción online de información jurídica con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la Ley Nº 2095, modificada por su similar N° 4764.
Firma adjudicataria:
La Ley S.A. por la suma total de pesos setecientos veintisiete mil doscientos tres con 00/100 ($ 727.203,00).

Carina N. Rodríguez
Directora General

OL 1230
Inicia: 24-4-2015 Vence: 27-4-2015

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición e instalación de solución tecnológica - Expediente Nº 97.796/14

Licitación Pública Nacional Nº 3/20153/2014.
Clase: Etapa Única Nacional
Modalidad: Llave en mano
Objeto: Adquisición e instalación de Solución tecnológica para control de acceso, video vigilancia y gestión de localidades y aforos para el Centro Cultural del Bicentenario “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner”, ubicado en el ex Edificio del Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento Nº 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Retiro de pliego: Hasta el día 18 de mayo de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Visitas: Hasta el día 8 de mayo de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Coordinar previamente el día y la hora con la Dirección de Informática a los teléfonos 5071-9513 y 5071-9242.
Consultas: Hasta el día 13 de mayo de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirección institucional de correo electrónico: unidadoperativadecompras@minplan.gob.ar
Fax Nº 4349-7148.
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.
Presentación de ofertas: El día 19 de mayo de 2015 de 9 a 11 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 19 de mayo de 2015, a las 12 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis Vitulio
Director General de Administración

OL 1232
Inicia: 24-4-2015 Vence: 27-4-2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de equipamiento tecnológico - Expediente Nº 127.350/14

Licitación Pública Nacional Nº 4/2015. 3/2014
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Objeto: Adquisición de equipamiento tecnológico para visitantes, sala tecnológica y emisora de radio, destinados al Centro Cultural del Bicentenario “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner” .ubicado en el ex Edificio del Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento Nº 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Retiro de pliego: Hasta el día 20 de mayo de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Visitas: Hasta el día 12 de mayo de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Coordinar previamente el día y la hora con la Dirección de Informática a los teléfonos 5071-9513 y 5071-9242.
Consultas: Hasta el día 15 de mayo de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección institucional de correo electrónico: unidadoperativadecompras@minplan.gob.ar
Fax Nº 4349-7148.
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.
Presentación de ofertas: El día 21 de mayo de 2015 de 9 a 11 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 21 de mayo de 2015, a las 12 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis Vitulio
Director General de Administración

OL 1233
Inicia: 24-4-2015 Vence: 27-4-2015

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

DISPOSICIÓN N.º 5/UCAS/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2-UCAS/15

Buenos Aires, 25 de febrero de 2015

VISTO
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCBA/14, Decretos Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 260/GCBA/12, N° 372/GCBA/2014, N° 395/GCBA/2014 las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico Nº16.817.085/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes para Traumatología con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículos 39 y 40 de la citada normativa);
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y Anexo que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 481/GCABA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCABA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), creada por el Decreto Nº 1353/GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo a su vez, continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por los Decretos Nº 260/GCBA/12 y N° 395/GCBA/14 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;
Que por Decreto N° 372/GCBA/14 se modificó el Art. 3° del Decreto 1353/GCBA/08 quedando conformado el Directorio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud, el Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, un Director General designado por el Ministro de Salud y un representante designado por el Ministro de Hacienda;
Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE UOAC,
en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCABA/08 y sus modificatorios;
Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;
Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma de pesos veinte mil ($ 20.000,-);
Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno que debe observar, en todas las etapas del proceso licitatorio, los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (art. 7, inc. 6 Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, su Anexo que, como Anexo PLIEG 2015-3270478- -UCAS e IF 2014-3270884- -UCAS, forman parte integrante de la presente Disposición, para la Licitación Pública para la Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes para Traumatología con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 14.480.000.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 2/UCAS/2015 para el día 6 de marzo de 2015 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta (arts. 39 y 40 de la citada normativa), sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Establécese que el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública será de pesos veinte mil ($ 20.000,-).
Artículo 4º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y subsiguientes.
Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar Hacienda Compras y Contrataciones Licitaciones y Compras Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 7º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14.
Artículo 8º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. **Arata**

Federico Arata
Titular

OL 1247
Inicia: 27-4-2015 Vence: 27-4-2015

ANEXO

Edictos Particulares

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Sanción disciplinaria - E.E.N° 6.314.118/MGEYA/MGEYA/15

La Sala 3ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 5 de marzo de 2015: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público **Alejandro Daniel Massa** (Tº 242 Fº 39) la sanción disciplinaria de Advertencia prevista por el art. 28° inc. a) de la ley 466, por no haber cumplido con la intimación a efectuar el dictamen en la forma requerida, razón por la cual fue removido del cargo, causando demoras en la administración de la justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética).”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitantes: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 114
Inicia: 23-4-2015 Vence: 27-4-2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación - E.E.N° 6.675.170-MGEYA-MGEYA/15

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público Marcelo Gustavo Moreno Bayon (Tº 158 Fº 137) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 31.478. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725, 1º piso, Secretaría de Actuación.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2015.-

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 134
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Sanción Disciplinaria – E.E.N° 6.673.693-MGEYA-MGEYA/15

La Sala 1ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, el 19 de marzo de 2015: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público Carlos Horacio Rotondo (Tº 171 Fº 37) la sanción disciplinaria de “Amonestación Privada” prevista por el art. 28º inc. b) de la Ley 466, en su rol de Gerente de Inversiones de Nación AFJP a la época de los hechos investigados causando perjuicio al fondo mencionado, actuación violatoria de la ley y carente de integridad, veracidad, independencia de criterio y objetividad, que constituye una violación a lo dispuesto en el Código de Ética en su artículo 3°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2015.

Luis María Ponce de León
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 135
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS MATRICULADOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - E.E. N° 6.445.669-MGEYA-MGEYA/15

Convocase a los Señores socios de "ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS MATRICULADOS” a Asamblea General Ordinaria para el 20/05/2015 a las 17.30 horas, en la sede social de la mutual ubicada en Calle Tucumán N° 1538, piso 2 oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
Orden del Día:
1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
2º) Ratificar lo tratado en todas las asambleas realizadas hasta el 11/09/2012 inclusive.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2014.
4º) Consideración de la retribución a los miembros de los órganos directivo y de fiscalización por el ejercicio finalizado el 31/12/14.
El Consejo Directivo.

Ariel Héctor Guidolin
Presidente

Solicitante: Andrés Yacachury

EP 140
Inicia: 24-4-2015 Vence: 27-4-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.322.701-MGEYA-MGEYA/15

Poseidon S.A., con domicilio en la avenida Corrientes 1502, 2° p., C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación a favor de **Transporte Rio Colorado S.A.** con domicilio en la avenida Corrientes 4923, P.B. “B” de esta Ciudad, sito con frente a la calle Mendoza 3358/60/62, de esta Ciudad, destinado según certificado de Habilitación Expediente Nº 2.530.212/13 mediante Disposición N° 203/DGHP/14 otorgada en fecha 13/1/14 como (119016) depósito de materiales e implementos para la construcción; (119019) depósito de artículos sanitarios; (205009) garage para uso privado de empresas o entidades públicas y privadas, Libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones o embargos y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio de la calle Mendoza 3358/60/62, de esta Ciudad.

Solicitantes: Poseidon S.A., Transporte Rio Colorado S.A.

EP 116
Inicia: 21-4-2015 Vence: 27-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.336.651/MGEYA/MGEYA/15

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, piso 1°, CABA, informa que: **“Alto Palermo S.A.” (APSA)** transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251, P.B., Local APAL-N00-G0014, CABA, que funciona como: "Com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord. 33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. N° 120.199/2012, Disposición N° 1190/DGHP/2012 de fecha 1°/2/2012; Sup.: 20 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. N° 518/AGC/2011; a **“Emprending S.R.L.”**. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, piso 1°, CABA.

Solicitante: Emprending S.R.L.

EP 117
Inicia: 21-4-2015 Vence: 27-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.337.910-MGEYA-MGEYA/15

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes N° 3201 PB Local G1015, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord. 33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar ,bazar. platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner . impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 1135988/2011, Disposición N° 334/12, otorgada en fecha 06/01/12; Sup.:20,00m2. Observaciones: Quiosco sin acceso de público; a **"Abadir S.A."**. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso1°, CABA.

Solicitante: Abadir S.A.

EP 118
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.338.861-MGEYA-MGEYA/15

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Del Libertador 750 PB local PBUL-N00-G0004, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040). com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120). Com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210). com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 660899/2012, Disposición N° 3198/12, otorgada en fecha 10/04/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la Res. N° 518/AGC/2011; a **"Abadir S.A."** Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitante: Abadir S.A.

EP 119
Inicia: 21-4-2015 Vence: 27-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.329.642-MGEYA-MGEYA/15

Claudio Jose Roccatagliata, **Alberto Marcos Roccatagliata** y **Marcos Roccatagliata**, dom. Av. Juan Bautista Alberdi Nº7494, CABA, transfieren la habilitación municipal rubro (603500) Comercio Minorista Autoservicio en Estación de Servicio, hielo, carbón, bebidas envasadas, artículos quiosco. (604060) Estación de servicio, por exp. Nº 38839/2001, mediante decreto Nº2516/98, otorgada en fecha 05/06/2002. Av. Juan Bautista Alberdi Nº 7494 PB, se registra mediante el sistema informático de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) constancia de una solicitud de ampliación de rubro a nombre de Claudio José Roccatagliata, Alberto Marcos Roccatagliata y Marcos Roccatagliata por exp. 70585/2005, encontrándose el mismo en trámite, ubicado en las calles Av. Juan Bautista Alberdi Nº 7494/7500 y Av. Gral Paz Nº 12720/28, PB-EP de CABA a **Gasoleo S.A**. con dom. en Av. Juan Bautista Alberdi Nº7494, de CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Elida Torres Cristaldo

EP 120
Inicia: 21-4-2015 Vence: 27-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.332.898-MGEYA-MGEYA/15

Oscar Orlando Navarrete con domicilio en la Av San Juan Nº 3561 PB C.A.B.A, avisa que transfiere la habilitación del local sito en Av San Juan Nº 3561 PB C.A.B.A, que funciona como" (602.010) casa de lunch. (602.030) despacho de bebidas, wisqueria, cerveceria".Habilitado por expediente N° 17850/2003 mediante decreto Nº 2516/1998, con fecha 04/12/2003, a **Velardez Roberto Fabián Navarrete** DNI: 22.352.364 con domicilio en calle Melo 3373 – Lanús Oeste. Bs. As.
Observaciones: Habilitación anterior p/exp. Nº 104182/59. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Se procesa según decreto 919-GACBA-2002 e informe de FS.56 vta del presente expediente.
Asimismo, se informa que para el local sito en Av San Juan N° 3561, se registra mediante el sistema informático de administración de documentos electrónicos (SADE), constancia de una solicitud de transferencia de habilitación, a nombre de Velardez Roberto Fabian, por expediente Nº 67545/2008, encontrándose dicha solicitud de transferencia de habilitación rechazada mediante disposición Nº 4536/DGHP-2014- Reclamos de Ley y domicilio en Av San Juan Nº 3561 PB C.A.B.A.-

Solicitante: Velardez Roberto Fabián Navarrete

EP 121
Inicia: 21-4-2015 Vence: 27-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.340.449-MGEYA-MGEYA/15

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°., CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero 3212 Piso 2°, PALC-N02-G0002, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristaleria (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonia y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interíor (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 773996/2012, Disposición N° 3626/DGHP/2012 de fecha 23/04/2012; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público. Proceso autorízado de acuerdo a la Res. N° 518/AGC/2011; a **"Raquel Elizabeth Ikonicoff'**. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°., CABA.

Solicitante: Raquel Elizabeth Ikonicoff

EP 122
Inicia: 21-4-2015 Vence: 27-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.338.959-MGEYA-MGEYA/15

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **"Alto Palermo S.A."** (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe N° 3251 Piso 1°, Local APAL-N01-G0003, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos . enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. jugueteria, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 1135988/2011, Disposición N° 334/12, otorgada en fecha 06/01/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. N° 518/AGC/2011; a **"Abadir S.A."** Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitante: Abadir S.A.

EP 123
Inicia: 21-4-2015 Vence: 27-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.485.188-MGEYA-MGEYA/15

Diego Alejandro Rolón con D.N.I 24.968.310 domicilio en calle General Juan D. Perón 3995 C.A.B.A. Avisa que transfiere la habilitación Municipal del local sito en la calle Teniente Gral. Juan D. Perón 3995, funcionando el mismo como Peluquería y Barbería (604.11 Salón de belleza (604.126) y o más gabinetes). Por expediente nº 75106/2010 mediante disposición nº 99711DGHF-2011 otorgado en fecha 18/8/2011 superficie habilitada: 32,30m2 a **Jorge Daniel Duarte** con D.N.I 21.036.464 con domicilio en la calle Tte. General Juan D. Perón 3995 C.A.B.A Observaciones: trabaja una sola persona.

Solicitante: Jorge Daniel Duarte

EP 125
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.491.910-MGEYA-MGEYA/15

C Y M Instalaciones Termomecanicas S.R.L. con domicilio en Cramer 1060 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Cramer 1060, planta baja, 1° piso, con superficie cubierta habilitada de 449,42 m2, que funciona como Reparación de máquinas y equipos de contabilidad, equipos de computación, fabricación de dispositivos de control y regulación eléctrica y electrónica, reparación heladeras, lavarropas, planchas, hornos eléctricos, acondicionadores de aire y afines, taller de chapa y pintura, oficinas (empresas constructoras), deposito de maquinas y útiles (empresa constructora) instaladores de plomería, instaladores de calefactores y acondicionadores de aire, reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes, comercio minorista, ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, comercio minorista de máquinas, herramientas, motores, artículos industriales y agrícolas, comercio minorista de materiales de construcción clase II (con depósito sin materiales a granel) oficina consultora, comercio mayorista artículos de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos, papeles pintados (con depósito articulo 5.2.8. inc. a) comercio mayorista de artefactos de iluminación, del hogar , bazar, platería, cristalería, (con deposito artículo 5.2.8. inc. a) comercio mayorista máquinas, herramientas, motores, artículos industriales y agrícolas (con depósito articulo 5.2.8. inc. a) y comercio mayorista de materiales de construcción clase II sin materiales a granel (con depósito artículo 5.2.8. inc. A) por Expediente N° 77508-1993, a **Mansilla Derqui S.A.** con domicilio en Cramer 1060 de la C.A.B.A, por cambio de denominación societaria. Domicilio Legal y Reclamos, Cramer 1060 de la C.A.B.A.

Solicitante: Mansilla Derqui S.A.

EP 126
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.490.268-MGEYA-MGEYA/15

La sociedad **B.F. S.A.**, CUIT 33-67781308-9, representada por su presidente, el Sr. Clemente Rubén Perera, DNI 8235038, domiciliado en Av. Santa Fe Nº 2354 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Santa Fe Nº 2354 planta baja, planta alta y sótano, con superficie cubierta habilitada de 1549,84 m2, que funciona como Garage Comercial (604070) capacidad 50 (cincuenta) cocheras habilitado por Expediente N° 35491-2008, a **Roberto Vicente Elías**, DNI 10650700 domiciliado en Av. Santa Fe Nº 2354 de la CABA. Domicilio Legal y Reclamos, en Av. Santa Fe Nº 2354 de la CABA.

Solicitantes: B. F. S.A. (Clemente Rubén Perera - Presidente)
Roberto Vicente Elías

EP 127
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.496.034-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Rodrigo Martinez Rivera** con domicilio en calle Güemes 3454, piso 1, depto 3, CABA, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Exp. N° 1.986.402/2011, mediante Disposición N° 14863/DGHP-2011 para los rubros (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602070) confitería, ubicado en Av. Pueyrredón 2364, P.B. y sótano U.F. 1, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 105.59 m2, a **Marco Federico Luchina, Mario Andrés Freire S.H.** con domicilio en la calle Pueyrredón 2364, CABA.

Solicitante: Rodrigo Martinez Rivera
Marco Federico Luchina, Mario Andrés Freire S.H.

EP 128
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.503.396-MGEYA-MGEYA/15

Guillermo Araci Ojeda, titular del D.N.I. Nº 12.645.404, con domicilio en la avenida Lope de Vega Nº 3001 de la C.A.B.A., notifica la transferencia municipal del local, sito en la avenida Lope de Vega Nº 3001 P.B. y Cnel. Ramón Lista Nº 5299, que funciona en carácter de Elaboración de helados con venta directa al público, Com. Min. de productos alimenticios envasados, Com. Min. de bebidas en general envasadas, por Expediente Nº 37522/1996, mediante Disposición Nº 7130/DGRYCE-1996 a favor de los Sres. **Colamayer Guillermo Carlos** (D.N.I. Nº 24.159.074) y **Ferreyra Hernán Ariel** (D.N.I. Nº 26.577.524) con domicilio en la avenida Lope de Vega Nº 3001 P.B. y Cnel. Ramón Lista Nº 5299 de la C.A.B.A., Recursos de ley en la avenida Lope de Vega Nº 3001 C.A.B.A.

Solicitante: Guillermo Araci Ojeda

EP 129
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.513.336-MGEYA-MGEYA/15

Miguel Ángel Zarate DNI 92.378.090.- En su carácter de titular del local sito en la calle Carlos Calvo 1434. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Transfiere la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en calle Carlos Calvo 1434 Planta baja a **María Paulina Lizondo** DNI 5.806.970.- Que funciona en el carácter de (700.110.-) Hotel sin servicio de comida, por exp. Nº65866/1993, mediante disposición nº 5491/DGRYCE-1998, otorgada en fecha 30/04/1998. Observaciones: Se deja constancia que no se consigna superficie toda vez que la misma no fuera registrada en el momento de su habilitación original. hab. por expediente Nº 68415-89.-

Reclamos de ley Carlos Calvo 1434 PB.-

Solicitante: Miguel Ángel Zarate
María Paulina Lizondo

EP 130
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.520.592-MGEYA-MGEYA/15

DROGUERÍA URBANA S.A. con domicilio en Moreno 3057/59 CABA, transfiere a **AUDIFARM SALUD S.A.** con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 2050 CABA la habilitación comercial de "(604.010) Oficina Comercial(633.000) Com, mayor. de drogas y especialidades medicinales (c/ depósito Art. 5.2.8 INC. A.)" por Expediente N° 489/2008, otorgada en fecha 17/12/2008. Superficie 873.62 m2 sito en Moreno N°3057 PU/3059 PB-PISO 1° CABA. Reclamos de ley en Moreno 3057 PB CABA.

Solicitante: AUDIFARM SALUD S.A.

EP 131
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.597.460-MGEYA-MGEYA/2015

Se comunica que "**Guillermo Oscar Trigas**" transfiere a **Bibini, Gabriel Hernán**, DNI. 26.823.396, con domicilio en Avda. Perón 4183- CABA.- Local ubicado en Avenida Pavón Nº 4183-PB.UF.1- Habilitado por Rubros: (603000) Com. Min. Farmacia, Herboristería- (603220) Com. Min. de art. de perfumería y tocador.- Por Expte. 13875/2003, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgado con fecha 26/03/2003- Sup. Habilitada: 84,50m2.- Según surge de Consulta al Padrón expedida por el G.C.A.B.A. por Nº IF-2014-17631127-DGHP-Referencia: EE.Nº 16606557-2014-Av.Pavon Nº 4183-PB.UF.1 con fecha 09/12/2014. Libre de toda deuda y/o gravámen.-Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Trigas, Guillermo Oscar
Bibini, Gabriel Hernán

EP 132
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.670.135-MGEYA-MGEYA/15

Ana Fatima Gonzalez Rossi, con domicilio en la Av. Rivadavia 4447 piso 5, de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la calle José Marmol N° 46, PB, que funciona en carácter de (604.120) Salón de Belleza (1 gabinete), por Expediente Nº 76146/2005, mediante Disposición N° 4701/DGHP-2007, otorgada en fecha 15/08/2007. Superficie habilitada: 43.70 m2. Observaciones: Debe trabajar el titular y/o 1 oficial, a favor de **Gonzalez Rossi Ana Fatima** y **Sosa Gladys Ramona S.H.** con domicilio en la calle José Mármol N° 46, PB, C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Sosa Gladys Ramona

EP 136
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.669.223-MGEYA-MGEYA/15

Cristobal Leandro Javier y **Radoszta Silvia Adriana**, con domicilio en la calle Chile N° 474 de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la Av. San Juan N° 450 PB, que funciona en carácter de (602.000) Restaurante, Cantina. (602.010) Casa de Lunch. (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería., otorgada por Expediente Nº 1478565/2009, mediante Disposición N° 13920/DGHP/2010, de fecha 28/12/2010. Superficie habilitada: 66,65 m2. Observaciones: el exacto distrito de zonificación es APH 1 Zona 3d. Emplazamiento autorizado por Disposición N° 545-DGIUR-2009, tramitada por Expediente N° 29422/2009, adjunta certificado de aptitud ambiental N° 11669 Expediente 29262-2009, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la Disposición N° 499-DGET-2010 y el Anexo I correspondiente. Se ampara en los beneficios del Art. 1° de la resolución N° 309-SJYSU-2004. El local no posee servicio de envío a domicilio, a favor de **Café San Juan S.R.L.** con domicilio en la calle Chile N° 474 C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Radoszta Silvia Adriana. (Socia Gerente)

EP 137
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.668.102-MGEYA-MGEYA/15

Cristobal Leandro Javier y **Radoszta Silvia Adriana**, con domicilio en la calle Chile N° 474 de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la calle Chile N° 466 PB Local “A”, que funciona en carácter de (601.000) Com. min. de Productos Alimenticios en general. (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas. (601.050) Com. min. de helados sin elaboración. (602.000) Restaurante, Cantina. (602.010) Casa de Lunch. (602.020) Café Bar. (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería. (602.040) Casa de Comidas, Rotisería (602.050) Com. min. elab. y vta. de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill., otorgada por Expediente Nº 2249759/2012, mediante Disposición N° 12682/DGHP/2012, de fecha 30/11/2012. Superficie habilitada: 222,70 m2. Observaciones: Adjunta autorización de emplazamiento mediante Disposición N° 1088/DGIUR/2012. Adjunta formulario de categorización de impacto ambiental anexo V actividades S.R.E. mediante actuación: TRW 3626-APRA-2012. Debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el mismo. Adjunta Registrado de Ventilación Mecánica otorgado por la D.G.R.O.C. mediante Expediente N° 2062855/12. No se realizan entregas a domicilio. Trabajan 5 (cinco) Personas, a favor de **Café San Juan S.R.L.** con domicilio en la calle Chile N° 474 C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Radoszta Silvia Adriana. (Socia Gerente)

EP 138
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación- E.E. N° 6.680.557-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Avelino Garrido** con domicilio en la calle Malabia 2801, Planta Baja, A CABA comunica la transferencia de su habilitación municipal a nombre de **Avelino Garrido** y **José María Álvarez Villar** aprobada por Expte. 17716/974 de 1977 para funcionar en el carácter de (888888) Venta de Helados, (203002) Casa de Lunch, (203004) Despacho de bebidas, ubicado en la calle Av. Pueyrredon 1384, PB, PI. 1º.

Solicitante: Ricardo Alberto Cubero
Avelino Garrido

EP 139
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.410.271-MGEYA-MGEYA/15

Elsa Concepción Pellegrini DNI 4.468.326, en su carácter de titular del local sito en Av. El Cano 3228, P.B., transfiere a **Tiexin Sun** DNI 94.036.937, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en la Av. El Cano 3228, P.B. que funciona, con el carácter de (503.223) Limpieza y Reparac. de pieles (604260) lavandería mecánica autoservicio, por Exp. Nº 27894/1997, mediante Disposición Nº 4653/DGRYCE/1997, otorgada en fecha 17/06/1997, Superficie habilitada de 95,91 m2. Reclamos de ley Av. El Cano 3228, PB.

Solicitantes: Elsa Concepción Pellegrini
Tiexin Sun

EP 141
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.429.335-MGEYA-MGEYA/15

Alfredo Antonio Samperi con domicilio Av. Directorio 5119, CABA, comunica que transfiere a **Osvaldo Jorge Samperi**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Directorio 5119 (PU 5121), planta baja y primer piso; CABA que funciona como (603.183) comercio minorista de materiales de construcción clase II (c/depos, s/mater. a granel); habilitado por Expediente N° 16404/1992, Disposición N° 17935/1992, de fecha 7/5/1992, superficie 339,30 m2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Alfredo Antonio Samperi
Osvaldo Jorge Samperi

EP 142
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.428.761-MGEYA-MGEYA/15

Alfredo Antonio Samperi con domicilio Av. Directorio 5119, CABA, comunica que transfiere a **Osvaldo Jorge Samperi**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Directorio 5025, planta baja y entrepiso; CABA que funciona como (603.183) comercio minorista de materiales de construcción clase II (c/depos., s/mater. a granel); habilitado por Expediente N° 16405/1992, Disposición 17936/1992, de fecha 7/5/1992, superficie 298,93 m2.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. -

Solicitantes: Alfredo Antonio Samperi
Osvaldo Jorge Samperi

EP 143
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.426.782/MGEYA/MGEYA/15

Maximiliano Víctor Francisco Hippe y **Elizabeth Marcela Yob** con domicilio Avenida Elcano 3043; planta baja, CABA, comunica que transfiere a **Almacen Elcano S.R.L.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Elcano 3043, planta baja, entrepiso, CABA, que funciona como (602.000) Restaurante-Cantina; (602.020) café-bar; (602.050) comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanada; postres, flanes, churros, grill habilitado por Expediente N° 68.825/2008, mediante Disposición N° 14.279/DGHP/2011, Superficie habilitada 175,48 metros cuadrados; Observaciones: Exp. Ventilación mecánica (66610/2008). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Maximiliano Víctor Francisco Hippe
Elizabeth Marcela Yob

EP 144
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.421.970-MGEYA-MGEYA/15

Rectificación de Edicto del 11/3/15. E.E.3-843.817/MGEYA/MQEYA/15. Se comunica que **Carlos Alberto Lorenzo Giambelli** DNI 6.152.877 e **Hilda Esther Escanellas** DNI 92.123.941 transfieren la habilitación comercial del local de Av. Belgrano 2940, P.B. con rubro Guardería Infantil, Jardín de Maternal (700.010) habilitado por Expediente N° 32.276/1992, Disposición N° 32.942/DGHP/92 de fecha 24/8/92 con superficie de 377,19 m2, asimismo obra una ampliación otorgada a nombre de Carlos Alberto Lorenzo Giambelli e Hilda Esther Escanellas por expediente 28.447/94 según Disposición N° 1641/DGRyCE/97 de fecha 10/3/1997 para el local de Av. Belgrano 2940, P.B. con una superficie de 27,34 m2 y total de 404,53 m2; a **Hilda Esther Escanellas** DNI 92,123.941, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Hilda Esther Escanellas

EP 145
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.411.447-MGEYA-MGEYA/15

Gustavo César Sánchez DNI 11.704.293, en su carácter de Presidente de Textilana S.A., transfiere a **Sarina Romina Casalett** DNI 25.253.878, con domicilio en la calle Pasaje Convención 1916 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en la Av. Corrientes 2575, PB, E.P., sot- UF. 1, obra constancia de habilitación, a nombre de Textilana S.A., para funcionar, en el carácter de (603.070) Com. min. de Ropa Confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (633.070) Com. Mayor de ropa confecc., Lencería, blanco, mantel. textil en Gral. y pieles (c/depósito art. 5.2.8. inc. a) por Expediente Nº 49106/1998, mediante Disposición Nº 13995/DGRYCE/1998, otorgada en fecha 27/8/1998, Superficie habilitada: 340,26 m2. Reclamos de ley Av. Corrientes 2575, P.B.

Solicitantes: Gustavo Cesar Sánchez (presidente de Textilana S.A.)
Sarina Romina Casalett

EP 146
Inicia: 24-4-2015 Vence: 30-4-2015

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Notificación - Expediente Electrónico N° 15.353.147-MGEYA-DGPDT/14

Notifíquese al Sr. **Luciano Subiza**, Ficha Censal 448238, CUIL 20-26047405-8, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles se presente en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Dirección General, a los efectos de efectuar el descargo que considere pertinente por las inasistencias incurridas en el expediente electrónico de la referencia, por hallarse incurso en causal de cesantía conforme lo establecido por el Art. 48 inc) b, de la Ley 471.
Queda Usted Notificado.

Ezequiel Sabor
Subsecretario

EO 329
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA (SSHU)

Intimación - Expediente Nº 6.623.732-MGEYA-EHU/15

Se notifica al Agente **Ricardo Julián Abregú**, Ficha 438.510, DNI 29.794.143 que ha incurrido en quince (15) inasistencias corridas sin justificar en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 21/04/2015. Las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 6,7;8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 de Abril del cte. año.
Asimismo, se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley Nº 471 (BOCBA Nº 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Ud. debidamente notificado.

Brian M. Kreintzies
Director General

EO 342
Inicia: 27-4-2015 Vence: 28-4-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 1.167.799/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente GRUPO CABALLITO SRL., los términos de la Resolución N° 606/DGR/15, de fecha 10 de abril de 2.015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente GRUPO CABALLITO SRL., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 1204368-11 desde el 01/12/2009 hasta el 30/06/2010 y sujeta al Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-558012-1 desde el 01/07/2010 hasta la actualidad, CUIT Nº 30-71120492-6, con domicilio fiscal en la calle Coronel Ramón L. Falcón N° 2072, Planta Baja, Departamento "B", Comuna Nº 7, de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES" por el período fiscal 2010 (1° a 12° anticipo mensual).
Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente GRUPO CABALLITO SRL., por el período fiscal 2010 (1° a 12° anticipo mensual) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Establecer que por los ingresos obtenidos por la contribuyente respecto de la actividad "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales", le corresponde tributar a la alícuota del 3%, conforme lo dispuesto en el artículo 56 inciso 2°) de la Ley Tarifaria TO 2010, en relación al período fiscal 2010 (1° a 12° anticipos mensuales).
Artículo 4°.- Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal, aplicándole una multa de $43.227,98.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100), equivalente al 65% del impuesto omitido y de la ampliación del sumario, conforme se desprende del Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 5°.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a los socios gerentes respecto del período durante el cual se desempeñaron como tales de la sociedad a los Señores Julián Mareco Santacruz, DNI Nº 22.992.425, con domicilio en la calle Francia Nº 403, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, conforme el Contrato Social del 19/10/09, publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 31.765 del 23/10/09 (foja 65), hasta su renuncia de fecha 07/09/10, publicada en el Boletín Oficial de la Nación N° 32.097 del 22/02/2011 (fojas 66/67); Gregorio Villalba, DNI Nº 92.504.302, con domicilio en la calle José Indart N° 2187, de la Localidad de San Justo, Provincia de

Buenos Aires, en su carácter de socio gerente conforme el contrato social del 19/10/09, publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 31.765 del 23/10/09 (foja 65), hasta la actualidad y Eduardo Jorge Torres, DNI Nº 11.683.777, con domicilio en la calle Zeppelín Nº 5511, de la localidad de Gonzalez Catán, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de socio gerente de la sociedad desde el 08/09/2010, conforme la designación publicada en el Boletín Oficial de la Nación N° 32.097 del 22/02/2011 hasta la actualidad (fojas 66/67) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (inciso 4 y 5), 12, 14 (inciso 1) y 108 del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 5237 (BO Nº 4550 del 30/12/2014) y ley Nº 5196 (BO 4564 del 22/01/2015).y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6°: Tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y por válidamente notificada la presente y los subsiguientes actos administrativos que se dicten en consecuencia los días martes o viernes, o el siguiente hábil si alguno fuere feriado, inmediato al de su suscripción.

Artículo 7°.- Intimar a la contribuyente, a los socios gerentes y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 58/100 ($66.504,58), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 75 del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 5237 (BO Nº 4550 del 30/12/2014) y ley Nº 5196 (BO 4564 del 22/01/2015).y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 98/100 ($43.227,98.-), debiendo acreditar su pago en esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º inciso 12) del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 5237 (BO Nº 4550 del 30/12/2014) y ley Nº 5196 (BO 4564 del 22/01/2015) y disposiciones concordantes de años anteriores y concordantes con años anteriores, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición, sita en la calle Viamonte 900 -Edificio Esmeralda, 4º piso- de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente GRUPO CABALLITO SRL, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese, notifíquese a la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a sus responsables solidarios en los domicilios consignados en el artículo 5° de la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2014 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 5237 (BO Nº 4550 del 30/12/2014) y ley Nº 5196 (BO 4564 del 22/01/2015).y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 326
Inicia: 23-4-2015 Vence: 27-4-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PLANIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y NORMAS

Intimación - Expediente N° 644.829/11

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente LIN WENBIAO, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1165677-08, CUIT N° 20-94012391-8, con domicilio fiscal en Av. Cabildo 4541, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Edicto Oficial N° 1756 con fecha de inicio 18/11/2014 y fecha de vencimiento 20/11/2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante Cargo de inspección Nº 15680/2014.
Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación determinadas en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y diferencias de Retenciones/ Percepciones computadas en forma improcedente a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según se detallan a continuación y que se anexan en CD que acompaña el presente, conforme surge de Exp. N° 644829/2011 y que ascienden a $ 219.244,75.
DIFERENCIAS DE VERIFICACION

DIFERENCIAS DE VERIFICACIÓN:

	RUBROS ANALIZADOS	MONTO IMPONIBLE		ALICUOTA		VERIFICACION DEL IMPUESTO		
		Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	SALDO
12/2009	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	131.273,11	131.273,11	2,00%	3,00%	2.625,46	3.938,19	**1.312,73**
07/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	118.299,37	–--------	3,00%	0,00	3.548,98	**3.548,98**
08/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	119.476,42	–--------	3,00%	0,00	3.584,29	**3.584,29**
09/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	120.692,78	–--------	3,00%	0,00	3.620,78	**3.620,78**
10/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	121.904,23	–--------	3,00%	0,00	3.657,13	**3.657,13**
11/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	123.044,42	–--------	3,00%	0,00	3.691,33	**3.691,33**
12/2011	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	124.182,15	–--------	3,00%	0,00	3.725,46	**3.725,46**
	Venta al por menor en							

12/2011	supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	124.182,15	–--------	3,00%	0,00	3.725,46	**3.725,46**
01/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	125.366,57	–--------	3,00%	0,00	3.761,00	**3.761,00**
02/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	126.654,19	–--------	3,00%	0,00	3.799,63	**3.799,63**
03/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	127.941,82	–--------	3,00%	0,00	3.838,25	**3.838,25**
04/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	129.457,97	–--------	3,00%	0,00	3.883,74	**3.883,74**
05/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	130.883,21	–--------	3,00%	0,00	3.926,50	**3.926,50**
06/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	132.143,80	–--------	3,00%	0,00	3.964,31	**3.964,31**
07/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	133.468,29	–--------	3,00%	0,00	4.004,05	**4.004,05**
08/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	134.866,49	–--------	3,00%	0,00	4.045,99	**4.045,99**
092012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	136.264,69	–--------	3,00%	0,00	4.087,94	**4.087,94**
10/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	137.648,15	–--------	3,00%	0,00	4.129,44	**4.129,44**
112012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	139.061,10	–--------	3,00%	0,00	4.171,83	**4.171,83**
12/2012	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	140.437,19	–--------	3,00%	0,00	4.213,12	**4.213,12**

01/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	141.931,23	–--------	3,00%	0,00	4.257,94	**4.257,94**
02/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	143.403,15	–--------	3,00%	0,00	4.302,09	**4.302,09**
03/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	144.784,16	–--------	3,00%	0,00	4.343,52	**4.343,52**
04/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	146.231,51	–--------	3,00%	0,00	4.386,95	**4.386,95**
05/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	148.035,16	–--------	3,00%	0,00	4.441,05	**4.441,05**
06/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	149.946,94	–--------	3,00%	0,00	4.498,41	**4.498,41**
07/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	151.807,12	–--------	3,00%	0,00	4.554,21	**4.554,21**
08/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	153.519,86	–--------	3,00%	0,00	4.605,60	**4.605,60**
09/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	155.198,28	–--------	3,00%	0,00	4.655,95	**4.655,95**
10/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	156.967,62	–--------	3,00%	0,00	4.709,03	**4.709,03**
11/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	158.877,03	–--------	3,00%	0,00	4.766,31	**4.766,31**
12/2013	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	161.248,44	–--------	3,00%	0,00	4.837,45	**4.837,45**
01/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	169.218,55	–--------	3,00%	0,00	5.076,56	**5.076,56**
	Venta al por menor en							

02/2014	supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	177.955,68	–--------	3,00%	0,00	5.338,67	**5.338,67**
03/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	182.279,99	–--------	3,00%	0,00	5.468,40	**5.468,40**
04/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	185.414,44	–--------	3,00%	0,00	5.562,43	**5.562,43**
05/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	188.877,86	–--------	3,00%	0,00	5.666,34	**5.666,34**
06/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	191.721,84	–--------	3,00%	0,00	5.751,66	**5.751,66**
07/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	194.302,81	–--------	3,00%	0,00	5.829,08	**5.829,08**
08/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	197.473,72	–--------	3,00%	0,00	5.924,21	**5.924,21**
09/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	201.037,46	–--------	3,00%	0,00	6.031,12	**6.031,12**
10/2014	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	–--------	204.665,52	–--------	3,00%	0,00	6.139,97	**6.139,97**
TOTAL		**131.273,11**	**6.157.964,32**			**2.625,46**	**184.738,93**	**182.113,47**

DIFERENCIAS DE RETENCIONES /PERCEPCIONES COMPUTADAS EN FORMA IMPROCEDENTE, DECLARADO EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

PERÍODO	S/DDJJ ISIB DECLARADAS		S/ BASE DE DATOS AGIP		DIFERENCIAS
	RETENC./PERCEP	TOTAL	RETENC./PERCEP GIT	TOTAL	DETERMINADAS
12/09	$ 2.423,77	$ 2.423,77	$ 527,26	$ 527,26	-1.896,51
01/10	$ 3.196,11	$ 3.196,11	$ 2.054,31	$ 2.054,31	-1.141,80
02/10	$ 1.807,52	$ 1.807,52	$ 1.489,03	$ 1.489,03	-318,49
03/10	$ 2.329,57	$ 2.329,57	$ 925,60	$ 925,60	-1.403,97
05/10	$ 4.265,36	$ 4.265,36	$ 1.330,28	$ 1.330,28	-2.935,08
06/10	$ 3.181,05	$ 3.181,05	$ 1.900,46	$ 1.900,46	-1.280,59
07/10	$ 2.896,37	$ 2.896,37	$ 1.546,18	$ 1.546,18	-1.350,19
08/10	$ 2.636,01	$ 2.636,01	$ 1.315,39	$ 1.315,39	-1.320,62
09/10	$ 3.991,61	$ 3.991,61	$ 1.474,81	$ 1.474,81	-2.516,80
10/10	$ 4.380,23	$ 4.380,23	$ 1.297,92	$ 1.297,92	-3.082,31
11/10	$ 4.138,73	$ 4.138,73	$ 1.317,57	$ 1.317,57	-2.821,16
12/10	$ 4.910,00	$ 4.910,00	$ 1.153,33	$ 1.153,33	-3.756,67
01/11	$ 2.399,14	$ 2.399,14	$ 847,99	$ 847,99	-1.551,15
02/11	$ 2.683,20	$ 2.683,20	$ 784,52	$ 784,52	-1.898,68
03/11	$ 3.243,10	$ 3.243,10	$ 965,43	$ 965,43	-2.277,67
04/11	$ 3.597,43	$ 3.597,43	$ 994,14	$ 994,14	-2.603,29
05/11	$ 3.468,35	$ 3.468,35	$ 788,76	$ 788,76	-2.679,59
06/11	$ 3.251,68	$ 3.251,68	$ 954,97	$ 954,97	-2.296,71
TOTAL	**$ 58.799,23**	**$ 58.799,23**	**$ 21.667,95**	**$ 21.667,95**	**- $ 37.131,28**

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la finalización de la publicación de este Edicto, se presente el titular o persona debidamente autorizada, con la documentacion que lo avale o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, dependiente de la Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 09:30 a 15:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12 del periodo 2009, por diferencia de alícuota y desde 07 a 12 del período 2011, 1 a 12 del período 2012, 1 a 12 del período 2013 y 1 a 10 del período 2014, por aplicación de Coeficientes Progresivos/Regresivos elaborados por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido en el Art. 189 inciso 5 (Código Fiscal 2014), toda vez que por dichos períodos no hay Base Imponible declarada por el Contribuyente, ni en IVA, ni en ISIB.

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 6 inc. 5 de la RG Nº 918/AGIP/2013.
Diferencias de carácter parcial.
Atento a las diferencias existentes entre las Retenciones/ Percepciones declaradas en Ingresos Brutos y las que surgen del sistema AGIP-DGR detalladas ut-supra y el incumplimiento constatado a la exhibición de la totalidad de los comprobantes respaldatorios, se intima la presentación de las Declaraciones Juradas Rectificativas y pago de los conceptos computados en forma improcedente por los períodos 12/2009 a 03/2010 y 05/2010 a 06/2011, dentro del plazo de los 15 (quince) días hábiles desde notificado por medio del presente edicto. El incumplimiento de aporte de documentación o pago de los saldo adeudados será susceptible de ejecucíon fiscal.

Ana Lía Santora
Directora

EO 340
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PLANIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y NORMAS

Intimación - Expediente N° 773.899/11

Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente CHUNG JI HOON, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1223856-02, CUIT N° 20-92797266-3, con domicilio fiscal en Muñiz 1291 Piso 6 Dpto. B, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Edicto Oficial N° 1945 con fecha de inicio 23/12/2014 y fecha de vencimiento 30/12/2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante Cargo de inspección Nº 15546/2014.
Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, según se detallan a continuación y que se anexan en CD que acompaña el presente, según surge de Exp. N° 773899/2011 y que ascienden a $86.539,30.

DIFERENCIAS DE VERIFICACIÓN:

	RUBROS ANALIZADOS	MONTO IMPONIBLE		ALICUOTA		VERIFICACION DEL IMPUESTO		
		Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	Declar.	Ajust.	SALDO
12/2009	Confección de prendas de vestir ncp	RS	47.418,12	-–--------	3,00%	120,00	1.422,54	**1.302,54**
01/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	36.683,93	–--------	3,00%	120,00	1.100,52	**980,52**
02/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	6.401,56	–--------	3,00%	120,00	192,05	**72,05**
03/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	28.684,45	–--------	3,00%	120,00	860,53	**740,53**
04/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	24.640,57	–--------	3,00%	120,00	739,22	**619,22**
05/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	43.115,58	–--------	3,00%	120,00	1.293,47	**1.173,47**
06/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	47.297,37	–--------	3,00%	120,00	1.418,92	**1.298,92**
07/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	52.276,54	–--------	3,00%	120,00	1.568,30	**1.448,30**
08/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	48.708,22	–--------	3,00%	120,00	1.461,25	**1.341,25**
09/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	50.582,04	–--------	3,00%	120,00	1.517,46	**1.397,46**
10/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	46.142,88	–--------	3,00%	120,00	1.384,29	**1.264,29**
11/2010	Confección de prendas de vestir ncp	RS	58.493,96	–--------	3,00%	120,00	1.754,82	**1.634,82**
12/2012	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	80.572,11	–--------	3,00%	0,00	2.417,16	**2.417,16**
01/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	81.429,28	–--------	3,00%	0,00	2.442,88	**2.442,88**
02/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	82.273,76	–--------	3,00%	0,00	2.468,21	**2.468,21**
03/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	83.066,07	–--------	3,00%	0,00	2.491,98	**2.491,98**
04/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	83,896,45	–--------	3,00%	0,00	2.516,89	**2.516,89**
05/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	84.931,25	–--------	3,00%	0,00	2.547,94	**2.547,94**
06/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	86.028,08	–--------	3,00%	0,00	2.580,84	**2.580,84**
07/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	87.095,31	–--------	3,00%	0,00	2.612,86	**2.612,86**
08/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	88.077,95	–--------	3,00%	0,00	2.642,34	**2.642,34**
09/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	89.040,90	–--------	3,00%	0,00	2.671,23	**2.671,23**
10/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	90.056,01	–--------	3,00%	0,00	2.701,68	**2.701,68**
11/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	91.151,48	–--------	3,00%	0,00	2.734,54	**2.734,54**
12/2013	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	92.512,02	–--------	3,00%	0,00	2.775,36	**2.775,36**
01/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	97.084,66	–--------	3,00%	0,00	2.912,54	**2.912,54**

02/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	102.097,35	–---------	3,00%	0,00	3.062,92	**3.062,92**
03/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	104.578,31	–---------	3,00%	0,00	3.137,35	**3.137,35**
04/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	106.376,62	–---------	3,00%	0,00	3.191,30	**3.191,30**
05/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	108.363,66	–---------	3,00%	0,00	3.250,91	**3.250,91**
06/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	109.995,32	–---------	3,00%	0,00	3.299,86	**3.299,86**
07/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	111.476,09	–---------	3,00%	0,00	3.344,28	**3.344,28**
08/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	113.295,31	–---------	3,00%	0,00	3.398,86	**3.398,86**
09/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	115.339,91	–---------	3,00%	0,00	3.460,20	**3.460,20**
10/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	116.727,47	–---------	3,00%	0,00	3.501,82	**3.501,82**
11/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	117.804,17	–---------	3,00%	0,00	3.534,13	**3.534,13**
12/2014	Confección de prendas de vestir ncp	0,00	118.928,92	–---------	3,00%	0,00	3.567,87	**3.567,87**
TOTAL		0,00	**2.932.643,68**			**1.440,00**	**87.979,31**	**86.539,31**

Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la finalización de la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento de Planificación y Selección, dependiente de la Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 09:30 a 15:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12 del período 2009, 1 a 11 del período 2010, 12 del período 2012, 1 a 12 del período 2013 y 1 a 12 del período 2014, como consecuencia de diferencias de impuesto por exclusión del Régimen Simplificado de acuerdo con el Art. 249 inc. a) del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), e inclusión como contribuyente local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con el artículo 170 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2014). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 6 inc. 5 de la RG Nº 918/AGIP/2013. Diferencias de carácter parcial.
El incumplimiento de aporte de documentación o pago de saldos adeudados será susceptible de ejecución fiscal.

Ana Lía Santora
Directora

EO 341
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACION INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 6.243.236/13

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma PALUMAX S.A. inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 902-398856-6, CUIT N° 30-71107116-0, con domicilio fiscal en la calle PUCAINI 2443, Hurlingham Provincia de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 728, de fecha de 3 de Julio 2014 y finalizado el 7 de Julio de 2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 15.329/2014 y Expediente N°6243236/2013.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

Periodo	Monto Imponible		Alicuota		Impuesto		
	Declarado	Ajustado	Declarada	Ajustada	Declarado	Ajustado	Diferencia
ago-10		$ 67.432,79		3%	$ -	$ 2.022,98	$ 2.022,98
sep-10		$ 81.072,06		3%	$ -	$ 2.432,16	$ 2.432,16
oct-10		$ 186.113,13		3%	$ -	$ 5.583,39	$ 5.583,39
nov-10		$ 244.450,16		3%	$ -	$ 7.333,50	$ 7.333,50
dic-10		$ 234.534,89		3%	$ -	$ 7.036,05	$ 7.036,05
ene-11		$ 78.546,87		3%	$ -	$ 2.356,41	$ 2.356,41
feb-11		$ 109.290,93		3%	$ -	$ 3.278,73	$ 3.278,73
mar-11		$ 274.578,03		3%	$ -	$ 8.237,34	$ 8.237,34
abr-11		$ 394.187,69		3%	$ -	$ 11.825,63	$ 11.825,63
may-11		$ 288.053,17		3%	$ -	$ 8.641,60	$ 8.641,60
jun-11		$ 314.945,87		3%	$ -	$ 9.448,38	$ 9.448,38
jul-11		$ 262.435,79		3%	$ -	$ 7.873,07	$ 7.873,07
ago-11		$ 346.607,26		3%	$ -	$ 10.398,22	$ 10.398,22
sep-11		$ 621.736,71		3%	$ -	$ 18.652,10	$ 18.652,10
oct-11		$ 422.241,76		3%	$ -	$ 12.667,25	$ 12.667,25
nov-11		$ 336.229,10		3%	$ -	$ 10.086,87	$ 10.086,87
dic-11		$ 324.412,16		3%	$ -	$ 9.732,36	$ 9.732,36
ene-12		$ 177.038,45		3%	$ -	$ 5.311,15	$ 5.311,15
feb-12		$ 241.230,78		3%	$ -	$ 7.236,92	$ 7.236,92
mar-12		$ 405.476,21		3%	$ -	$ 12.164,29	$ 12.164,29
abr-12		$ 699.998,56		3%	$ -	$ 20.999,96	$ 20.999,96
may-12		$ 751.330,32		3%	$ -	$ 22.539,91	$ 22.539,91
jun-12		$ 652.619,38		3%	$ -	$ 19.578,58	$ 19.578,58
ago-12		$ 681.465,91		3%	$ -	$ 20.443,98	$ 20.443,98
sep-12		$ 598.977,53		3%	$ -	$ 17.969,33	$ 17.969,33
oct-12		$ 995.353,23		3%	$ -	$ 29.860,60	$ 29.860,60
nov-12		$ 777.870,15		3%	$ -	$ 23.336,10	$ 23.336,10
dic-12		$ 689.034,72		3%	$ -	$ 20.671,04	$ 20.671,04
Totales		$ 11.257.263,61			$ -	$ 337.717,91	$ 337.717,91

y que ascienden a la suma total de (pesos trescientos treinta y siete mil setecientos diecisiete con 91/100) según surge del Expediente N° 6243236/13.

Por tal motivo se intima a que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas en base presunta, a partir de los montos de debito fiscal declarados en IVA, convirtiéndolo en base imponible y aplicándole el porcentaje utilizado en las declaraciones juradas CM03, para CABA, utilizando la alícuota correspondiente en el ISIB, por los períodos: agosto 2010 a diciembre 2010; y desde enero a diciembre de 2011; enero a junio y agosto a diciembre 2012.
En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución Nº 918-AGIP-2013. Diferencias son de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 327
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACION INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 6.243.236/13

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma PALUMAX S.A. inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 902-398856-6, CUIT N° 30-71107116-0, con domicilio fiscal en la calle PUCAINI 2443, Hurlingham Provincia de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 728, de fecha de 3 de Julio 2014 y finalizado el 7 de Julio de 2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 15.329/2014 y Expediente N°6243236/2013.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

Periodo	Monto Imponible		Alicuota		Impuesto		
	Declarado	Ajustado	Declarada	Ajustada	Declarado	Ajustado	Diferencia
ago-10		$ 67.432,79		3%	$ -	$ 2.022,98	$ 2.022,98
sep-10		$ 81.072,06		3%	$ -	$ 2.432,16	$ 2.432,16
oct-10		$ 186.113,13		3%	$ -	$ 5.583,39	$ 5.583,39
nov-10		$ 244.450,16		3%	$ -	$ 7.333,50	$ 7.333,50
dic-10		$ 234.534,89		3%	$ -	$ 7.036,05	$ 7.036,05
ene-11		$ 78.546,87		3%	$ -	$ 2.356,41	$ 2.356,41
feb-11		$ 109.290,93		3%	$ -	$ 3.278,73	$ 3.278,73
mar-11		$ 274.578,03		3%	$ -	$ 8.237,34	$ 8.237,34
abr-11		$ 394.187,69		3%	$ -	$ 11.825,63	$ 11.825,63
may-11		$ 288.053,17		3%	$ -	$ 8.641,60	$ 8.641,60
jun-11		$ 314.945,87		3%	$ -	$ 9.448,38	$ 9.448,38
jul-11		$ 262.435,79		3%	$ -	$ 7.873,07	$ 7.873,07
ago-11		$ 346.607,26		3%	$ -	$ 10.398,22	$ 10.398,22
sep-11		$ 621.736,71		3%	$ -	$ 18.652,10	$ 18.652,10
oct-11		$ 422.241,76		3%	$ -	$ 12.667,25	$ 12.667,25
nov-11		$ 336.229,10		3%	$ -	$ 10.086,87	$ 10.086,87
dic-11		$ 324.412,16		3%	$ -	$ 9.732,36	$ 9.732,36
ene-12		$ 177.038,45		3%	$ -	$ 5.311,15	$ 5.311,15
feb-12		$ 241.230,78		3%	$ -	$ 7.236,92	$ 7.236,92
mar-12		$ 405.476,21		3%	$ -	$ 12.164,29	$ 12.164,29
abr-12		$ 699.998,56		3%	$ -	$ 20.999,96	$ 20.999,96
may-12		$ 751.330,32		3%	$ -	$ 22.539,91	$ 22.539,91
jun-12		$ 652.619,38		3%	$ -	$ 19.578,58	$ 19.578,58
ago-12		$ 681.465,91		3%	$ -	$ 20.443,98	$ 20.443,98
sep-12		$ 598.977,53		3%	$ -	$ 17.969,33	$ 17.969,33
oct-12		$ 995.353,23		3%	$ -	$ 29.860,60	$ 29.860,60
nov-12		$ 777.870,15		3%	$ -	$ 23.336,10	$ 23.336,10
dic-12		$ 689.034,72		3%	$ -	$ 20.671,04	$ 20.671,04
Totales		$ 11.257.263,61			$ -	$ 337.717,91	$ 337.717,91

y que ascienden a la suma total de (pesos cuatrocientos cincuenta mil, ochocientos noventa con 44/100) según surge del Expediente N° 6243236/13.

Por tal motivo se intima a que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas en base presunta, a partir de los montos de debito fiscal declarados en IVA, convirtiéndolo en base imponible y aplicándole el porcentaje utilizado en las declaraciones juradas CM03, para CABA, a la alícuota correspondiente en el ISIB, por los períodos: enero a diciembre 2013.
En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución Nº 918-AGIP-2013. Diferencias son de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 328
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECTOR DE FISCALIZACION INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 5.917.875/14

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma Comercializadora Pampa SA Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1252778-05 CUIT N° 30-71225476-5 con domicilio fiscal en la calle Crisologo Larralde N° 3376, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 13 iniciado el dia 12/01/2015 y finalizado el 14/01/2015 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por la que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 016290/2014.

Que no concurriendo a la DGR - AGIP, persona responsable y/o debidamente autorizada, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $582.079,01 (Quinientos ochenta y dos mil setenta y nueve con un centavo) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 5917875/DGR/2014.
Por tal motivo se intima a que el primer día Miércoles hábil posterior a la publicación del presente Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar o no conformidad a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 05 a 12/2012; 01/2013 y 03 a 12/2013; 01 a 05/2014 y 07 a 11/2014, como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos, determinados en base a Montos Imponibles AFIP ante la falta de montos imponibles declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos . En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 15 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.
En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y la instrucción de sumario.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 331
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN INTERNA Y OPERATIVOS MASIVOS

Intimación - Carpeta Interna N° 1.306.418/09

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma BAE HWA SOOK, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 1162773-05, CUIT Nº 23-92884082-4 con domicilio fiscal en Cuenca 410 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en la Carpeta Interna Nº 1306418/2009 se procedió de acuerdo a lo normado por el Art. 31 Inc. 1 del Código Fiscal (t.o. 2013) a fijar en la puerta en sobre cerrado duplicado de: Acta de Constatación Nº 03-00240722, Acta de Requerimiento Nº 02-00035535 en el domicilio Cuenca 410 PB CABA (domicilio fiscal) de fecha 29/08/2014, y por Acta de Constatación Nº 03-00240721 y Acta de Requerimiento Nº 02-00035534 de fecha 29/08/2014 (domicilio particular), a comunicar el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 15949/2014.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 282.929,90 (pesos doscientos ochenta y dos mil novecientos veintinueve con noventa centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge de la Carpeta Interna Nº 1306418/2009. Dichas diferencias fueron asimismo comunicadas con fecha 25/11/2014, en los domicilios: particular por Acta Nº 03-00254054, y domicilio fiscal por Acta Nº 03-00254055, mediante lo normado por el Art. 32 Inc. 1 del Código Fiscal (t.o. 2014), fijando en la puerta en sobre cerrado duplicado de las actas mencionadas y un juego de las diferencias de verificación, intimando la presentación de titular o apoderado con poder para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Dirección General de Rentas de la AGIP. Se constato la incomparecencia de titular o apoderado, según consta en la C.I. 1306418/2009.

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "E", de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de esta Dirección General de Rentas AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 hs. a 15:30 hs., ante la agente Santoro Silvia Estela, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 12/2011, 01 a 12/2012 y 01 a 12/2013 como consecuencia de diferencias por improcedencia de alícuota aplicada al no haber podido constatar el proceso productivo al no haber sido localizada la contribuyente, y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido en la Resolución Nº 924-AGIP-2012.

Las diferencias de verificación determinadas son de carácter parcial.

ANEXO

Hugo Slipak
Director

EO 330
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES

Notificación - Expediente N° 556-MJPBA-2008-4

El instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la titular de la unidad Sra. **Carmen Ares De Sinde Portos** (C. I N° 5.492.969) que por Disposición N° se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 03/05/83 correspondiente a la U.C. N° 57.216 Block 10 , Manzana 12 ,Torre 12 D del C.U. Don Orione por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula Cuarta (7°) en los términos de la cláusula Novena (9°) y Décima Primera (11°) conforme lo actuado en el Expediente N° 556-MJPBA-2008-4.
Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Elida Nora Fontora
Jefa

EO 332
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS

Notificación - Nota Nº 8905-IVC/2011/4

El instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a la Sra. **Solis Patricia Monica** (DNI Nº 25.899.159) que, por DISFC-2015-56-IVC se dispuso tener por rescindido, a partir del 01/11/2011, su contrato de Locación de Servicios aprobado por Acta N° 2432/D/2011, por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Segunda, Apartados 2.2 y 2.3 del mismo.

Daniel Baigorria
Gerente

EO: 333
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSOS

Notificación - Nota N° 6184-IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Mondaca Andrade**, **Miguel Ángel** (DNI: 92.293.698); y/o eventuales ocupantes, que por DISFC-2015-168-IVC de fecha 04/03/2015, se rescinde el boleto de compraventa, celebrado 19/06/1992, respecto de la unidad, ubicada en el Edificio N° 1, Piso 3°, Dto. "D", del Barrio Savio III (U.C. N° 67021); por el incumplimiento de la cláusula NOVENA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA Y DÉCIMO SEGUNDA, del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 6184/IVC/2013.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Elida Nora Fontora
Gerenta

EO 334
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS

Notificación - Expediente N° 13.361.565-MGEYA-IVC/14

La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica al Sr. **Abraham Mariano** (Ficha 4385) - DNI. Nº 27.942.240, que mediante Disposición DISFC-2015-180-IVC de fecha 06/03/2015, EL Gerente General de este Organismo dispuso no hacer lugar a la solicitud presentada tendiente a obtener el encasillamiento en el Agrupamiento Profesional Tramo B Nivel 06 en los términos del art. 7º del Decreto Nº 583/GCBA/05
Queda Ud. Notificado.

Daniel Baigorria
Gerente

EO: 335
Inicia: 24-4-2015 Vence: 28-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 6.490.850-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Rosas, Adriana Lucia** (DNI 11.176.945), que por Resolución Nº 080/SS/98 de fecha 20/01/1998, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 27.061, ubicada en el Block B4, Piso 3º, Dto "A", del Conjunto Urbano Tomas Espora por transgredir su titular, las Clausulas 4º y 10º en los términos de la 9º y 11º del mismo.
Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 337
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 6.495.718-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Antonia María González** (DNI 2.950.233) y presuntos herederos del Sr. Samuel Ibáñez (DNI 12.076.312), que por Resolución Nº 187/SS/99 de fecha 26/02/1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 45.370, ubicada en el Block 57, Columna 61, Piso 1º, Dto. "E", del C.U. Barrio Soldati, por transgredir las Clausulas 4ta. conforme lo establecido en la 6ta. y en los términos e la 14º.
Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 338
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intimación - ME Nº 6.331.268-IVC/15

El instituto de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Intima, a que en el plazo de 30 (treinta) dias corridos, todos aquellos que se crean con Derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de Acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido Presentación formal se procederá a otorgar sin más tramite la Adjudicación del inmueble al solicitante de la Regularización Dominial.

ANEXO

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 336
Inicia: 27-4-2015 Vence: 29-4-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5884955/MGEYA/2015)
Carátula: "ESCOBAR VARAS, DENIS DAVID S/INFR. ART. 184 INC.5 DAÑOS AGRAVADOS, CPN"
Causa N° 3.244/14 (801/D)

"//nos Aires, 1° de abril de 2015.- ... publíquense edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que RICHARD EDDY VILLEGAS VAZQUEZ, D.N.I. n° 95.068.271, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n°28, sito en la calle Beruti 3345, 3° piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley... Fdo. María Martínez Vega, Jueza. Ante mi: Fabián Rughelli, Secretario".

Alejandro Martín Pellicori
Prosecretario

OJ 97
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5886829/MGEYA/2015)
Carátula: "ZALAZAR DALMA ALEXIA S/INFR. ART.189 BIS CP"
Causa N° 59717/09 (Sumario 371/D/S)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, tele/fax 4014-6842, cita a LUIS ALBERTO LLANO, titular de DNI 36.160.520, nacido el 2 de abril de 1991; a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).-

Natalia M. Molina
Jueza

OJ 98
Inicia: 27-4-2015 Vence: 4-5-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6524268/MGEYA/2015)
Carátula: "DUARTE, GUSTAVO ARIEL S/149 BIS CP."
Causa N° 39809/11 (interno 4083/D)

ACTA DE AUDIENCIA En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de dos mil quince, siendo las 12.00 horas del día fijado para que tenga lugar la audiencia de debate de juicio oral y público (arts. 216 y cctes. del CPPCABA), en esta causa registrada por ante esta Secretaría bajo el N° 39.809/11 (interno N° 4083/D), caratulada "DUARTE, Gustavo Ariel s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)", se constituyó en la Sala de Audiencias de este Juzgado de en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 19, el Dr. Carlos Horacio Aostri quien presidió la audiencia. (...) Oídas las partes, el Sr. Juez, SUSPENDIÓ la audiencia de juicio fijada y en consideración del carácter excepcional de la medida coercitiva solicitada oportunamente, la cual debía ser adoptada luego de agotado todos los medios legales disponibles, ORDENÓ se proceda a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley citando al imputado Duarte a fin de que dentro de los veinte días de efectuada la última publicación comparezca ante el tribunal bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer su captura. No siendo para más, firmaron las partes, después que el Sr. Juez, por ante mí que di fe. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Agustín C. Ippolito, Prosecretario Coadyuvante.
Todo ello en virtud de lo normado por el artículo 63 del mismo ordenamiento.

Agustín C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 89
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6527319/MGEYA/2015)
Carátula: "CRUZ DIAZ, GUILLERMO S/INFR. ART(S). 82 RUIDOS MOLESTOS - CC."
Causa N° 52.097/11 (4704)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío M. Lopez Di Muro, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 4° contrafrente de esta Ciudad (4014-6863), en causa Nro. 25097/11, sumario interno 4704, caratulada: **"CRUZ DIAZ, GUILLERMO s/ infr. art(s). 82, Ruidos molestos – CC"**, cita al Sr. **GUILLERMO CRUZ DÍAZ** - titular del DNI: 94.504.230, boliviano, nacido el 10 de febrero de 1967, en Bolivia, hijo de Enrique Cruz y de Florencia Díaz, soltero, empleado textil, con último domicilio en la calle Yerbal 3624, 1° Piso, de esta Ciudad - para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del C.P.P.C.A.B.A. de aplicación supletoria según art. 6 de la Ley 12. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de CABA. Ciudad de Buenos Aires, 16 de abril de 2015

Luisa María Escrich
Jueza

OJ 90
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6528396/MGEYA/2015)
Carátula: "CHULIVER, JAVIER OSVALDO S/ ART. 183 CÓDIGO PENAL"
Causa N° 1808/15

DRA. GRACIELA DALMAS, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 1808/15 caratulada **"CHULIVER JAVIER OSVALDO s/ art. 183 Código Penal"**, HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días, a fin que FABIAN EDUARDO CABRERA (DNI N° 32.007.000) se presente en la sede de este juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas Juez. Fabián Rughelli Secretario.-

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 91
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6587264/MGEYA/2015)
Carátula: "SOLIZ MAMANI, ALBERTO S/INFR. AL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"
Causa N° 5725/13 (JC-1870)

Causa N° 5725/13 (JC-1870), caratulada "Soliz Mamani, Alberto s/ infr. Al artículo 111 del código Contravencional ". El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astíz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Alberto Soliz Mamani DNI 93.962.687, la siguiente disposición: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 17 de abril de 2015.- …, cítese a Alberto Soliz Mamani por medio de edictos, con carácter urgente, que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su comparendo por la fuerza pública, conforme lo dispone el artículo 40 de la ley 12 y art. 158 del CPPCABA, de aplicación supletoria." .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – secretaria. Secretaría, 17 de abril de 2015.-

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 94
Inicia: 23-4-2015 Vence: 29-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 24

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6696012/MGEYA/2015)
Carátula: "DEL GAISO JUAN FACUNDO C/ G.C.B.A S/AMPARO"
EXP. N° 2458/2015/0

EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 24 CARGO DEL DR. DARIO E. REYNOSO, Secretaría Nro. 48 a cargo del Dra. Stella Maris Magdaleno Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza en los autos caratulados: “DEL GAISO, JUAN FACUNDO C/G.C.B.A. S/ AMPARO” Expte. A 2458/2015/0 por el termino de quince (15) días a todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio. El objeto del juicio es la adecuación de la obra del paso bajo nivel calle Ceretti y vías del Ex FFCC Mitre ramal J.L. Suárez de la comuna 12 de la Ciudad de Buenos Aires elevando el galibo vertical hasta la altura de 2,50 metros. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, 14 de abril de 2015.-

Stella Maris Magdaleno
Secretaria

OJ 96
Inicia: 24-4-2015 Vence: 27-4-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6522253/MGEYA/2015)
Carátula: "BELLONES, MARLENE Y OTROS S/INFR. ART. 181 INC.1 USURPACION (DESPOJO) - CP (P/L2303)".
Causa N° 5.536/12 (INTERNO N° 4.036/D)

///dad Autónoma de Buenos Aires, 16 de abril de 2015. Por recibidos los legajos de ejecución, corran por cuerda con el principal y, en atención a lo informado por la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba acerca de Leonardo Daniel Autero y de Marlene Mónica Bellones, fíjese audiencia en los términos del artículo 311 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el **26 de mayo de 2015 a las 10:00 horas**. Asimismo, teniendo en cuenta que Autero habría mudado su domicilio sin informar uno nuevo, notifíquese al nombrado mediante edictos que deberán publicarse durante el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad (bajo las previsiones del artículo 63 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Notifíquese a las partes como es de estilo.

Carlos Horacio Aostri
Juez

OJ 88
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6524662/MGEYA/2015)
Carátula: "CALVETE, PABLO FERNANDO S/INFR. ART(s). 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/L 2303)"
Causa N° 25524/11

En el marco de la causa Nro. 25524/11 caratulada **"CALVETE, Pablo Fernando s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)"** en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 16 de abril de 2015, se ha dispuesto: LIBRAR EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA CABA. A fin proceda a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de notificar a PABLO CALVETE, DNI 94.054.301, que se deberá concurrir a la audiencia en los términos del art. 311 CPPCABA, fijada para el 6 de mayo a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de revocar la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente otorgada, y de declarar su rebeldía y captura.

Carlos Bentolila
Juez

OJ 92
Inicia: 22-4-2015 Vence: 28-4-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 21

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6588428/MGEYA/2015)
Carátula: "KEYSISTEMS S.A. Y OTROS C/GCBA S/COBRO DE PESOS"
EXP. N° 24844/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°21 a cargo de la Dra. María Soledad Larrea, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636, 5° Piso CF, en autos caratulados “KEYSISTEMS S.A. y OTROS C/ GCBA S/ COBRO DE PESOS” EXP. N° 24844/0 a fin de notificar KEYSISTEMS S.A. lo resuelto en fecha 13 de abril de 2015, en el marco de las actuaciones referenciadas y que se transcribe a continuación: “VISTO: El expediente caratulado “KEYSISTEMS S.A. y OTROS c/ GCBA y otros s/ COBRO DE PESOS, EXP 24844/0, de cuyas actuaciones, RESULTA: 1) Mediante escrito de fs. 1/3 se presenta el GCBA e interpone demanda por cobro de pesos contra KEYSISTEMS S.A., por un monto de pesos veinte mil ($ 20.000), con más sus intereses y costas. Asimismo, demanda a ANTARTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en su calidad de garante por póliza de caución N° 117508. Relata que por medio del decreto N° 118/GCBA/2003, se implementó un programa destinado a fomentar el desarrollo de las PYMES que desarrollen su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el otorgamiento de subsidios los cuales serían concedidos a través de la sustanciación de concursos públicos. Agrega, que por medio de la Res. 177-SDE-2003 se convocó al concurso “Capital PYMES 2003” destinado a subsidiar los proyectos de las mentadas empresas, sobre todo aquellos que se encontraba orientados a la sustitución de importaciones y/o al incremento de exportaciones. A su vez, manifiesta que el art. 4 de la mentada resolución habría establecido a la entonces Dirección General de Industria y Comercio Exterior como Autoridad de Aplicación y Unidad Ejecutora -la que por medio del Decreto N° 2692-GCBA-2003 (BOCBA 1836) pasó a denominarse Dirección General de Industria, Comercio y Servicios-. En este contexto, relata que procedió a otorgar un subsidio a KEYSISTEMS S.A. por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), suscribiéndose a su vez un “Acta Acuerdo” con la empresa, la que se habría comprometido a cumplir con el proyecto aprobado en el plazo de seis meses. Sin embargo, luego de haber percibido el mentado subsidio la demandada, no sólo no habría cumplido, sino que además nunca volvió a contactarse con el GCBA. Finalmente, habiendo el GCBA intentado en sendas oportunidades establecer contacto con la demandada y al no obtener éxito alguno, procedió a la rescisión del contrato por incumplimiento del proyecto, a través de la Disposición 7/DGICyS/2006 -acto que se encontraría firme y consentido, tanto por la demandada, como por la compañía aseguradora-. En este contexto, funda su pretensión, ofrece prueba y realiza reserva del caso Federal. 2.- A fs. 36/38, se presenta Antártida Cía. Argentina de Seguros y contesta la citación en garantía. Manifiesta que con fecha del 7 de julio del año 2003 emitió Póliza de Caución N° 117.508, de Suministros y/o Servicios Públicos, a favor de Keysistems S.A . Asimismo, agrega que el beneficiario

de dicha póliza resultaba ser la “Dirección General de Industria y Comercio”, siendo que el organismo que inició el reclamo extrajudicial de cobro con fecha del 3 de agosto del año 2006 fue la “Dirección General de Industria Servicios y Comercio Exterior”. Además, explica que de la documentación aportada por la actora en sede administrativa no surgen las resoluciones mediante las cuales se modificó la denominación del Organismo que revestía el carácter de asegurado por la póliza N° 117.508. A su vez, la accionante tampoco habría efectuado gestión alguna en sede de la compañía aseguradora con el objeto de notificarla del mentado cambio de denominación. Por otra parte, aclara que tal y como surgiría de la cláusula N° 4 de las “Condiciones Generales”, la suma máxima garantizada por la póliza en cuestión deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ningún tipo de incremento, ya sea por depreciación monetaria o cualquier otro concepto -circunstancia que habría sido consensuada por las partes-.No obstante ello, manifiesta que jamás tuvo por configurado el siniestro, toda vez que la notificación cursada por la Dirección General de Industria Servicios y Comercio no adjuntaba copia de la Res. 177-SDE-2003 -concurso “Capital PYMES 2003”-, ni la resolución por la cual se otorgaba el subsidio a la empresa Keysistems S.A., ni la resolución que determinaba la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, como así tampoco informaba al asegurador el incumplimiento por parte de la tomadora. Máxime, considerando que de conformidad con la cláusula N° 6 de las “Condiciones Generales” el organismo público debía acreditar de manera previa el hecho de haber cursado la intimación extrajudicial infructuosa a la empresa Keysistems S.A. De este modo, declara que no habría estado en condiciones de evaluar la procedencia del reclamo, en virtud de no tener por determinado el siniestro -ello, sin perjuicio de los cambios de denominación del asegurado -.Funda su derecho, ofrece prueba y realiza reserva del Caso Federal. 3.- A fs. 142/143 y en virtud de lo normado por las Resoluciones CM N° 502/2012, Pres. N° 146/2013 y Pres. N° 152/2013, las presentes actuaciones fueron reasignadas a este Tribunal, siendo consentida la competencia de la suscripta por las partes. 4.- A fs. 149, habiéndose cumplido con lo normado en el art. 287 del CCAyT se declara REBELDE -en los términos del art. 53 del CCAyT-, a la codemandada Keysistems S.A.. 5.- A fs. 183 se declara la cuestión como de puro derecho. En tales condiciones, a fs. 190 se llama a autos para sentencia y; CONSIDERANDO: I.- En primer lugar, corresponde introducirnos en el examen de las pruebas producidas en autos con el objeto de corroborar las aseveraciones vertidas por las partes. En esta inteligencia, no debe olvidarse que el art. 301 del CCAyT de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prescribe que “Incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido o de un precepto jurídico que el tribunal no tenga el deber de conocer: Cada una de las partes tiene la carga de probar el presupuesto de hecho de la norma o normas que invocare como fundamento de su pretensión, defensa o excepción”. En tal sentido, la Cámara del Fuero tiene dicho que “es sobre el accionante que pesa la carga de aportar los elementos que el juez evaluará y no éste quien debe pedirlos a las partes. El principio dispositivo ritual que emana del art. 301 CCAyT, pone en cabeza de los litigantes el deber de probar los presupuestos que invocan como fundamento de su pretensión” (conf. Cam. CAyT, Sala II, “Orornoz de Bigatón, Celina C/GCBA S/amparo (art. 14. CCBA)” sent. del 26/02/2001). II.- Nótese que a fos. 165/168 del expediente administrativo N° 31.829/2003 (reservado en secretaría) obran agregadas a la causa copias del Acta Acuerdo para el Concurso Capital PYMES 2003,

en virtud del cual la empresa demanda resultó ser adjudicataria de un subsidio de pesos veinte mil ($20.000) -según surge de fos. 168 vta-. Luego, habiendo facilitado la demandada los datos de su cuenta bancaria a los fines de percibir el mentado subsidio, ésta fue intimada en reiteradas oportunidades por el GCBA con el fin de compelerla al cumplimiento de las obligaciones emergentes del “Acta Acuerdo” celebrada, las cuales hasta ese momento jamás fueron llevadas a cabo. Sobre este punto, cabe resaltar que las intimaciones realizadas por el GCBA fueron correctamente realizadas, tanto al domicilio denunciado por la propia firma en la calle “Larralde Crisologo 1809, Cap Fed”, como al domicilio con carácter “constituido” en la calle “3 de febrero 3620, Cap. Fed.” (nótese que las cédulas de intimación obrantes a fos. 181/183, contenían cabalmente todos los requisitos de forma exigidos por las normas de procedimiento administrativo, por caso, mención de los recursos con los que contaba la empresa en sede administrativa, como así también la indicación de que el acto notificado no agotaba la instancia administrativa previa).III.- Por otro lado, debe remarcarse que la cláusula novena del “Acta Acuerdo” establecía que “el incumplimiento de alguna de las obligaciones del beneficiario, sin que medie causa fundamentada a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, dará lugar a la rescisión del Acta Acuerdo y a la ejecución de la garantía ofrecida por el beneficiario. La declaración de rescisión produce de pleno derecho la obligación del beneficiario de reintegrar a la Autoridad de Aplicación, en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles administrativos, a partir de la notificación, el subsidio percibido”. Así las cosas, ante la incomparecencia de la demandada y luego de las reiteradas intimaciones cursadas por el GCBA, se dictó la Disposición N° 7/DGICyS/2006 mediante la cual se dispuso la rescisión del vínculo contractual, con pérdida de las garantías y la obligación de restituir el subsidio otorgado oportunamente por la Administración local. A su vez, se intimó fehacientemente a la compañía aseguradora “Antártida” con copias de la mentada disposición (ver cédula de notificación obrante a fos. 187 y carta documento obrante a fos.188) a los fines de hacer cumplir los términos de la póliza de caución N° 117508, en su domicilio constituido. De este modo, tengo para mí que las defensas opuestas por la aseguradora no tendrán favorable acogida, destacando además que el GCBA replicó adecuadamente el contenido de la carta documento mediante la providencia de fos. 189, notificada a fos.190. Tras ello, la compañía seguradora guardó silencio. IV.- Asimismo, y al margen de haberse configurado los extremos requeridos en las “Condiciones Generales” que rigieron el vínculo entre el GCBA y la empresa Keysistems S.A ., resulta imperioso recordar que al momento de la contracción en ciernes se encontraba en plena vigencia la ley 2095 de “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, cuyo art. 129 establece -en relación a la rescisión del contrato por culpa del co contratante particular por su incumplimiento- que “vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prorroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión”. No obstante ello, advierte la suscripta que el propio GCBA llevó a cabo todos los recaudos necesarios para instar el cumplimiento de las obligaciones pendientes de realización por parte de la empresa demandada, tanto en sede administrativa, como en ésta sede. V.- Finalmente, con relación al argumento esgrimido por la compañía aseguradora en punto a que únicamente se encontraría

obligada al pago del valor “nominal” que involucra la póliza en ciernes, debe recordarse que los intereses “se limitan a retribuir la privación del capital de las sumas que resultaron adeudarse” (Conf. CSJN, Fallos. 316:762). De este modo, entiendo que indefectiblemente el crédito reconocido generará intereses desde que cada una de las sumas adeudadas fue debida hasta el efectivo pago, debiéndose aplicar al efecto la tasa que surja de calcular el promedio que resulte de las sumas líquidas que se obtengan de (i) la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina y de (ii) la tasa pasiva promedio que publica BCRA (comunicado 14.290) (Cam. CAyT en pleno **“EIBEN, Francisco c/ CCBA.”, del 31-05-2013)**. Por todo ello. **FALLO:** 1°) Haciendo lugar a la demanda promovida por la GCBA, y en consecuencia, condenando a –“Keysistems S.A.” y a “Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A.” a la devolución del subsidio otorgado por Disposición N° 22/DGICOM/2003, por un monto de pesos veinte mil ($20.000), como así también a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. Ello con más sus intereses calculados de conformidad con lo dispuesto en el considerando V. 2°) Imponiendo las costas a la vencida, atento a la forma en que se decide (art. 62 CCAyT). 3°) Difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes a la dirección letrada de la actora hasta el momento en que exista liquidación definitiva practicada en autos. 4°) Regístrese, notifíquese a las partes **por secretaría** y, oportunamente, archívese. Fdo: Maria Soledad Larrea (JUEZA). Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días. Dado y sellado en la Sala de mi público despacho el día 20 de abril de 2015 .

María Noguera
Secretaria

OJ 95
Inicia: 24-4-2015 Vence: 27-4-2015

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

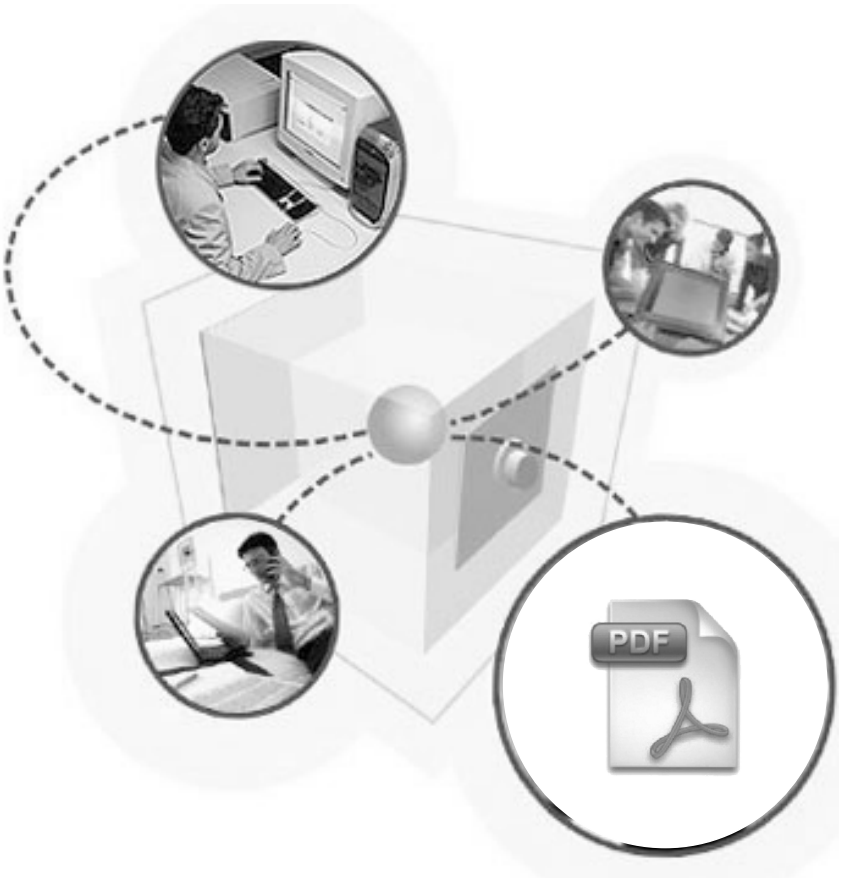

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar